

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
DISPOSICIONES	41
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	49
LICITACIONES	57
TRANSFERENCIAS	69
CONVOCATORIAS	71
SOCIEDADES	79
VARIOS	90

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 394/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49402929-GDEBA-DGAIPS, por el cual se propicia modificar el haber mínimo total de las prestaciones contributivas que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las políticas sociales implementadas por el Gobierno Provincial, deviene necesario incrementar los haberes mínimos previsionales, de conformidad con el artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), y sus modificatorias;

Que el incremento propiciado obedece a la necesidad de armonizar las políticas previsionales con la política salarial delineada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en tal sentido, resulta pertinente incrementar el haber mínimo total a partir del 1° de diciembre de 2023 a pesos setenta y cinco mil (\$75.000);

Que, en consecuencia, conforme lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 993/22, el haber mínimo previsional quedará fijado a partir del 1° de diciembre de 2023 en pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000), mientras que la compensación especial complementaria ascenderá a pesos treinta mil (\$30.000);

Que la movilidad señalada encuentra el oportuno respaldo presupuestario conforme el análisis efectuado por el Instituto de Previsión Social en el marco de la competencia que le asigna el mencionado artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Decreto Reglamentario N° 476/81, que en su artículo 48 faculta a dicho Organismo a instar la medida que por el presente se adopta;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas dependientes del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), sus modificatorios, su Decreto Reglamentario N° 476/81 y sus modificatorios, y por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Establecer, a partir del 1° de diciembre de 2023, en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000) el monto del haber mínimo total de las jubilaciones y pensiones contributivas que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente medida y los porcentuales fijados en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 993/22, a partir del 1° de diciembre de 2023 el haber previsional mínimo asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) y la compensación especial complementaria al haber mínimo asciende a la suma de pesos treinta mil (\$30.000).

ARTÍCULO 3°. Encomendar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la implementación de las medidas conducentes para aplicar la movilidad señalada, liquidando y abonando, en su caso, los complementos correspondientes para los beneficios alcanzados por lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 445-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2021-02959672-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Suministro de Agua de La Plata", para la realización de la obra "Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata", en el partido de La Plata, financiada por el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe mediante Contrato de Préstamo N° 982, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2022-1234-GDEBA-MIYSPGP se aprobó la Evaluación Técnica de las Ofertas para la precitada obra, rechazando las ofertas N° 3: ECODYMA E.C.S.A. - BRICONS S.A.I.C.F.I. - UT, N° 6: NIRO CONSTRUCCIONES S.A. y N° 7 SUPERCEMENTO S.A.I.C. - ROVELLA CARRANZA S.A. - CONINSA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA por no cumplir con los requisitos mínimos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y fijando fecha para la Apertura de los Sobres N° 2 con las Propuestas Financieras de aquellas ofertas calificadas;

Que, en fecha 8 de septiembre de 2022, se procedió a la apertura de los Sobres N° 2 con las propuestas financieras de aquellos oferentes calificados, que se encontraban reservados en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su Informe de Evaluación de los Sobres N° 2, recomendando la adjudicación a la Oferta N° 5: DECAVIAL - CGGC ACUEDUCTO LA PLATA U.T. por un monto total de pesos cuatro mil quinientos setenta y nueve millones setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con catorce centavos (\$4.579.079.545,14) con impuestos incluidos, por ser la oferta de menor precio en el orden de mérito, que cumple íntegramente con los requisitos establecidos, resultando la más ventajosa en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional incorporó nota AR/82/H1 mediante la cual el Fondo Kuwaití otorga la No Objeción para adjudicar el Contrato a "DECAVIAL - CGGC ACUEDUCTO LA PLATA UT", por un valor total de tres mil setecientos siete millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos dieciséis con setenta y un centavos (\$3.707.756.716,71) sin impuestos ni gravámenes, e informó que dicho fondo sólo financiará la porción del contrato sin impuestos, y el resto será atendido con fondos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Presupuesto informó que la obra está contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394, y realizó la imputación del gasto;

Que, asimismo, comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que habiendo sido debidamente intimada, la firma preadjudicataria DECAVIAL - CGGC ACUEDUCTO LA PLATA UT no acreditó el cumplimiento, por parte de la integrante DECAVIAL S.A., de las obligaciones fiscales referidas a los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 Ley N° 11.904, corresponde tener por desistida la oferta por parte de DECAVIAL -CGGC ACUEDUCTO LA PLATA UT;

Que los restantes oferentes calificados N° 1 ACUEDUCTO LA PLATA - RIVA S.A.I.I.C.F.A. - VIAL AGRO S.A.- ECOSUR BAHIA S.A. UNIÓN TRANSITORIA, N° 2 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - PROBA S.A. UT y N° 4 TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT - ACUEDUCTO ETAPA II no han extendido el período de validez de su oferta conforme les fuera solicitado;

Que, consecuentemente, corresponde declarar fracasada la licitación;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas presta conformidad a la declaración de fracaso de la licitación;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura informó que el Fondo Kuwaití mediante nota AR63H-982, ha otorgado la No Objeción al fracaso de la Licitación Pública Internacional de referencia;

Que toman nueva intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1.299/2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 1/21 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación de la obra: "Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata", en el partido de La Plata, financiada por el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe.

ARTÍCULO 2º. Tener por desistida la Oferta N° 5 correspondiente a DECAVIAL - CGGC ACUEDUCTO LA PLATA UT de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 Ley N° 11.904.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasada la Licitación Pública Internacional N° 1/21 para la contratación de la obra: "Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata", en el partido de La Plata, financiada por el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado y a las firmas participantes, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 448-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-24425949-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Programa CAPS - Grupo 9.1 - CAPS Favaloro, CAPS Pueblo de la Paz y CAPS Néstor Kirchner - San Vicente", en el partido de San Vicente - Licitación Pública N° 155/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la mencionada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ZETRA S.A. suscribieron con fecha 4 de marzo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo de 2022 a julio de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondientes al mes de marzo de 2022 y en los certificados N° 1 a 5 correspondientes a los meses marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos seis millones ochocientos ochenta mil quinientos cincuenta y dos con quince centavos (\$6.880.552,15) abonada en concepto de ajuste provisorio, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos nueve millones novecientos sesenta y seis mil trescientos veinticuatro con ochenta y seis centavos (\$9.966.324,86) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones ochenta y cinco mil setecientos setenta y dos con setenta y un centavos (\$3.085.772,71), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta mil ochocientos cincuenta y siete con setenta y dos centavos (\$30.857,72) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta mil ochocientos cincuenta y siete con setenta y dos centavos (\$30.857,72) del 1% para embellecimiento y de pesos noventa y dos mil quinientos setenta y tres con dieciocho centavos (\$92.573,18) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones doscientos cuarenta mil sesenta y uno con treinta y tres centavos (\$3.240.061,33);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos, a quien por RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP se le ha encomendado la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ZETRA S.A. contratista de la obra: "Programa CAPS - Grupo 9.1 - CAPS Favalaro, CAPS Pueblo de la Paz y CAPS Néstor Kirchner - San Vicente", en el partido de San Vicente - Licitación Pública N° 155/2021 - que agregados como IF-2024-07480529-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-40278075-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-06557329-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos nueve millones novecientos sesenta y seis mil trescientos veinticuatro con ochenta y seis centavos (\$9.966.324,86) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones ochenta y cinco mil setecientos setenta y dos con setenta y un centavos (\$3.085.772,71), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta mil ochocientos cincuenta y siete con setenta y dos centavos (\$30.857,72) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta mil ochocientos cincuenta y siete con setenta y dos centavos (\$30.857,72) del 1% para embellecimiento y de pesos noventa y dos mil quinientos setenta y tres con dieciocho centavos (\$92.573,18) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones doscientos cuarenta mil sesenta y uno con treinta y tres centavos (\$3.240.061,33);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 85 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 778 - FF 11 - UG 778 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 454-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-24394189-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Olavarría", partido de Olavarría - Licitación Pública N° 45/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. - ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. - U.T.E. suscribieron con fecha 26 de marzo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de diciembre de 2021 a julio de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondientes al mes de diciembre de 2021 y en los certificados N° 1 a 7 correspondientes a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos quince millones setenta y tres mil novecientos setenta y seis con ochenta centavos (\$15.073.976,80) abonada en concepto de ajuste provisorio de anticipo financiero y en los certificados N° 1 a 7°;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa y un mil setecientos setenta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$19.791.774,62) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones setecientos diecisiete mil setecientos noventa y siete con ochenta centavos (\$4.717.797,80), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y siete mil ciento setenta y siete con noventa y siete centavos (\$47.177,97) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y siete mil ciento setenta y siete con noventa y siete centavos (\$47.177,97) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta y un mil quinientos treinta y tres con noventa y tres centavos (\$141.533,93) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y siete mil con sesenta y siete centavos (\$4.953.687,67).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos, a quien por RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP se le ha encomendado la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. - ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. - U.T.E. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Olavarría", partido de Olavarría - Licitación Pública N° 45/2021 - que agregados como IF-2024-12559010-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-10401211-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-42414333-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa y un mil setecientos setenta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$19.791.774,62) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones setecientos diecisiete mil setecientos noventa y siete con ochenta centavos (\$4.717.797,80), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y siete mil ciento setenta y siete con noventa y siete centavos (\$47.177,97) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y siete mil ciento setenta y siete con noventa y siete centavos (\$47.177,97) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta y un mil quinientos treinta y tres con noventa y tres centavos (\$141.533,93) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y siete mil con sesenta y siete centavos (\$4.953.687,67).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - en los términos del Decreto N°12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 595 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro**

**RESOLUCIÓN N° 455-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-39659576-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de

redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipio de Zárate", partido de Zárate - Licitación Pública N° 51/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CARBE S.A. suscribieron con fecha 3 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre a noviembre de 2022 y febrero de 2023 que constan como Anexo I;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondientes al mes de septiembre de 2022 y en los certificados N° 1 a 3 correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2022 y febrero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos quince millones novecientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y cinco con treinta y ocho centavos (\$15.941.585,38);

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintiún millones seiscientos veintiocho mil ochenta y dos con veinticuatro centavos (\$21.628.082,24) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis con ochenta y seis centavos (\$5.686.496,86), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$56.864,96), del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$56.864,96) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento setenta mil quinientos noventa y cuatro con noventa centavos (\$170.594,90) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones novecientos setenta mil ochocientos veintiuno con sesenta y ocho centavos (\$5.970.821,68);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos, a quien por RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP se le ha encomendado la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CARBE S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipio de Zárate", partido de Zárate - Licitación Pública N° 51/2022 - que agregados como IF-2024-11977859-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-46042477-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-10870120-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos veintiún millones seiscientos veintiocho mil ochenta y dos con veinticuatro centavos (\$21.628.082,24) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis con ochenta y seis centavos (\$5.686.496,86), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$56.864,96), del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$56.864,96) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento setenta mil quinientos noventa y cuatro con noventa centavos (\$170.594,90) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones novecientos setenta mil ochocientos veintiuno con sesenta y ocho centavos (\$5.970.821,68).



ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 69 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 882 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2024-11977859-GDEBA-DPAMIYSPGP	a0d288c4529598157cbcef5e5f07dd5aabe3d2148955f2e649be59deb998f667	Ver
IF-2023-46042477-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	9963f93292892d7d034664105f7d694e57428a686d5b05fa25c3d40a2bab4f88	Ver
IF-2024-10870120-GDEBA-DPAMIYSPGP	59f43ca4f887fb79ba603e849975c1cad1b05d968f21a6c6bc613ce02bd199f38	Ver

### SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### RESOLUCIÓN N° 60-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2021-29119459-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBAMIYSPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa LIHUÉ INGENIERÍA S.A. -ILUBAIRES S.A.- DERIVADOR DE LA AVENIDA 31- ETAPA IV- U.T.E. solicitó y presentó los cálculos de la 1 a 7° redeterminación definitiva de precios de oficio de la Obra Básica y del Adicional por Artículo 7° Ley N° 6.021 de la Obra "Construcción del Derivador de la Avenida 31 - Etapa IV", adjudicada por Resolución N° 555/14, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de las empresas, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LIHUÉ INGENIERÍA S.A. - ILUBAIRES S.A.- DERIVADOR DE LA AVENIDA 31- ETAPA IV- U.T.E. suscribieron con fecha 18 de marzo de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra "Construcción del Derivador de la Avenida 31 - Etapa IV", los PRECIOS REDETERMINADOS a valores del 1 de diciembre de 2017, 1 de marzo de 2018, 1 de abril de 2018, 1 de junio de 2018, 1 de agosto de 2018, 1 de septiembre 2018 y 1 de noviembre de 2018, que constan como ANEXO I;

Que, respecto al faltante de obra a ejecutar al 1 de noviembre de 2018 a valores de dicho mes para la Obra Básica y para el Adicional por Artículo 7°, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y Anexo III - ART. 7° y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y asimismo que las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil treinta y cinco con setenta y dos centavos (\$4.428.035,72), siendo la suma de pesos seiscientos ochenta y ocho mil ochenta con sesenta centavos (\$688.080,60) de Obra Básica y de pesos tres millones setecientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con doce centavos (\$3.739.955,12) de adicional por Artículo 7°; abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 25 - Obra Básica y N° 25 - Art.7°, correspondiente a los meses de diciembre de 2017, marzo, abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018 para la Obra Básica y Art.7°, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobada por RESOL-2019-585-GDEBA-MIYSPGP;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación (1° a 7° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con setenta centavos (\$5.856.464,70), (correspondiendo a pesos ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta con cuarenta y cinco centavos (\$845.770,45) a Obra Básica y de pesos cinco millones diez mil seiscientos noventa y cuatro con veinticinco centavos (\$5.010.694,25) al adicional por Art.7°), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un

millón cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos veintiocho con noventa y ocho centavos (\$1.428.428,98) (compuesto por ciento cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta y cinco centavos \$157.689,85 de Obra Básica y de pesos un millón doscientos setenta mil setecientos treinta y nueve con trece centavos \$1.270.739,13.- de Art.7°), cuyo detalle se observa en ANEXO V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas resulta de pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos veintiocho con noventa y ocho centavos (\$1.428.428,98), siendo la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$157.689,85) correspondiente a Obra Básica y la suma de pesos un millón doscientos setenta mil setecientos treinta y nueve con trece centavos (\$1.270.739,13) correspondiente al adicional por artículo 7° a la que adicionando la suma de pesos mil quinientos setenta y seis con noventa centavos (\$1.576,90) del 1% para dirección e inspección y de pesos cuatro mil setecientos treinta con setenta centavos (\$4.730,70) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$1.434.736,58);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisorias que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LIHUÉ INGENIERÍA S.A. -ILUBAIRES S.A.- DERIVADOR DE LA AVENIDA 31- ETAPA IV- U.T.E. contratista de la obra "Construcción del Derivador de la Avenida 31 - Etapa IV", adjudicada por Resolución N° 555/14, que agregada mediante IF-2024-09428534-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2023-17543382-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2023-17543555-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y CE-2023-38106458-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos veintiocho con noventa y ocho centavos (\$1.428.428,98), siendo la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$157.689,85) correspondiente a Obra Básica y la suma de pesos un millón doscientos setenta mil setecientos treinta y nueve con trece centavos (\$1.270.739,13) correspondiente adicional por artículo 7° a , a la que adicionando la suma de pesos mil quinientos setenta y seis con noventa centavos (\$1.576,90) del 1% para dirección e inspección y de pesos cuatro mil setecientos treinta con setenta centavos (\$4.730,70) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$1.434.736,58).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12- SP 2 - PY 1086 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Néstor Fabián Alvarez**, Subsecretario

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 63-SSRHMIYSPGP-2024**

**VISTO** el EX-2023-09961500-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Cloacales en la Localidad de Gral. Las Heras - Zona 6", en el partido de General Las Heras - Licitación Pública N° 39/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 8 de febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y uno con setenta y siete centavos (\$44.266.361,77) abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados AF y N° 1 a N° 6 correspondientes a los meses de enero a agosto de 2022;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cincuenta y siete millones doscientos veinticuatro mil ciento siete con sesenta y cinco centavos (\$57.224.107,65), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$12.957.745,88), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos ciento veintinueve mil quinientos setenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$129.577,46) del 1% para dirección e inspección y de pesos trescientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y dos con treinta y ocho centavos (\$388.732,38) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trece millones cuatrocientos setenta y seis mil cincuenta y cinco con setenta y dos centavos (\$13.476.055,72);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculta la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. contratista de la obra: "Desagües Cloacales en la Localidad de Gral. Las Heras - Zona 6", en el partido de General Las Heras - Licitación Pública N° 39/2021, que, agregados como ACTA-2024-05663684-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-17685927-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-37304025-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos doce millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$12.957.745,88), al que adicionándole la suma de pesos ciento veintinueve mil quinientos setenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$129.577,46) del 1% para dirección e inspección y de pesos trescientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y dos con treinta y ocho centavos (\$388.732,38) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8°

de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trece millones cuatrocientos setenta y seis mil cincuenta y cinco con setenta y dos centavos (\$13.476.055,72).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogada para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 329 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Néstor Fabián Alvarez**, Subsecretario

#### ANEXO/S

ACTA-2024-05663684-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	c21b0f1a4066d6e31e394193f34e5a8308f73c13ca94550f9b6e87e124f83636	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-17685927-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	8f1dca56ddb7f9cf29ef1520191bf1b14724697cd131ef6b47173c34687c54f5	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-37304025-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	f29ff7c9352d08404bdf987158a501b5dc2a230283b884b968f2 added0b75729e2	<a href="#">Ver</a>

### MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### RESOLUCIÓN N° 108-SSTAYLMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2023-23975898-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 24/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0866-LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de herraduras, clavos, herramientas e indumentaria de trabajo, y

#### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/6 mediante la cual la Dirección de Veterinaria, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección de Caballería, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento setenta y dos millones seiscientos quince mil trescientos noventa y nueve con ochenta y tres centavos (\$172.615.399,83);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0866-LPU23-orden 27-;

Que en virtud de la observación realizada por Contaduría General de la Provincia en su intervención obrante en orden 50, se expidió la Dirección de Veterinaria informando los renglones que tramitarán por cuerda separada bajo la modalidad de Convenio Marco -orden 73-;

Que mediante NOTA N° NO-2023-49498726-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 114-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-13801184-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar para el presente Ejercicio -orden 139-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N°



13.981 (modificada por Ley N° 15.165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);  
Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista de la Fiscalía de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 24/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0866-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de herraduras, clavos, herramientas e indumentaria de trabajo, propiciado por la Dirección de Veterinaria y con destino a la Dirección de Caballería, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento setenta y dos millones seiscientos quince mil trescientos noventa y nueve con ochenta y tres centavos (\$172.615.399,83).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-13773516-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 24/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0866-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$82.432.402,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 (\$1.497.570,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 (\$17.515.736,48). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 (\$31.231.775,55). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 4 (\$31.276.597,80). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 1 (\$8.661.318,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, DNI N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, DNI N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Sergio Harold RODRIGUEZ, DNI 13.942.951 (Dirección de Veterinaria); Valeria Lorena POLERO, DNI N° 30.397.997 (Dirección General Técnica y Legal) y Bautista BURRIEZA, DNI N° 36.777.872 ( Dirección de Compras y Contrataciones).

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Veterinaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Fernando Roberto Alvarez**, Subsecretario

**ANEXOS**

PLIEG-2024-13773516-GDEBA-DCYCMSGP

202d459c7d8c99d62c81a3fe1250ce5f0b7ec89d41432a413059447d9ef92a7d [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 540-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-33063697-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramitó la reubicación excepcional para el personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) de esta Cartera Ministerial, en los términos del Decreto N° 956/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 revista en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en los términos allí establecidos;

Que, a través del artículo 15 del citado decreto, se facultó los/as Ministras/os Secretarios/as, a la Secretaría General, a los/as titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que, en tal sentido, mediante RESO-2023-1364-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 4 de julio de 2023, se procedió a reubicar en forma excepcional a diversos/as agentes de la Planta Permanente -con Estabilidad- que revista en el régimen de la Ley N° 10.430, en los términos del Decreto N° 956/23;

Que, el agente Augusto BABUSCI había sido incorporado en el Anexo I identificado como IF-2023-26137513-GDEBA-DDDPPMJYDHGP el cual forma parte de la mencionada Resolución, por la que fue reubicado excepcionalmente;

Que, por un error del sistema SIAPE., se incorporó nuevamente al mencionado agente en el Anexo III de la RESO-2023-2372-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual se especificó la nómina de agentes que reubicaban excepcionalmente;

Que, en razón de lo anteriormente expuesto, resulta necesario rectificar el 4° párrafo del considerando y el artículo 2° de la RESO-2023-2372-GDEBA-MJYDHGP, donde se menciona dicho Anexo III;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el párrafo 4° del Considerando de la RESO-2023-2372-GDEBA-MJYDHGP de fecha 10 de noviembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Que, en ese sentido, obran en los Anexos I (IF-2023-42180712-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) y III (IF-2024-00505354-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) la nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados, y en el Anexo II (IF-2023-40780248-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) la nómina de agentes que se reubican en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 956/23;”*

**ARTÍCULO 2°.** Rectificar el Artículo 2° de la RESO-2023-2372-GDEBA-MJYDHGP de fecha 10 de noviembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de abril de 2023 en los términos del Decreto N.º 956/23, al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- que revista en el régimen de la Ley N.º 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, que se identifica en el Anexo III - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados (IF-2024-00505354-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.”*

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 560-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-47861147-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual tramita la adhesión de la agente María Alejandra GEVI, al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, establecido por el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Alejandra GEVI revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA se estableció el régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados/as en el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revista al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con Estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, estableciéndose que los trabajadores y las trabajadoras que al 1° de febrero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que, finalmente, por el citado decreto se otorgó una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430, que reviste y presta servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en el mismo;

Que, con fecha 17 de noviembre de 2023, María Alejandra GEVI prestó la debida conformidad al cambio de régimen horario de treinta (30) a cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, en tal sentido, es menester señalar que, si bien el plazo que establece el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de autos;

Que ha tomado la intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se encuadra en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta horas (40) horas semanales de labor, a la agente María Alejandra GEVI (DNI 20.265.362 - Clase 1968), que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0001- I-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y sus modificatorias, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, se deberá abonar a la agente María Alejandra GEVI la bonificación Remunerativa, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, de la agente citada en el artículo 1°, de conformidad con lo normado en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena, Ministro**

**RESOLUCIÓN N° 564-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-11186661-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Lisandro SANDOVAL en el cargo de Director de la Dirección de Apoyo Logístico, a partir del día 4 de abril de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicitó se propicie la designación Lisandro SANDOVAL en el cargo de Director de la Dirección de Apoyo Logístico de la Dirección Provincial de Apoyo Logístico, a partir del día 4 de abril de 2024;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la Dirección de Apoyo Logístico se encuentra vacante en virtud de la renuncia presentada por Christian César THOMASSEN mediante EX-2024-11186845-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, a partir del 4 de abril de 2024;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del día 4 de abril de 2024, a Lisandro SANDOVAL (DNI 27.528.499 - Clase 1979), en el cargo de Director de la Dirección de Apoyo Logístico de la Dirección Provincial de Apoyo Logístico, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 565-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-09608466-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Eleonora Aylén GUILLERMO como personal de Planta Temporaria - Secretaria Privada, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, petitionó se gestione, a partir del 1° de marzo de 2024, la designación de Eleonora Aylén GUILLERMO como personal de Planta Temporaria - Secretaria Privada a su cargo;

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso b) y 114 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - a Eleonora Aylén GUILLERMO (DNI 36.388.095 - Clase 1992), a partir del 1° de marzo de 2024, como personal de Planta Temporaria - Secretaria Privada del Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b) y 114 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 567-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-08245265-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Mariano PINEDO como personal de planta temporaria -personal de gabinete-, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mariano PINEDO presentó la renuncia a su cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete-, del Subsecretario de

Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, a partir del 29 de febrero del 2024, para el que fue designado mediante RESO-2024-208-GDEBA-MJYDHGP;  
Que el Subsecretario de la Subsecretaría de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el interesado;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el agente nombrado no posee actuaciones sumariales pendientes;  
Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;  
Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 29 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Mariano PINEDO (DNI 21.072.492 - Clase 1969), como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, designado oportunamente por RESO-2024-208-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 569-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-12839496-GDEBA-DDDPPMJDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de María Paula MARANZANA en el cargo de Directora de la Dirección de Planificación Comunicacional y Contenidos de la Dirección Provincial de Comunicación, Ceremonial y Contenidos Institucionales, a partir del día 1° de abril de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales solicitó se propicie la designación de María Paula MARANZANA en el cargo de Directora de la Dirección de Planificación Comunicacional y Contenidos de la Dirección Provincial de Comunicación, Ceremonial y Contenidos Institucionales, a partir del día 1° de abril de 2024,;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;  
Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante en razón del cese de Sebastián IASENZA mediante RESO-2024-74-GDEBA-MJYDHGP, a partir del 8 de enero de 2024;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a partir del día 1° de abril de 2024, a María Paula MARANZANA (DNI 26.429.700 - Clase 1978) en el cargo de Directora de la Dirección de Planificación Comunicacional y Contenidos de la Dirección Provincial de Comunicación, Ceremonial y Contenidos Institucionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y



al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 150-SSTAYLMJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-47259081-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 43/2023, tendiente a la adquisición de elementos de higiene, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-1099-LPU23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Administración, han procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos un mil seiscientos once millones quinientos noventa y dos mil seiscientos (\$1.611.592.600), con destino a distintas dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con el siguiente plazo de entrega: para los renglones 1 a 7 inclusive, con una primera entrega del 50% a los treinta (30) días corridos de perfeccionada la orden de compra y, una segunda entrega del 50% restante a los sesenta (60) días corridos de perfeccionada la orden de compra y, para los renglones 8 a 13 inclusive, una única entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de perfeccionada la orden de compra;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2024-00902519-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 57-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el

artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria, obrando su respuesta en el orden 58;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 51-, Contaduría General de la Provincia -orden 52- y Fiscalía de Estado -orden 46-;

Que, en el documento GEDO N° IF-2024-06982742-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 31-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-4272-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-12667044-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 61-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos 3 (tres) meses no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-, aprobado por el artículo 1° del

Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 43/2023, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-1099-LPU23-, tendiente a la adquisición de elementos de higiene, con destino a distintas dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con el siguiente plazo de entrega: para los renglones 1 a 7 inclusive, con una primera entrega del 50% a los treinta (30) días corridos de perfeccionada la orden de compra y, una segunda entrega del 50% restante a los sesenta (60) días corridos de perfeccionada la orden de compra y, para los renglones 8 a 13 inclusive, una única entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de perfeccionada la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-13603306-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-06976955-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2024-06976944-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2024-06976940-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2024-06976951-GDEBA-DGAMJYDHGP y N° PLIEG-2024-12756027-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES 2-5-2-0 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON 2-3-3-0 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA 2-9-1-0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-9- 9-0 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS 2-5-4-0 - UTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICO Y LABOR 2-9-5-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.611.592.600) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que en los últimos 3 (tres) meses no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2024-12667044-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 15 de abril de 2024.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Maitena Yanil Villegas**, Subsecretaria

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-13603306-GDEBA-DCYCMJYDHGP	bc2a399ff5b8fa18810b494720d5c04790b94fb01eca16b83df4f29f5d0d73dc	Ver
PLIEG-2024-06976955-GDEBA-DGAMJYDHGP	4b31e4dc141fa8875077b1115cf67f41d89829de4a2e81ed9d1d1782e02a7f30	Ver
PLIEG-2024-06976944-GDEBA-DGAMJYDHGP	bc7631a1b6d61cde017fc699f3ba58b51b7148f0541358b2725344e1d2657a1e	Ver
PLIEG-2024- 06976940-GDEBA-DGAMJYDHGP	76ffa7b0e031d10dad22536923e79f1f2177f0223ea89c73cc944dce712c75	Ver
PLIEG-2024-06976951-GDEBA-DGAMJYDHGP	c8e540a36a6636a8c7131ec55f13c8fbb384fef5e271675bee13567bf81a187	Ver
PLIEG-2024-12756027-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c00bc44b1fc2b91495ae525ecb69bbea2eadfee7280452448a9949eb36cf6e92	Ver

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 107-MPCEITGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-08083263-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita el tercer pago de la asistencia aprobada por Resoluciones N° 282/2022 y N° 586/2023 a la Municipalidad de Berazategui para realizar obras en el agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado polo maderero y mueblero - CO.CE.MA" de dicho partido, las Leyes N° 13.744 y N° 15.477, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024- y Decreto N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por la Resolución N° 338/2022-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- de esta Cartera Ministerial se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2021-33220391-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 282/2022 (orden 3) que aprobó el Convenio N° CONVE-2022-12458389-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Berazategui y esta Cartera Ministerial en fecha 21 del mes de abril de 2022 (conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021) y la asistencia a favor de la Municipalidad de Berazategui (CUIT N° 33-99903390-9) en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de ampliación de cocheras de estacionamiento para los visitantes al complejo, la construcción de un sendero perimetral para la circulación del personal de seguridad y la ejecución de un cerco de alambre olímpico en el margen que limita con la franja de restricción del Arroyo Conchitas de dicho partido en el agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado polo maderero y mueblero - CO.CE.MA", por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: *"La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$26.962.376,76)... Dicha suma será desembolsada en tres (3) etapas: la primera del cincuenta por ciento (50%) por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.481.188,38), la segunda del cuarenta por ciento (40%), por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$10.784.950,70) y la tercera del diez por ciento (10%), por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.696.237,68)";*

Que posteriormente, mediante Resolución N° 586/23 (orden 9) se aprobó la adenda N° CONVE-2023- 38382093-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2022-12458389-GDEBA-DPDIMPCEITGP, a efectos de adecuar el alcance del proyecto solo a las obras de construcción de un sendero perimetral y un cerco de alambre, en virtud de que la adjudicación de la obra original ocupa gran parte del presupuesto inicial y que, con el valor del ANR otorgado, no será posible realizar las restantes obras propuestas inicialmente, dejando constancia de que el Municipio asumirá íntegramente cualquier diferencia entre en monto del Aporte no Reintegrable definido por el Convenio suscrito y el precio que efectivamente resulte necesario afrontar para concretar la obra señalada;

Que mediante Nota N° IF-2024-08097977-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 16) el Intendente del mencionado Municipio presenta la rendición del monto del segundo desembolso, adjuntando la documentación respaldatoria y, asimismo, solicita se libere el tercer desembolso para la prosecución de las obras;

Que en el orden 17, mediante documento N° IF-2024-08469543-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial impulsa las actuaciones a fin de dar curso a dicho requerimiento, y en orden 22, mediante PV-2024-09910817-GDEBA-SSIYPMPCEITGP, la Subsecretaría de Industria y PyMES da por cumplida la rendición y recomienda la aprobación del tercer desembolso;

Que en el orden 29 (IF-2024-11839002-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I aduna la Solicitud de Gastos N° 7040/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24;

Que en el expediente mencionado en el sexto párrafo del presente considerando han tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.477, el Decreto N°



1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, Decretos N° 54/2020 - modificado por sus pares N° 90/2022 y N° 208/2024- y N° 708/2021, y las Resoluciones N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021-, N° 388/2022, N° 282/2022 y N° 586/2023.  
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.696.237,68.-), a favor de la Municipalidad de Berazategui (CUIT N° 33-99903390-9), correspondiente a la tercera etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resoluciones N° 282/2022 y N° 586/2023.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$1.078.495,07.-) y Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.617.742,61.-) - Importe total: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.696.237,68.-). Presupuesto Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias y Pymes a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 123-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-26404664-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de asistencia efectuada por la Municipalidad de General Belgrano para obras en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de dicho partido, en el marco del Programa ArriBA Parques, y las Leyes N° 13.744, N° 15.477, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por la Resolución N° 761/2021 y modificada por la Resolución N° 338/22-, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales - creados o a crearse - en la provincia de Buenos Aires y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/22- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la entonces Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas - actual Subsecretaría de Industria y Pymes-, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que con fecha 22 de noviembre de 2022 se firmó entre esta cartera ministerial y el Municipio de General Belgrano el Convenio N° CONVE-2022-40833678-GDEBA-DPIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° RESO-2022-711-GDEBA-MPCEITGP del 5 de diciembre de 2022;

Que, a través del acuerdo citado, esta cartera ministerial se comprometió a otorgar al Municipio de General Belgrano la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) para realizar las obras de cordón cuneta, nivelado de calles y tendido de alumbrado público, del agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de General Belgrano, de acuerdo a la documentación acompañada en estas actuaciones;

Que, asimismo, el Municipio comprometió la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.669.430,36), en concepto de Contraparte Local destinada a financiar la ejecución del Proyecto en el mencionado agrupamiento industrial;

Que, a través del EX-2022-41780143-GDEBA-DPDIMPCEITGP, tramitó el primer desembolso de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000.-), el que fue abonado el 6 de enero de 2023 (DOCF-I2023-00915007-GDEBA-DGPTGP);

Que posteriormente, el Municipio solicitó mediante Nota N° IF-2023-47683499-GDEBA-DPIMPCEITGP la celebración de una adenda al convenio oportunamente suscripto, a efectos de reemplazar la construcción del cordón cuneta por un badén de hormigón, solución más eficiente y versátil para encauzar el agua proveniente de desagües pluviales y para mejorar el acceso y la circulación de los vehículos de gran porte que ingresen al parque;

Que el Municipio deja constancia que asumirá íntegramente cualquier diferencia entre el monto del Aporte No Reintegrable definido por el Convenio suscripto y el precio que efectivamente resulta necesario afrontar para concretar las obras acordadas;

Que, en el orden 138 se aduna la Adenda N° CONVE-2024-10221263-GDEBA-DPIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2022-40833678-GDEBA-DPIMPCEITGP celebrada en fecha 23 de enero de 2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 y los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y N° 708/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda N° CONVE-2024-10221263-GDEBA-DPIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2022-40833678-GDEBADPIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° RESO-2022-711-GDEBA-MPCEITGP del 5 de diciembre de 2022, firmado entre esta cartera ministerial y el Municipio de General Belgrano.

ARTÍCULO 2°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 20-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2024-01550760-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano (MHyDU), solicita una transferencia de créditos entre los Incisos Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias con el fin de atender compromisos asumidos en el ejercicio 2023;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil cuatrocientos treinta y dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y seis (\$1.432.855.596), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2024-01565925-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-01565925-GDEBA-  
DAEPYIYSPMECONGPbf00e124a1104b4f6c9a7c27229e3a95d97283b5a78c2d0d85f5370d054a9258 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 41-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2024-00525666-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los ingresos percibidos por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, al mes de diciembre de 2023, resulta procedente efectuar una ampliación de su Cálculo de Recursos vigente;

Que dicho incremento obliga a adecuar las partidas propias y las transferencias que ese Instituto efectúa a distintas Jurisdicciones y Organismos, las cuales, deben ajustarse a los porcentajes de participación aprobados para el citado ejercicio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en la suma de pesos veinticinco mil cincuenta y tres millones cien mil (\$25.053.100.000), conforme al detalle consignado en el Anexo 1 (IF-2024-01906962-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020, resultando de ello una ampliación neta de pesos veinticinco mil cincuenta y tres millones cien mil (\$25.053.100.000), según el detalle del Anexo 2 (IF-2024-01906984-GDEBA-DPPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**IF-2024-01906962-GDEBA-  
DPPPMECONGPf71f67800187357ee97e241770fc9db9cad6ae5b8373228ca9d65a12ac88ddc7 [Ver](#)IF-2024-01906984-GDEBA-  
DPPPMECONGPbc4582d974cf3e30ed951e15cbf3bc00b833fb4020e60ce1c17466afd4c75b8d [Ver](#)**SUBSECRETARÍA DE FINANZAS****RESOLUCIÓN N° 162-SSFIMECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-01749835-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2024, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.477 y N° 15.480, el Decreto Nacional N° 88/23, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, las Resoluciones N° 18/24 y N° 49/24 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 5º de la Ley N° 15.480 fijó en la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en pesos durante el ejercicio financiero 2024 en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, estableciendo que las

utilizaciones correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 18/24 de la Tesorería General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024" que establece los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que, posteriormente mediante Resolución N° 49/24 de la Tesorería General de la Provincia se modificó el artículo 1º de la citada Resolución N° 18/24, a fin de establecer que el plazo máximo de los instrumentos a ser emitidos en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024" no podrá exceder de los trescientos sesenta y cinco (365) días;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Cuarto Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2024;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 88/23- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024, mediante el artículo 8º de la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 5º de la Ley N° 15.480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552-;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 88/23-, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 5º de la Ley N° 15.480, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15.477, y el artículo 8º de la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 43/24  
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Cuarto

Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
  - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
  - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 23 de abril de 2024.
- 5) Fecha de emisión: 25 de abril de 2024.
- 6) Fecha de liquidación: 25 de abril de 2024.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
  - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
  - b) Letras con cupón de interés variable:
    - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
    - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
    - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
    - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
  - c) Letras con cupón de interés fijo:
    - i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
    - ii. Cálculo del interés:
      - (i) Para Letras sin capitalización: se devengarán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14 de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
      - (ii) Para Letras con capitalización: se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
    - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
    - iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, por hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.
- 15) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 16) Régimen de colocación: licitación pública.
- 17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 18) Tipo de Oferta: oferta parcial.



19) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N°12.008.

31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Agustín Alvarez**, Subsecretario

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

## RESOLUCIÓN N° 323-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-10456539-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública en los Incisos 3 - "Servicios no Personales" y 4 - "Bienes de Uso", a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos mil seiscientos cincuenta y cinco millones (\$1.655.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-10812050-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Comunicación Pública, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

### ANEXO/S

IF-2023-10812050-GDEBA-  
DAIYSMHYFGP

27c6c1a29e0728186cca04b010d9d5856c8269250eb421e180e21ee201e74874 [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 401-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-14137108-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Ley N° 15.394 creó para el Ejercicio 2023, el Programa Provincial Municipios a la Obra, por hasta la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos millones (\$45.500.000.000) destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura;

Que la constitución del Fondo quedará garantizada con recursos de Rentas Generales y/o cualquier otra fuente que al efecto determine la Autoridad de Aplicación, estableciéndose un 30% en concepto de anticipo antes del 31 de marzo de 2023 y un 10% adicional antes del 30 de abril de 2023 previa presentación por parte del Municipio del acta de inicio de la obra;

Que el porcentaje restante quedará supeditado a las declaraciones juradas -con la documentación respaldatoria que establezca la reglamentación- que presenten los Municipios a la Autoridad de Aplicación y a la acreditación de la aplicación de los recursos ya transferidos;

Que el artículo 50 de la Ley 15.394 autoriza al Poder Ejecutivo a designar a la autoridad de aplicación del Programa Provincial Municipios a la Obra;

Que el DECRE-2023-325-GDEBA-GPBA estableció la reglamentación de los artículos 49, 50 y 51 de la Ley N° 15.394, de creación del Programa Provincial Municipios a la Obra;

Que el artículo 2º del DECRE-2023-325-GDEBA-GPBA designó como autoridad de aplicación del Programa Provincial Municipios a la Obra al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que ese sentido, mediante RESO-2023-301-GDEBA-MHYFGP se aprobó la adecuación presupuestaria para dar cumplimiento al anticipo antes del 31 de marzo de 2023;

Que en esta oportunidad corresponde adecuar la cuenta del gasto destinada a atender el referido Programa en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a efectos de completar el total aprobado para el presente Ejercicio;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y un mil ochocientos cincuenta millones (\$31.850.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2023-14190384-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-14190384-GDEBA-  
DAEPIYSPMHYFGP

5e21fee279ddee58dfbfd21299c801a8d120e10af769df95e5dddb5d2ef4f35 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 632-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-27707234-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de la Vivienda (IVBA), solicita una ampliación de créditos para Activos Financieros;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco mil novecientos ochenta y nueve millones setecientos ochenta y siete mil (\$5.989.787.000), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-27786115-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos cinco mil novecientos ochenta y nueve millones setecientos ochenta y siete mil (\$5.989.787.000) conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-27786188-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos cinco mil novecientos ochenta y nueve millones setecientos ochenta y siete mil (\$5.989.787.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-27786541-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro



## ANEXO/S

IF-2023-27786115-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	f5170bc505c11074098c8e3110887dcd4b582d8ad0cc0dae1f14c3f21f8505c0	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-27786188-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	c9c65ff2656ff3d1df4758bde7518deade38067566ae46cf30556fac519d999	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-27786541-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	98ed7b08882ac096c3d447536d17da10a9ad140630ff4be53e20cbffe239a66b	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 908-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38585885-GDEBA-DAIYSPMHYFGP, por el cual se tramita una adecuación de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una transferencia de cargos entre Asesoría General de Gobierno y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en virtud de los traslados aprobados por DECRE-2022-2017-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1717-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, y mediante DECRE-2022-1855-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1862-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-2029-GDEBA-GPBA se gestionaron en Asesoría General de Gobierno diversos pases a Planta Permanente con Estabilidad, en el marco de lo establecido por el DECRE-2022-932-GDEBA-GPBA, que requieren de la transferencia de cargos desde la Planta Temporal hacia la Planta Permanente;

Que adicionalmente, se aprobaron, durante el corriente ejercicio, designaciones en la Planta Transitoria Mensualizada que requieren adecuaciones internas de cargos en el mencionado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18 Inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/2023  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-38717912-GDEBA-DAIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-38718044-GDEBA-DAIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

## ANEXO/S

IF-2023-38717912-GDEBA-DAIYSPMHYFGP	1fef059a1ec5c176711e1c18444438aedbe31fb2a51f369363b87dd3551f1634	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-38718044-GDEBA-DAIYSPMHYFGP	a4cc1154d84477f7f83604c17d89c37fcd2c7e25c408586d930146fca08d26df	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 1007-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-42695495-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario plantea la necesidad de abordar determinados compromisos derivados del desarrollo de los diferentes programas y políticas de acción a su cargo;

Que en ese sentido, corresponde efectuar para esa cartera ministerial, una reasignación de sus créditos presupuestarios vigentes, como también, otorgarle un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que por otra parte, se adecua la distribución de cargos aprobadas por la Ley de Presupuesto General vigente, para ese Ministerio de Desarrollo Agrario, con arreglo a los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio en curso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil sesenta y tres millones novecientos veintiún mil novecientos diez (\$ 2.063.921.910.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2023-42927043-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción: 1.1.1.13.00.000: Ministerio de Desarrollo Agrario, la transferencia de veintidós (22) cargos, conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2023-43196090-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ministerio de Desarrollo Agrario, conforme el detalle obrante en el ANEXO 3 (IF-2023-42927364-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-42927043-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	479f5bf78e50c63601a71392584b43693fd2db04544716388d60a69257cc5e8f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-43196090-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	55f8919b79d8580bae5f08590800d25a1229ebb2920ce8a87b4acac9f89c24a1	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-42927364-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	4b3a894ec82a27669effc5e3cbfae553d2cfedbe81407af2acc2a5dbaa8cb5f9	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1029-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-43478696-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita un refuerzo de créditos para Bienes de Uso - Construcciones, a los fines de abordar gastos vinculados a obras eléctricas, hidráulicas, de saneamiento ambiental, de agua y cloacas, de desagües pluviales, de salud, de cultura, de arquitectura, como también aquellos correspondientes al Programa de Infraestructura Habitacional y Mejoramiento Barrial;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23**

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco mil quinientos millones (\$5.500.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2023-43632208-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-43632208-GDEBA-  
DAEPIYSPMHYFGP

b02a7f077c5e3ccf47c8188e9de56c47ac1c4d843d2c78ecf5573451537082b2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1030-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-43544800-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), plantea la necesidad de abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento del Organismo;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Agencia de Recaudación, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil cien millones (\$3.100.000.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2023-43632520-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar en la suma de pesos tres mil cien millones (\$3.100.000.000), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados (Planilla N° 15), del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2023-43632576-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, en la suma de pesos tres mil cien millones (\$3.100.000.000), incorporando la Fuente de Financiamiento 1.1 para las cuentas de gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el ANEXO 3 (IF-2023-43632680-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-43632520-GDEBA-  
DAEPIYSPMHYFGP

2ee37321ea4a17c7f83cc32e0ca901b9fa117588b164e1de2f1816ab4708d824 [Ver](#)

IF-2023-43632576-GDEBA-  
DAEPIYSPMHYFGP

092bc3816cbb790b6c7ae3ac5f641aedf7aa7aecf876df2b1bd1fac3c4747b6c [Ver](#)

IF-2023-43632680-GDEBA-  
DAEPYIYSPMHYFGPc6d685558232c0eb6d425cbb845251b23fc20bcaa3b43ae0654b11bfde957391 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1048-MHYFGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-45075289-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, en materia de subsidios al Sistema de compensaciones para el servicio público de transporte de pasajeros en el Área Metropolitana (AMBA) e Interior, resulta necesario incrementar los créditos de las partidas específicas, con el fin de atender dichas erogaciones;

Que a tales efectos, resulta procedente otorgar en esta instancia un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para el citado Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos veintinueve mil ochocientos cincuenta y un millones (\$29.851.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2023-45146099-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro

**ANEXO/S**IF-2023-45146099-GDEBA-  
DAEPYIYSPMHYFGP0ff8437873f3ade396207ff910d347686885c734f65411bc241fc8415325ad91 [Ver](#)**MINISTERIO DE GOBIERNO****RESOLUCIÓN N° 116-MGGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-50820608-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la renuncia presentada por el agente Juan Manuel BLAIOTTA, al cargo de la Planta Temporaria, a partir del día 9 de diciembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 3/24, mediante el cual se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 207/2022

Que a orden N° 3 obra nota mediante la cual el citado agente presentó su renuncia al cargo de Planta Temporaria, con carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; oportunamente designado mediante RESOC-2023-657-GDEBA-MJGM, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Población dependiente de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, Ministerio de Gobierno.

Que a orden N° 14 la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que el agente BLAIOTTA no posee actuaciones sumariales en trámite.

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, la renuncia presentada por el agente Juan Manuel BLAIOTTA (DNI 36.574.915, clase 1991), en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 9 de diciembre de 2023, al cargo de Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el que fuera designado por Resolución Conjunta N° 657/23 de de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 128-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-51636279-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la limitación de la designación de diversos agentes en los cargos de Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del entonces Ministerio de Gobierno, a partir del día 14 de diciembre del 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial

Que mediante Decreto N° 3/24, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que atento a lo solicitado por el ex Director General de Administración del entonces Ministerio de Gobierno, a orden N° 4, se hace necesario limitar la designación de los agentes detallados en el ANEXO I (IF-2024-04528396-GDEBA-DDDPPMGGP) en el cargo de Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 14 de diciembre del 2023.

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que los mencionados agentes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones de los artículos 113 y 121 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y al Decreto N° 272/17.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.19 Ministerio de Gobierno, a partir del 14 de diciembre de 2023, la designación de los agentes detallados en el Anexo I (IF-2024-04528396-GDEBA-DDDPPMGGP) en el cargo de Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-04528396-GDEBA-  
DDDPPMGGP

c21730c50b0121d797a8eaddf90a32c8b30047f9ac437bd7cc21fd5e28144775 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 176-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-07545141-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Licenciado Valentín Miguel BETRONI al cargo de Director de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por el mencionado agente, al cargo de Director de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 15 de marzo de 2024; quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 31/22 rectificadora por Resolución N° 692/22 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que obra informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 15 de marzo de 2024, la renuncia del Licenciado Valentín Miguel BETRONI (DNI N° 39.544.493, Clase 1996), al cargo de Director de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 31/22 rectificadora por Resolución N° 692/22 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; de conformidad con lo previsto en el artículo 14 b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 178-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-10044934-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Chivilcoy, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 10404/2023 promulgada mediante Decreto N°32/2023, por la cual se propone aprobar el Código de Zonificación de la ciudad de Chivilcoy.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Chivilcoy en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, prestando conformidad de los informes técnicos que le precedieron.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales e intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Ordenanza N° 10404/2023 promulgada por Decreto N° 32/2023, mediante la cual el municipio de Chivilcoy aprueba el Código de Zonificación de la ciudad de Chivilcoy, que como Anexo Único (IF-2024-13288509-GDEBA-DPOUYTMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos



intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **RESOLUCIÓN N° 59-DEARBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Abril de 2024

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-14441029-GDEBA-DPTAARBA y N° 22700-9052/2022 (EX-2022-33255283-GDEBA-DPTAARBA), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante los expedientes citados en el visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra de reparación, cambio de cubierta y readecuaciones menores en dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, ubicadas en los partidos de Necochea, Mar del Plata, Mercedes, Junín y Carmen de Areco, que posee esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° RESO-2023-289-GDEBA-DEARBA, se autorizó a la Gerencia General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/23, encuadrado en las previsiones de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorias, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, aprobado por Decreto N° 1562/1985 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con sus Anexos, según IF N° IF-2023-47476962-GDEBA-GAYCARBA (v. órdenes 291 y 293);

Que se han incorporado en los actuados, las constancias de publicaciones, comunicaciones e invitaciones a distintas firmas del ramo y el requerimiento de participación a la Escribanía General de Gobierno (v. órdenes 298/301 y 303/304);

Que el día 28 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas se realizó la apertura de ofertas, en cuya Acta consta que no se ha presentado ningún oferente (v. orden 305);

Que de lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública N° 1/23 y declare desierta la misma;

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.766 y los artículos 3° inciso b) y 9° de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.489/59 y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1242/23 DEL MINISTRO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 1/23, encuadrada en las previsiones de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorias, tendiente a la contratación de la obra de reparación, cambio de cubierta y readecuaciones menores en dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, que posee esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en los partidos de Necochea, Mar del Plata, Mercedes, Junín y Carmen de Areco, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, aprobado por Decreto N° 1562/1985, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierta la Licitación Pública N° 1/23, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar y pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y dar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

### **RESOLUCIÓN N° 62-DEARBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° 22700-9337/2022 y su similar N° EX-2022-36344432-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación

de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres Lomas con fecha 25 de octubre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Tres Lomas suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 25 de octubre de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitidovista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres Lomas, con fecha 25 de octubre de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2024-12830493-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

IF-2024-12830493-GDEBA-  
GGCJARBA

13b0e8900eeeb640b092e7f45746f6e3e5503b19bb822a8d8d2dd0692f6b9029 [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES****RESOLUCIÓN N° 112-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-09970384-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-9970931-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-9971144-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-189-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-60-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas REZZONICO HECTOR AQUILES, BQL S.A., EPC S.A., OLAZUL S.A., TROSHER S.A., MAGARO SOCIEDAD ANÓNIMA, SERVI GALO S.R.L., ALVARO RAUL OMAR, ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., ISOMAD S.A., GRUPO SAR S.R.L., CIEN MILLAS S.A., AUGE MAGAYIS S.R.L., DE LAS MISIONES S.A., OSCORP COMPANY SA, SERRA RICCO S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2024-60-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0824-LPU23, para la adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-7-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-189-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) Clasificación CIU R3 2899; Código CPC 42999-2; Descripción Chapas Metálicas, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) Código CPC 31210- 22; Descripción Tirante Cepillado publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), Código 31100-1, Código 41251-1, Código 31210-22, tomando como base el mes de apertura de ofertas y como mes de cierre el mes de febrero del corriente, dando como



resultado la variación obrante en el IF-2024-10618717-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas REZZONICO HECTOR AQUILES, BQL S.A., EPC S.A., OLAZUL S.A., TROSHER S.A., MAGARO SOCIEDAD ANÓNIMA, SERVI GALO S.R.L., ALVARO RAUL OMAR, ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., ISOMAD S.A., GRUPO SAR S.R.L., CIEN MILLAS S.A., AUGÉ MAGAYIS S.R.L., DE LAS MISIONES S.A., OSCORP COMPANY S.A., SERRA RICCO S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas REZZONICO HECTOR AQUILES, BQL S.A., EPC S.A., OLAZUL S.A., TROSHER S.A., MAGARO SOCIEDAD ANÓNIMA, SERVI GALO S.R.L., ALVARO RAUL OMAR, ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., ISOMAD S.A., GRUPO SAR S.R.L., CIEN MILLAS S.A., AUGÉ MAGAYIS S.R.L., DE LAS MISIONES S.A., OSCORP COMPANY S.A., SERRA RICCO S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-11603353-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas REZZONICO HECTOR AQUILES, BQL S.A., EPC S.A., OLAZUL S.A., TROSHER S.A., MAGARO SOCIEDAD ANÓNIMA, SERVI GALO S.R.L., ALVARO RAUL OMAR, ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., ISOMAD S.A., GRUPO SAR S.R.L., CIEN MILLAS S.A., AUGÉ MAGAYIS S.R.L., DE LAS MISIONES S.A., OSCORP COMPANY S.A., SERRA RICCO S.A., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gob.ar](mailto:consultas.opc@gba.gob.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

IF-2024-11603353-GDEBA-  
DCMOPCGP

[ea99764a6e1f0656752fc1b8f3deaf9551abf170b2359e20c6ad4f06042287bd](https://www.boletinoficial.gba.gov.ar/ver/ea99764a6e1f0656752fc1b8f3deaf9551abf170b2359e20c6ad4f06042287bd) **Ver**

**RESOLUCIÓN N° 113-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-10527163-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-10527564-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-10527923-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-43-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-44-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-55-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-86-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-154-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-195-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-222-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-49-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-77-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitida por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT 27277793852) y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2023-86-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0410-LPU23, para la adquisición de indumentaria y elementos de protección personal destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-15-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-43-GDEBA-OPCGP, modificada por la Resolución RESO-2023-44-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la

metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;  
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones los índices de Precios Mayorista del INDEC (IPIM), Índice Nivel General, Productos Textiles y Calzado, tomando como base el último precio aprobado por RESO-2024-49-GDEBA-OPCGP para el proveedor YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT 27277793852), y el último precio aprobado por la RESO-2024-77-GDEBA-OPCGP para el proveedor AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), y como mes de cierre el mes de febrero del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-11385821-GDEBA-DPAEFOPCGP;  
Que fueron remitidas por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT 27277793852) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;  
Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;  
Que se han expedido la Dirección de Evaluación Económica de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitadas por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT 27277793852) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-11779720-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT 27277793852) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs., o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) o al correo electrónico [polizas.opc@gba.gov.ar](mailto:polizas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

IF-2024-11779720-GDEBA-  
DCMOPCGP

494b531df74a27245a84f549d17c170a2f3bc6caf8d9143ce7d9bdee63c78733 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 114-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-10091408-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-10093412-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-10093079-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-198-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-31-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-72-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por las empresas PLATAPEL S.R.L. (CUIT 30711660018), SHOW OFFICE S.R.L. (30-69997330- 7), LIBRERIA BATIK S.R.L. (CUIT 30707166262), EPC S.A. (CUIT 30715557858), BQL S.A. (CUIT 30-71224818-8), MINUCHIN MARTA LILIANA (CUIT 27059682968), OSCORP COMPANY S.A. (CUIT 33716974249), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2024-31-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0820-LPU23, para la adquisición, provisión y distribución de artículos de librería 2024, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-3-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-198-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el

cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), Nivel General (NG) - publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el mes de apertura de ofertas para el proveedor OSCORP COMPANY S.A. y el último precio aprobado por la RESO-2024-72-GDEBA-OPCGP para los restantes proveedores y como mes de cierre el mes de febrero del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-10234070-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas PLATAPEL S.R.L. (CUIT 30711660018), SHOW OFFICE S.R.L. (30-69997330-7), LIBRERIA BATIK S.R.L. (CUIT 30707166262), EPC S.A. (CUIT 30715557858), BQL SA (CUIT 30-71224818-8), MINUCHIN MARTA LILIANA (CUIT 27059682968), OSCORP COMPANY S.A. (CUIT 33716974249), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas PLATAPEL S.R.L. (CUIT 30711660018), SHOW OFFICE S.R.L. (30-69997330-7), LIBRERIA BATIK S.R.L. (CUIT 30707166262), EPC S.A. (CUIT 30715557858), BQL S.A. (CUIT 30-71224818-8), MINUCHIN MARTA LILIANA (CUIT 27059682968), OSCORP COMPANY S.A. (CUIT 33716974249) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-11577665-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas PLATAPEL S.R.L. (CUIT 30711660018), SHOW OFFICE S.R.L. (30-69997330-7), LIBRERIA BATIK S.R.L. (CUIT 30707166262), EPC S.A. (CUIT 30715557858), BQL S.A. (CUIT 30-71224818-8), MINUCHIN MARTA LILIANA (CUIT 27059682968), OSCORP COMPANY S.A. (CUIT 33716974249), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

IF-2024-11577665-GDEBA-  
DCMOPCGP

e432e1b1846a107d4369c8ef56f253a415307beff072e93abfce780fae540122 [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 780-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-11946640-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración y Capacitación celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 establece en sus artículos 50 y 51 que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, es una entidad autárquica de derecho público, con capacidad para actuar de forma pública y/o privada dentro del ámbito cultural a nivel local, regional y nacional, y que estará a cargo de un/a Presidente/a, con rango equivalente a secretario/a, designado/a por el Poder Ejecutivo provincial;

Que entre sus objetivos está el desarrollo y potenciación de la producción artístico-cultural en la provincia de Buenos Aires, el apoyo a la investigación específica y la promoción del acceso al patrimonio histórico y cultural para los habitantes de la provincia, fomentar la conservación, protección y difusión del patrimonio histórico y artístico – cultural, favoreciendo la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, fortaleciendo de esta forma la identidad bonaerense;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que en el marco de la normativa, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a este Instituto Cultural, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público a través de actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privados para lograr su cometido;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1° inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia y los que se firmen con el estado nacional;

Que el Municipio de Azul posee un rol protagónico en la protección, promoción y difusión de la cultura y la identidad bonaerense en zona centro de la provincia de Buenos Aires, desarrollando actividades culturales y turísticas que desempeñan un papel fundamental, enriqueciendo su zona de influencia y protegiendo un legado histórico y cultural;

Que a su vez es el epicentro de manifestaciones artísticas y patrimoniales que dan cuenta del profundo arraigo de sus habitantes a sus tradiciones, valores y creencias que mediante expresiones culturales nutren la identidad colectiva y fortalecen el tejido social;

Que cabe destacar que las actividades culturales a lo largo y a lo ancho de nuestra Provincia no solo son un medio para preservar la memoria histórica y promover la diversidad cultural, sino que también, representan un motor económico vital para el desarrollo sostenible de los Municipios y sus economías regionales;

Que el convenio rubricado tiene como objetivo la cooperación institucional y la promoción de políticas culturales destinadas al cuidado y la difusión del patrimonio arquitectónico, material y cultural en la provincia de Buenos Aires;

Que estas acciones, que incluyen la capacitación para la conservación preventiva, la investigación histórica y la producción de bienes culturales e industrias creativas, no solo enriquecen a la identidad cultural bonaerense, sino que también construyen al desarrollo humano, social y económico de la región;

Que en ese sentido, las partes buscan fortalecer la profesionalización de los equipos de trabajo, mejorar la infraestructura de servicios culturales y promover una gestión basada en los derechos, que asegure la accesibilidad, la diversidad y la equidad de género en las políticas culturales;

Que el convenio específico firmado establece que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires llevará a cabo las capacitaciones, tanto en modalidad presencial como virtual, dirigidas al personal perteneciente al Municipio de Azul;

Que las mismas estarán orientadas al diseño de planes de conservación preventiva y salvaguarda en bienes del patrimonio arquitectónico, así como a la promoción y difusión del patrimonio cultural regional, con un enfoque particular en la perspectiva de género y accesibilidad, destacando especialmente la importancia del necroturismo y el patrimonio funerario, elementos turísticos, arquitectónicos y culturales emblemáticos de la región centro de la Provincia, de gran importancia para el desarrollo socioeconómico y la identidad cultural bonaerense;

Que se expresa que el acuerdo no generará relación jurídica o financiera entre las partes, no existiendo más relación, derechos y obligaciones que las plasmadas en dicho instrumento;

Que se conviene la vigencia del tratado por un plazo de duración de dos (2) pudiendo ser prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de idéntica duración, salvo que las partes manifiesten fehacientemente su voluntad e contrario, debiendo en ese caso, hacer conocer a la otra parte, de manera fehaciente, con sesenta (60) días de antelación al vencimiento del plazo;

Que para todos los efectos legales derivados del pacto, las partes constituyen sus domicilios consignados, donde tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del fuero Contencioso Administrativo del departamento Judicial La Plata;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Instituto Cultural propicia la iniciativa del trámite y promueve la continuidad de la gestión;

Que conforme lo actuado, luce incorporado Convenio Específico de Colaboración y Capacitación suscripto entre las partes como CONVE-2024-11448619-GDEBA-SSTAYLICULGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 50 y 51 de la Ley N° 15.477, y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración y Capacitación, rubricado con fecha 21 de marzo de 2024, entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidenta, Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431), y el Municipio de Azul, representado por su Intendente, el Sr. Nelson Desiderio SOMBRA (D.N.I. N° 22.803.292) el cual como CONVE-2024-11448619-GDEBA-SSTAYLICULGP integra la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Instituto Cultural

de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

#### ANEXO/S

CONVE-2024-11448619-GDEBA-SSTAYLICULGP

8f049634ca5088251146db79727d690608334b3ddc17ca790068a8617c042240 [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA

#### DISPOSICIÓN N° 102-DfyFMDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2024-04141686-GDEBA-DSTAMDAGP por el que tramita la habilitación para el año en curso de la Temporada de Caza Deportiva Mayor, las Leyes N° 10.081 y N° 15.477, Decretos N° 1878/73 y N° 279/18 y Resolución N° 439/87, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario, a través de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales tiene a su cargo coordinar y conducir programas de control y fiscalización de actividades cinegéticas en la Provincia de Buenos Aires, ejerciendo la potestad fiscalizadora mediante la aplicación de las normas legales vigentes;

Que en el marco de lo establecido por el Decreto N° 75/20 corresponde a la Dirección de Flora y Fauna establecer pautas y criterios para el otorgamiento de licencias de caza deportiva; requisito indispensable para la práctica de la actividad;

Que el artículo 272 de la Ley N° 10.081 - Código Rural establece que el Poder Ejecutivo fija las zonas y períodos de caza y veda con miras a la protección de la fauna silvestre y el control de las especies dañinas o de las plagas a la producción agropecuaria, facultad que puede delegar en el organismo competente;

Que asimismo el artículo 276 de la Ley N° 10.081 - Código Rural establece que la caza deportiva es el arte lícito de cazar animales silvestres con elementos permitidos y sin fines de lucro, y que el artículo 13 del Decreto N° 1878/73 establece que la caza deportiva mayor es la que se practica sobre especies mayores de la fauna silvestre, con armas de fuego largas, de cañón estriado de un calibre no menor de 7 milímetros y escopetas calibres 20, 16 y 12, cargadas con proyectiles sólidos tipo "brennecke";

Que conforme el artículo 287 del Código Rural para la provincia de Buenos Aires, toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos, por lo cual sólo podrá practicarse la misma sobre las especies expresamente habilitadas y sólo para la temporada en curso;

Que la caza deportiva mayor se realiza según lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 1878/73 y en la Resolución N° 439/87, en lugares habilitados por el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la diagramación de la temporada de Caza Deportiva Mayor se funda en la mejor información disponible, resultado de los estudios técnicos llevados a cabo sobre las especies susceptibles de esta modalidad de caza establecidos en el Decreto N° 279/18;

Que se promueve compatibilizar las actividades económicas que hacen uso de las especies exóticas con la conservación de los recursos naturales, garantizando la sustentabilidad y calidad de los procesos productivos en el tiempo;

Que las especies de cérvidos exóticos compiten interfiriendo por recursos con los cérvidos nativos, potenciando la interacción hospedadora- parasitaria y desplazando a los ungulados nativos en su distribución natural;

Que el jabalí (*Sus scrofa*) es una especie exótica invasora incluida en el listado de "Especies Invasoras y Potencialmente Invasoras" emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación a través de la Resolución N° 109/21;

Que la actividad de la caza deportiva mayor genera una cadena productivo-económica de importancia, especialmente en los municipios que presentan cotos de caza mayor inscriptos en el registro provincial;

Que a orden 3 luce informe confeccionado por esta Dirección;

Que es conveniente habilitar la caza deportiva mayor para generar un control poblacional de las especies que se encuentran dentro de los límites de los establecimientos habilitados como cotos de caza mayor, a fin de disminuir el riesgo de escape de especies exóticas hacia los ambientes naturales y/o sectores productivos circundantes, con el posible impacto en calidad de invasoras que pudiera devenir de su interacción por los recursos con especies nativas; así como, el hecho de ser generadoras de alteraciones en la estructura de los ecosistemas naturales;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 75/20;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto, conforme la Ley N° 15.477 y RESO-2022-107-GDEBA-MDAGP;

Por ello,



**LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la caza deportiva mayor de las especies y en los períodos que a continuación se detallan, en cotos de caza habilitados por la Dirección de Flora y Fauna:

- Ciervo axis (*Axis axis*): del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2024.
- Antilope (*Antilope cervicapra*): del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2024.
- Jabalí (*Sus scrofa*): del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2024.
- Ciervo dama (*Dama dama*): del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2024.
- Ciervo colorado (*Cervus elaphus*): del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2024.
- Cabra salvaje (*Capra sp.*): del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Las especies enunciadas en el artículo 1º podrán cazarse sin límite de piezas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la actividad habilitada por el artículo 1º podrá realizarse utilizando exclusivamente armas de fuego cuya tenencia, transporte y portación fueran debidamente autorizadas por autoridad competente de conformidad con lo establecido en la Ley de Armas y Explosivos de la Nación N° 20.429 y los Decretos Reglamentarios que se dictaron en consecuencia.

ARTÍCULO 4º. Establecer que para la práctica de la caza deportiva mayor debe contarse con:

- A. Licencia de Caza Deportiva Mayor.
- B. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- C. Autorización por parte de la autoridad competente para la tenencia y portación del arma que se utilice para la caza según el artículo 284 de la Ley N° 10.081 y el artículo 6º del Decreto 7970/86.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la licencia de Caza Deportiva Mayor será extendida por la autoridad de aplicación. Podrán solicitarla quienes:

- A. Sean mayores de edad o emancipado/as civilmente.
- B. No cuenten con antecedentes penales.
- C. Abonen las tasas correspondientes.
- D. Cuenten con certificado de aptitud psico-física y credencial de legítimo usuario (CLU) vigente otorgado por el ANMAC.

ARTÍCULO 6º. Los establecimientos previamente mencionados deberán consignar en el libro de inspección los cazadores que ejerzan la actividad según lo establecido en el artículo 5º de la Resolución N° 439/87.

ARTÍCULO 7º. Dichos establecimientos deberán entregar a la Dirección de Flora y Fauna un informe que resuma lo consignado en el libro de actas al finalizar la temporada según establece el artículo 6º. Los informes deberán ser presentados formalmente en un plazo máximo de 31 (treinta y un) días posteriores al cierre de la temporada de caza mayor.

ARTÍCULO 8º. Para el transporte de las piezas provenientes de la actividad habilitada en el artículo 1º de la presente Disposición se deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley N° 10.081 y el artículo 16 de la Resolución N° 439/87.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriela Gorriti**, Directora.

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES, REGIONES SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA**

**DISPOSICIÓN N° 526-DPRRSYSCMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Abril de 2024

**VISTO** El expediente EX-2024-3546390-GDEBA-RSVMASALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 02/2024, a fin de Adquirir MATERIAL DE PROTESIS DE HEMODINAMIA PARA EL PACIENTE VEGA JOEL DNI: 55439192 QUIEN SERA INTERVENIDO EN EL HOSPITAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de ciento cincuenta y un millones trescientos treinta mil pesos (\$151.330.000,00)

Por ello

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REDES, REGIONES**

**SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria V, sito en la calle Acassuso 715 de la localidad y partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires , el día 08 de mayo de 2024 el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Contratación, Compra o de Adquisición de MATERIAL DE PRÓTESIS DE HEMODINAMIA PARA EL PACIENTE VEGA JOEL DNI: 55439192 QUIEN SERÁ INTERVENIDO EN EL HOSPITAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100% o reducida hasta un 50% conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la Ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Noelia Débora Lopez, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 465-HIGAPDLGMSALGP-2024**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° 2024-8393334-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 59/24, tendiente a la adquisición de Insumos de Hemoterapia-Inmunohematología para este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 27/100 (\$80.347.256,27), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.  
DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 59/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Hemoterapia - Inmunohematología para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1, 2-5-2

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del

presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 08 de MAYO de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 710-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Abril de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la provisión de INSUMOS con destino al Servicio de ENFERMERIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/07/2024 y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ENFERMERIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 662314, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de ENFERMERIA para cubrir las necesidades hasta el 31/07/2024.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 241/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 8 de mayo de 2024 a las 12:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Toranzo Silvana, Skamarda Alejandro, Borda Luis, Álvarez Gustavo, García Valeria

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$37.996.772,50

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 \$1.661.616,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$1.845.825,00

TOTAL GENERAL: \$41.504.213,50 SON PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 50/100

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 338-HZGAMPMSALGP-2024**

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Abril de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 17/2024 donde se pretende la adquisición de material descartable, PRESUPUESTO ESTIMADO \$87.202.739,00.- solicitado por el servicio de Farmacia H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Farmacia solicita a LP 17/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 17/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Cincuenta y un millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos noventa y cinco con 10/100 (\$87.202.739,00) conforme surge del Sipach N° 658573.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 17/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2024 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 17/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FAR. ESPOSITO PATRICIA, IRAIRA CECILIA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$14.295.975,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 4 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$90.000,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 9 \$281.100,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$72.535.664,00.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**César Roberto Moreno**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 566-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° 2024-6256746-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 42/2024; para la adquisición de Desiertos II - 1° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta millones doscientos sesenta mil doscientos sesenta y nueve con 20/100 (\$40.260.269,20) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 42/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Desiertos II - 1er Sem 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 08 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Matias Quiroga, Silvina Iturregui y Paula Pereira.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO I [3f51e2358bab30c389e7c4fe88008cf8f7fb50d60ba66b32b21739708efd8aef](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 567-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° 2024-6508169-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 44/2024; para la adquisición de Anfotericina Liposomal - 1° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento dieciocho millones ochocientos mil con 00/100 (\$118.800.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.



Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 44/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Anfotericina Liposomal - 1er Sem 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 08 de Mayo de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Matias Quiroga, Silvina Iturregui y Paula Pereira.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO I [6e9f422077a7766985375fd5cab05a5fcdf132db25ba1891ec65f88b51994ce2](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 568-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° 2024-6528062-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 43/2024; para la Adq Balones De Contrapulsación, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ochenta y un millones trescientos doce mil (\$81.312.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b), la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL**

**GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 43/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq Balones De Contrapulsación con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, miercoles 08 de mayo de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 -

Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 9 - PPA 5 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Demicheli, Elvio; Dra. Nazaretto, Juliana y Paula Pereira

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Verónica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXOS**

ANEXO I [e482a8181479403aff266620bd6faa1df63439a5904b23c1f74b8c34233a3ee](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 569-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-46516449-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq Ampollas IV 1 ° semestre 2024, gestionada a través de la licitación privada N° 9/24, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha de apertura del segundo llamado no se recibió oferta alguna, por lo que se declaró desierto dicho llamado.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$18.456.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) , según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado para la adquisición de Ampollas IV -1° semestre 2024, gestionada a través de la Licitación Privada N° 9/24, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 08 de Mayo de 2024 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

ANEXO I 8df636a31120bea853d29f5c722cfbf8f3898d607883ee20e6f0e14b8e427b5f

Ver

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2320-1117-17 la Resolución N° 023170 de fecha 7 de febrero de 2024.-

### RESOLUCIÓN N° 23.170

VISTO las presentes actuaciones N° 2320-1117-17 de Marcela Mabel OCAMPO a fin de analizar servicios en la modalidad locación de servicios en la Dirección de Lotería dependiente del Ministerio de Economía y;

#### CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. OCAMPO, Marcela Mabel solicitando se reconozcan los servicios prestados como Contratada, en la modalidad Locación de Servicios, en la Dirección de Lotería dependiente del Ministerio de Economía, por el período comprendido entre el 26/05/75 al 31/12/78 conforme a las certificaciones obrante en autos. Es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas revistadas por la titular en los términos establecidos en el artículo 2 del Decreto Ley 9650/80. Asimismo, luce liquidación de la deuda correspondiente a los aportes personales y contribuciones patronales, por el período comprendido entre el 26/05/75 al 30/12/78 que asciende a la suma que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 95/100 (\$337.920,95) y PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 01/100 (\$311.927,01) fs.59 respectivamente, deuda que corresponde declarar legítima en esta instancia.

Que es loable ponderar que, la titular fue reiteradamente notificada a fin de garantizar el derecho de defensa, conforme se requiere a fs.56, se agrega aviso de retorno con la firma de la titular (ver fs.46,48,52 y 63) no ha efectuando presentación alguna, correspondiendo en esta instancia continuar con la procedencia del tal reconocimiento de servicios.

Que a foja 65 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07/02/2024.según consta en el Acta N°3708

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios desempeñados por la Sra. OCAMPO, Marcela Mabel como Contratada, en la modalidad locación de servicios, en la Dirección de Lotería dependiente del Ministerio de Economía, por el período comprendido entre el 26/05/75 al 31/12/78, conforme el art. 2 del Decreto- ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales por el período comprendido entre el 26/05/75 al 30/12/78 que asciende a la suma que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 95/100 (\$337.920,95) y PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 01/100 (\$311.927,01) respectivamente, conforme arts.2, 4, 19, 61 del Decreto-Ley N°9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Intimar a la Sra. OCAMPO, Marcela Mabel que en el plazo perentorio de 5 días deberá proponer propuesta de pago al fin de cancelar la deuda por aportes personales no pudiendo superar la cantidad de 36 cuotas. En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto, anteriormente señalado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata; o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 4°.-Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de- la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 5°.-Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones a efectos de notificar mediante el CAP Pergamino .

Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-30984-05 la Resolución N° 023236 de fecha 15 de febrero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 23.236**

VISTO el expediente N° 21557-30984-05 iniciado por Filomena PADOVANO y la deuda practicada y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución nro 564.716 del 21-09-2006, se acordó beneficio pensionario a Filomena PADOVANO. Posteriormente a fs 125 y sstes, se detecta haberes percibidos sin derecho por un error en el pago de bonificación; ello por el periodo 1-3-2016 al 30-6-2022; por una suma de \$530.307,76;

Que notificada no se presenta -ver foja 133- por tanto, en esta instancia, se amerita el descuento del 10% de su haber hasta la cancelación total de la deuda que mantiene con este Organismo de conformidad a lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y la Resolución N° 5139/22;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15-02-2024 según consta en el Acta N° 3710

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor y afectar, en orden a lo actuado, el 10% del haber jubilatorio de Filomena PADOVANO hasta la cancelación total de lo adeudado que asciende a la cantidad de \$530.307,76, por haberes percibidos sin derecho por un error en el pago de bonificación ; ello por el periodo 1-3-2016 al 30-6-2022;. Ello de conformidad a lo normado en el art. 61 del decreto ley nro 9650/80 y la resolución N° 5139/22.

ARTÍCULO 2.- registrar. pasar las actuaciones al dpto notificaciones y Detección Gestión y Recupero de Deudas. hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. oportunamente, archivar.-

Departamento Relatoría - Dirección Administrativa Técnica y Legal  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594034-22 la Resolución N° 024402 de fecha 13 de marzo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 24.402**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-594034-22, a fin de reconocer servicios en calidad de Insalubres por MARZANO LEONARDO MANUEL, conforme Decreto N°888/81 y

**CONSIDERANDO:**

Que de las constancias obrantes en autos resulta que se presenta el titular solicitando se reconozcan los servicios prestados como Personal en División de Laboratorio en la Autoridad del Agua dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por el periodo comprendido entre el 01/08/14 al 02/11/22, que resulta insalubre conforme al Decreto N° 888/81.

Que cabe señalar que el titular ingreso al Departamento de Recursos Humanos de Autoridad del Agua, como Técnico profesional a partir del 01/01/2004 (fs.6)

Que posteriormente por RESOC-2022-1444-GDEBA-ADA indica que el titular fue designado mediante Decreto N° 1310/14 en la División de Laboratorio a partir del 2014, encuadrándose dichos servicios en calidad de insalubres, efectuándose los mayores aportes previsionales a partir de Noviembre del 2022 del 16%, (fs. 6/7 y 9 y 19)

Que para mayor abundamiento, el Decreto N° 888/81 establece en su Art.I) establece que resulta de "aplicación al personal del entonces Departamento Laboratorio, de ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias, se corresponde con las que seguidamente se consignan previstas en la Ley N° J0384 y su decreto Reglamentario N° 7796/86, actualmente vigente para el personal afectado a la División de Laboratorio, del Departamento de Inspección y Control de Recurso de la Dirección de Planificación, y Control y "Preservación de los Recursos Hídricos", contemplando el Agrupamiento Técnico Profesional, siendo que el titular se desempeña como Auxiliar Técnico (fs. 19).

Que ello así se practica cargo deudor por diferencia de aportes personales, por el periodo comprendido desde el 01/08/2014 al 30/10/2022 cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$650.469,76) (fs. 25) deuda que se declara legítima en esta instancia, conforme a artículos 2, 4, 19, 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 29 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

POR ELLO,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por MARZANO LEONARDO MANUEL como Personal en División de Laboratorio en la Autoridad del Agua dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el periodo, comprendido entre el 01/08/14 al 02/11/22, que resulta insalubre conforme al Decreto N°888/81.

ARTÍCULO 2°.- Declarar legítimo el cargo deudor efectuado por aportes diferencia de aportes personales, por el periodo comprendido "ut supra" asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$650.469,76) según lo dispuesto a los arts. 2, 4, 19 y 61 conforme al Decreto 9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Intimar a la titular MARZANO LEONARDO MANUEL para que en el plazo perentorio de 5 días formule propuesta de pago al fin de cancelar la deuda impuesta (\$650.469,76). En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto anteriormente señalado en la cuenta de este . IPS N° 50046/3 (CBU O14Q099801200005 004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 4°.-Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago, por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5°.- Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 6°.-Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales, no efectuadas.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-280715-14 la Resolución N° 023967 de fecha 28 de febrero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 23.967**

VISTO, el expediente N° 21557-280715-14 correspondiente a "Cerna, Nélide" en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 873421 se ordena practicar el pertinente cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Cerna, Nélide;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la cantidad de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 66/100 \$695.353,66 por el periodo 01/04/14 al 30/03/18;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en use de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 66/100 \$695.353,66 por el periodo 01/04/14 al 30/03/18 por haberes abonados indebidamente a Cerna, Nélide, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: Intimar en el plazo perentorio de 10 días hábiles a Cerna, Nélide para que formule propuesta de paco a fin de cancelar las sumas adeudadas. Para el supuesto de cancelar en cuotas, deberá depositar el importe adeudado en la cuenta de este I.P.S. N° 50046/3 del Banco Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata, y acompañar la correspondiente boleta de depósito bancario por medio de cualquier centro de atención más cercano (CAP).

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.-

ARTÍCULO 4°: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, et Departamento de Gestión de Deudas y Apremios procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art. 1.-



ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa Técnica y Legal  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-609374-23 la Resolución N° 20048 de fecha 1º de noviembre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 20.048**

VISTO el expediente N° 21557-609374-23 por el cual Eduardo Francisco SANTOS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marta Petrona LAGUNA, fallecido el 4 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 15.855 de fecha 16 de agosto de 2023, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento del solicitante, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. **REVOCAR** la Resolución N° 15.855 de fecha 16 de agosto de 2023. atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º. **RECONOCER** que, a Eduardo Francisco SANTOS, con documento DNI N° 4.932.093, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 4 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. -  
**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3º. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4º. **REGISTRAR** en Actas Remitir al Departamento Control Legal. Publicar edictos. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-104447-01 la Resolución N° 24428 de fecha 13 de marzo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 24.428**

VISTO el expediente N° 2350-104447-01 iniciado por el hoy fallecido Roberto José CHIRALT y la deuda practicada en el expediente pensionario 21557-118217-08 de Dolly Magdalena GONZALEZ y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°692.884 del 24-11-2010 se acordó beneficio pensionario a la citada;

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 88 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en el pago de bonificación por actividad exclusiva; por el periodo 1-3-2016 al 30-6-2023; ello por la suma de \$ 1.003.409,17; la que debe declararse legítima;

Que notificada la deuda a foja 98 no se presenta y en Consecuencia corresponde afectar el 20% de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 96 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20% del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Dolly Magdalena GONZALEZ atento que se le abonaron

haberes en exceso por error en el pago de bonificación por actividad exclusiva; por el periodo 1-3- 2016 al 30-6-2023; ello por la suma de \$1.003.409,17. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Afectar el 20% del haber previsional de Dolly Magdalena GONZALEZ hasta la cancelación total de lo debido \$1.003.409,17, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente 21557-116310/08 la Resolución N° 022401 de fecha 17 de enero de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 22.401**

VISTO, el expediente N° 21557-116310/08 correspondiente a FRAILE ,María del Carmen en el cual se ha practicado deuda y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que habiendo la titular omitido comunicar el reingreso en tareas comunes y habida cuenta de la percepción de haberes jubilatenos configurándose el supuesto descripto en el art. 60 del decreto-Ley n° 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 70/100 \$3.814.128,70;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 01/03/2009 al 31/12/17;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a Fraile, María del Carmen el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 70/100 \$3.814.128,70, por el periodo comprendido entre el 01/03/2009 al 31/12/17, por haberes indebidamente abonados a la titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley n° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: Se deberá afectar el 20% (veinte por ciento) del haber mensual de la beneficiaria de autos. Se constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18).-

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°: Rechazar la presentación realizada por la titular, atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del cargo deudor impuesto.-

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EXPEDIENTE N° 21557-448905-18 LA Resolución N° 24178 de fecha 06 de marzo de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 24.178**

VISTO el expediente Nro 21557-448905-18 iniciado por María Beatriz BALDACCINI y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución 963.031 del 01-12-2021, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por la cantidad de \$226.860,02 atento el reconocimiento de servicios;

Que corrido el trámite se actualiza la deuda a \$243.874,52. Así a foja 52 se presenta la titular y propone saldar la misma en 16 cuotas mensuales de \$15.242,16; propuesta viable;

Que a foja 53 incorpora boleta de depósito quedando un saldo pendiente de pago de \$228.628,36;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme a derecho y ordenar el trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales que asciende a \$243.874,52 conforme arts. 2,4,19 y 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago del cargo deudor impuesto a María Beatriz BALDACCINI por aportes personales no efectuados en 16 cuotas mensuales de \$15.242,16; conf. art 61 del Decreto Ley 9650/80. Dejar establecido que se recepta la boleta de depósito de fs.53.

ARTÍCULO 3.- Dejar establecido que resta saldo pendiente de pago el cual asciende a \$228.628,36.-

ARTÍCULO 4.- Notificar a María Beatriz BALDACCINI que deberá realizar depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el comprobante de pago mensual o bien acercarlo a Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5.- Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales, en virtud de las contribuciones patronales

ARTÍCULO 6.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-177680-10 la Resolución N° 23219 de fecha 15 de febrero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 23.219**

VISTO el expediente Nro 21557-177680-10 iniciado por Horacio Ricardo VILOR, la deuda liquidada en autos y su presentación de foja 71 y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado se acordó jubilación ordinaria a Horacio Ricardo VILOR, por Resolución Nro 715.232 del 07-12-2011. Posteriormente a fojas 59 y sstes interviene el área técnica y detecta que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 01-03-2016 al 30-06-2022 Se liquida así la deuda por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.881.678,39);

Que notificado de la deuda presenta disconformidad a foja 71. Analizada la misma se deja establecido que resulta improcedente procesalmente en orden a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley 7647/70;

Que, así las cosas, corresponde declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha según consta en el Acta N° 3710

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.881.678,39) e imponerlo a Horacio Ricardo VILOR. Ello habida cuenta haberse abonado en exceso haberes previsionales, por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 01-03-2016 al 30-06-2022. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley Nro 9650/80.

ARTÍCULO 2 - Intimar a Horacio Ricardo VILOR. que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3-; CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago o ausencia de propuesta. -

ARTÍCULO 3.- Rechazar la disconformidad incoada a foja 71; ello atento que resulta improcedente procesalmente en orden a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley 7647/70.-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y Detección gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409996-17 la Resolución N° 24189 de fecha 6 de marzo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 24.189**

VISTO el expediente Nro 21557-409996-17 iniciado por y la deuda liquidada a foja 283;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado se acordó beneficio de pensión a Carlos Alberto DE LAS HERAS y a Brisa Mariel ORONO. Posteriormente, se detecta que el señor DE LAS HERAS ha percibido el 100% del beneficio cuando le correspondería el 50%, durante el periodo 1-10-2022 al 30-5-2023 (fs. 278) cargo deudor que asciende a la cantidad de \$329.550,00;

Que corresponde declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor por la suma de \$329.550,00; por la percepción indebida de haberes previsionales durante el período 1-10-2022 al 30-5-2023 (fs. 278); por parte de Carlos Alberto DE LAS HERAS Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y fs. 45 y sttes.

ARTÍCULO 2.- Intimar a Carlos Alberto DE LAS HERAS que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$329.550,00. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago - no pudiendo superar las 36 cuotas-, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones, Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-610562-23 la Resolución N° 022959 de fecha 31 de enero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 22.959**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-610562-23 de Osvaldo Daniel CALCINELLI, a fin de analizar la petición de reconocimiento de servicios conforme a la Ley N°12.268/10 y Ley N° 14.506 y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta el Sr. CALCINELLI, OSVALDO DANIEL solicitando se reconozcan los servicios desempeñados como Personal de Sala y Escenario del Instituto Cultural de la Pcia de Bs As., por el periodo comprendido entre el 17/05/97 al 24/08/99, conforme a las certificaciones obrante en autos. Siendo que las tareas revistadas por el titular se encuadran en el marco de la Ley 12268, que comprende las actividades artísticas, técnicas y complementarias de las mismas, que desarrollan los organismos específicos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación a través de la Subsecretaría de cultura a efectos de cumplir con la misión de difusión cultural que les compete y declara comprendidos en las disposiciones de la presente ley al Teatro Argentino de la Plata; Comedia de la Provincia de Buenos Aires; Teatro Auditórium y Roberto Payró de Mar del Plata; el Ballet del Sur y la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca, conforme a su art. 2)

Que al respecto corresponde destacar que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta anteriormente mediante Resolución de carácter general de este Instituto N°692.544, estableciendo en dicha oportunidad: " Artículo 1 Dejar constancia que los servicios desempeñados por el Personal del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, más allá de la modalidad de la prestación de tareas de la planta en que revisten los agentes o de la forma en que sean remunerados los servicios, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art. 2 del Decreto - Ley 9650/80 (T.O.600/94), resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria,...".

Que en dicho sentido, corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios de estudio resultan de afiliación obligatoria a este Organismo, y toda vez que no se han integrado los aportes de ley

corresponde practicar el pertinente cargo deudor por aportes y contribuciones patronales a tenor del art. 4 del decreto-Ley 9650/80 (T.O.600/94), los cuales estarán a cargo del afiliado y el empleador respectivamente. Asimismo, se procedió a practicar el cargo deudor pertinente por el periodo comprendido entre el 17/05/97 al 24/08/99. por aportes personales no efectuados el cual asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$167.143,21) sin intereses y PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 49/10 (\$145.650,49) por contribuciones patronales que consigna intereses, que corresponde declarar legítimas en esta instancia, conforme Ley N° 14.506 y Resolución N° 2/18.

Que a foja 30/31 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31/01/24 ,según consta en el Acta N° 3708

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer los servicios prestados por el Sr. CALCINELLI, OSVALDO DANIEL como Personal de Sala y Escenario del Instituto Cultural de la Pcia de Bs As., por el periodo comprendido entre el 17/05/97: al 24/08/99, conforme Resolución de este IPS N° 692.544. Ley 14.506 Ley N 12.268/10

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor por el periodo comprendido entre el 17/05/97 al 24/08/99. por aportes personales no efectuados el cual asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$167.143,21) sin intereses y PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 49/10 (\$145.650,49) por contribuciones patronales que consigna intereses, conforme Ley 14.506. Resolución N° 2/18 y arts. 2 y 4 del Decreto Ley N°9650/80.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar al titular para que, en el plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, a fin de verificarlas sumas ingresadas, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.ips.qba.qob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y lo comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva de Apremio en caso de no pago.-

**ARTÍCULO 4°.** Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales, dada la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-78501-07 la Resolución N° 996108 de fecha 26 de octubre de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 996.108**

VISTO, el expediente N° 21557-78501/07 correspondiente a Morales, Roberto Ornar' en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 595129 de fecha 11 de diciembre de 2008, se acuerda el beneficio de pensión a Carlos Damián, Kevin Javier, Camila Yamila Loreley, Marlen y Franco Nahuel Morales, en su condición de hijos del causante de autos;

Que se practica cargo deudor Camila Yamila Loreley Morales por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEÍ&CON 67 CENTAVOS \$61.966,67 por el periodo comprendido entre el 01/01/19 al 30/08/19 y del 01/10/19 al 30/12/19, atento que cobro el 100% del haber pensionario cuando le correspondía el 50 %;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que en el singular marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 y lo establecido en su similar N°167/2020, este I.P.S garantiza el derecho de defensa del particular y el resguardo del patrimonio previsional;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67 CENTAVOS \$61.966,67 por el periodo comprendido entre el 01/01/19 al 30/08/19 y del 01/10/19 al 30/12/19, por haberes indebidamente percibidos por Camila Yamila Loreley Morales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 96SO/00. a los establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2º: Afectar el haber previsional en el 10% (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme Resolución 2C11-5139-GDBA-IPS. Se constancia que, en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18). -

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector de deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con el trámite en relación a la prórroga de los beneficios pensionarios años 2021 y 2020, art. 37 del Decreto Ley 9650/8C.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 2352-00228-97 DEIBELE, ALEJANDRO GUILLERMO s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 2803-10764-85 LARROSA, INES CRISTINA s/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 2352-234/97 RODRIGUEZ, JUAN RAUL s/Suc.
- 4.- EXPEDIENTES N° 2352-216/97 VIÑALES, JOSE CARLOS s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
**Sector Edictos**  
Celina Sandoval

abr. 29 v. may. 6

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra SDO N° 4/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Construcción de Espacio de Primera Infancia y Plaza Deportiva partido de Mercedes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$574.105.388,61. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU

abr. 19 v. may. 10

### MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

#### Licitación Pública N° 17/2024

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 17/2024, realizada para la Contratación de Licitación Sobrante de Parcela N° 2640.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 17 de mayo del 2024, a las 11 (once) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100, (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$2.890.000.000,00, (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa Millones con 00/100 centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 13 y 14 de mayo de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e

Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 9 y 10 de mayo de 2024.

Expediente N° 260.128/24

abr. 22 v. may. 13

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Renovación, Modernización y Puesta en Valor Ascensores Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Partido: La Plata

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 17 de mayo del 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$5.236.900.509,13. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 730 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 16 de mayo de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 10 de mayo del 2024.

N° de expediente: EX-2023-38306964-GDEBA-DPTLMIYSPGP

abr. 25 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 15/2024**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de 2.430 Toneladas de Material Asfáltico y 24.300 Litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga, para distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$680.400.000,00 (Pesos Seiscientos Ochenta Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$680.000,00 (Pesos Seiscientos Ochenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 24 de mayo del año 2024 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 21/05/2024 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0018226/2024.

abr. 29 v. may. 2

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2024 Construcción de Calles Urbanas de Conexión con el Distribuidor de la Av. 520 de la ciudad de la Plata.

Presupuesto: \$3.000.000.000 (Pesos Tres Mil Millones) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA, Tel./Fax.: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 04/06/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA

abr. 29 v. may. 2

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM N° 5676**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5676 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión e Instalación de Cenefas-Cartería Exterior en Sucursales pertenecientes a las zonales CABA Norte, CABA Oeste, CABA Sur, Gran Buenos Aires Oeste y Gran Buenos Aires Sur - Grupo I.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 17/05/2024 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 -3° piso oficina 310- (1036) -Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar). Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones@bna.com.ar).  
abr. 29 v. may. 3

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

### **Préstamo BID N° 4435/OC-AR**

POR 3 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés. Servicios de Consultoría. Título: SDP: FCGPBA-447-SBCC-CF Desarrollo de los Módulos de Contabilidad y Tesorería del Sistema Informático RAFAM para la Administración Financiera de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires  
Institución: Banco Interamericano de Desarrollo  
País: Argentina  
Préstamo: BID 4435/OC-AR  
Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires  
Sector: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite: 20/05/2024

La provincia de Buenos Aires ha recibido, del Banco Interamericano de Desarrollo, el Préstamo N° 4435/OC-AR para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar, parte de los fondos de este préstamo, para financiar el contrato correspondiente a los Servicios de Consultoría del presente llamado.

Los servicios de consultoría comprenden el desarrollo, prueba, integración y apoyo a la puesta en producción de los subsistemas de contabilidad y tesorería del sistema informático de gestión municipal RAFAM 2, incorporando los servicios y obligaciones previstos en materia de administración financiera en línea con la normativa vigente a nivel provincial.

En este marco, se plantea la contratación de servicios de consultoría para lograr los siguientes objetivos:

- Realizar un relevamiento y revisión detallado del análisis funcional de los subsistemas de Contabilidad y Tesorería como así también los procesos de integración con el sistema RAFAM.

- Desarrollar los Subsistemas de Contabilidad y Tesorería en base a los requerimientos conceptuales, tecnológicos y metodológicos del sistema RAFAM.

- Garantizar que el Desarrollo realizado de los subsistemas de Contabilidad y Tesorería cumplan con los requerimientos funcionales y no funcionales definidos para el sistema RAFAM.

Para el alcance de estos, se contempla la realización de las siguientes acciones:

- Realizar la revisión general del Análisis Funcional y Diseños existentes con el objetivo de definir y realizar ajustes de precisiones de alcance final.

- Desarrollar los módulos de Contabilidad y Tesorería, así como los elementos de integración con el resto de los módulos del sistema RAFAM 2.

- Realizar el Testing Unitario de cada funcionalidad desarrollada incluyendo pruebas de integración y de estrés.

- Participar y brindar asistencia técnica a DSIEyFM en la implementación y puesta en producción del sistema en municipios piloto seleccionados.

- Realizar la Capacitación y Transferencia Tecnológicas de los Desarrollos generados para que la DSIEyFM pueda continuar implementando en otros Municipios y dar mantenimiento evolutivo en el futuro.

El período de ejecución previsto para el proyecto es de catorce (14) meses.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. A tal fin se encuentra disponible el Término de Referencia de la presente contratación.

Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.

Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios.

Los Consultores interesados deberán remitir la siguiente documentación:

- Una manifestación por escrito de su interés en participar;

- Breve informe de la Firma (nombre/razón social, CUIT, Nacionalidad, Apoderados, fecha de constitución, contactos)

- Antecedentes Institucionales que demuestren:

Actividades: Desarrollo de Sistemas.

Antigüedad: La firma deberá acreditar una antigüedad mínima de siete (7) años en el rubro, cuya magnitud guarde relación razonable con el objeto de la presente contratación, acompañando documentación respaldatoria, junto con una Declaración Jurada contemplando tal manifestación.

Experiencia: El oferente deberá acreditar como mínimo cinco (5) antecedentes de trabajos de similares características a los de la presente contratación con el sector público nacional, provincial o municipal. A tales fines, el oferente deberá acompañar: Una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas, en relación a lo solicitado en los puntos precedentes. Deberá nominar dichos antecedentes indicando: Nombre de la empresa/organismo público con su respectivo domicilio; contacto del representante: nombre y apellido, cargo, teléfono, e-mail. Breve detalle del servicio prestado, lugar y tiempo de prestación, mes y año de la contratación, monto del contrato, y todo aquello que estime pertinente.

Las firmas serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Las firmas consultoras serán seleccionadas a través del método selección basada en calidad y costo (SBCC).

Las expresiones de interés deberán ser remitidas en formato PDF por email: [finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar](mailto:finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar); a más tardar el

lunes 20 de mayo de 2024 a las 15 hs. Asimismo se podrá solicitar en el mismo correo electrónico, el envío del término de referencia para un mayor entendimiento del estudio. En el email se debe consignar la siguiente información:

Solicitud de propuesta Nro.: FCGPBA-447-SBCC-CF Desarrollo de los Módulos de Contabilidad y Tesorería del Sistema Informático RAFAM para la Administración Financiera de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires PRESTAMO BID 4435 OC/AR

abr. 30 v. may. 3

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0368-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de mayo del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$727.774.281,60.

Expediente N° 3000-405-2024.

abr. 30 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pollos con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 23 de mayo de 2024. Hora: 13:30. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$38.087.378,00.

Consulta del pliego: Hasta el 21 de mayo de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 22 de mayo de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 21 de mayo de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-978-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 105 Dígito 4 Año 2024 Cuerpo 1.

abr. 30 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 44/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Limpieza.

Fecha apertura: 23 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.216.-, (Son Pesos Veinte Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1898/INT/2024.

abr. 30 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 14/2024**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Pórtico de Acceso - Parque de la Ribera.

Presupuesto oficial: \$213.857.414,99.-, (Pesos Doscientos Trece Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Catorce con 99/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 07/05/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 08/05/2024

Fecha de apertura de ofertas: 09/05/2024 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 7 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 30/04/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 30 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 18/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Herramientas para Alumbrado.

Presupuesto oficial: \$105.727.300,00 (Pesos Ciento Cinco Millones Setecientos Veintisiete Mil Trescientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/05/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/05/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 16/05/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas, a partir del día 30/04/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 30 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 19/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Herramientas para el Mantenimiento de la Vía Pública dentro del partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$44.105.600,00.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Cinco Mil Seiscientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 15/05/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/05/2024

Fecha de apertura de ofertas: 17/05/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso, Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 30/04/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

abr. 30 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD TANDIL**

### **SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO**

#### **Licitación Pública N° 03-01-24**

POR 2 DÍAS - Oxígeno Medicinal para el HMRS del Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Presupuesto oficial: \$39.309.270.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 10/05/24 a las 10:00 inclusive.



Recepción de ofertas: Hasta el 10/05/24 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 10/05/24, a las 10:00.

Expte. N° EX-2024-00104448-DC.

abr. 30 v. may. 2

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata. P

Parcela: 46-A.

Ubicación: Calle B/P Pionero N° 560.

Superficie: 395,50 M2.

Fecha de apertura: 03/06/2024.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Expediente N° 5875-CPRMDP-24.

abr. 30 v. may. 2

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-1381-LPR24**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1.

Consulta 1: *"Es posible cotizar como alternativa: ¿blisters, envases secundarios y terciarios con envases comerciales regulares adicionando las etiquetas correspondientes? o deben realizarse empaques especiales dedicados para esta licitación?"*

Respuesta 1: Es posible cotizar como alternativa: blisters, envases secundarios con envases comerciales regulares, adicionando las etiquetas correspondientes de conformidad con lo estipulado en el anexo I. Los terciarios y palets deberán contener la información requerida en el anexo I.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 24/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0866-LPU23**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 24/2023, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Herraduras, Clavos, Herramientas e Indumentaria de Trabajo, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de mayo de 2024 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-108-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-23975898-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 43/2023 - Proceso de Compra N° 164-1099-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 43/2023 - Proceso de Compra N° 164-1099-LPU23 para la Adquisición de Elementos de Higiene, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-150-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para presentación de muestras: 16 de mayo de 2024 a las 15:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 17 de mayo de 2024 a las 15:00 hs.

Expediente N° EX-2023-47259081-GDEBA-DDDGASPB.

may. 2 v. may. 6

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

## Contratación Directa N° 6/2024

POR 1 DÍA - Objeto: Equipos de Refrigeración y Calefacción con su respectiva instalación para el edificio de calle 9 N° 796 de la ciudad de La Plata, para oficinas descentralizadas de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. Apertura de las propuestas: Jueves 16 de mayo del 2024 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2024-100-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2024-09159117-GDEBA-DGAMAMGP.

## CONTADURÍA GENERAL

### Proceso de Compra N° 58-7749-PAB24

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-7749-PAB24, tendiente a Gestionar el Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico de Quince (15) Servidores Dell Edge R640 solicitadas por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) y la documentación aprobada por la DISPO-2024-68-GDEBA-DGACGP y DISPO-2024-51-GDEBA-DGACGP, podrán ser obtenidos ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 13/05/2024 a las 10:00 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC

Expediente N° EX-2024-04028758-GDEBA-MECGP.

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA

### Licitación Pública Nacional N° 1/2024 (BIRF)

POR 2 DÍAS - Circular N° 3. Obra: Construcción de 239 Viviendas, Locales, Equipamientos, Infraestructuras y Parque Público Barrio 3 de Junio, partido de Berazategui.

Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado.

Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.

Convenio de Préstamo N° BIRF 8736-AR.

Consulta N° 11

*1. De acuerdo a la visita realizada se observó que todos los terrenos donde se debe realizar el parque y espacios públicos se encuentra habitado. ¿En qué ítem se establece la demolición de las viviendas y la disposición final de esta demolición?*

Respuesta: La relocalización del asentamiento situado en el margen del arroyo las Conchitas es objeto de la licitación para la construcción del Barrio 3 de Junio 1. La demolición de las mismas se realizará de forma posterior a la mencionada relocalización de las familias en el nuevo Barrio (Licitación adjudicada 11/05/2023).

*2. Ítem 17 cristales: ¿Se indica que no aplica, estos deberán contemplarse dentro de carpinterías?*

Respuesta: Los cristales están incluidos en el ítem de cada carpintería.

*3. Página 37 planos de Metrogas: Se indica que la aprobación de Metrogas pone como antecedente proyecto supeditado a la ejecución y habilitación del GP/P – 001250Rv04. ¿Podrían explicar a qué proyecto se están refiriendo? ¿Y qué implicancia tendría en la futura habilitación de la red de gas?*

Respuesta: El plano GP/P-001250-Rv04 hace referencia a "Construcción 120 Viviendas e infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui" obra que se encuentra en ejecución. Una vez habilitada la red de gas de esta primera etapa, estará en condiciones de habilitarse la etapa 2.

GPIP-1250-REV04-B 3 DE JUNIO I.pdf:

<https://1drv.ms/b/s!AmX3dlgx2Mmtj9wtJKx-vMeqW1PukA?e=opY43c>

*4. Página 38: Se indica que la altitud hidráulica del predio está condicionado a la presentación del proyecto de saneamiento hidráulico del precio ¿Quién presenta este proyecto?*

Respuesta: El organismo contratante cuenta con el Proyecto Hidráulico correspondiente al Sector 1 (sector de implantación de viviendas), el mismo fue presentado oportunamente ante el ADA cuya aptitud hidráulica se encuentra en Memoria Técnica Anexo: Prefactibilidades.

En el mismo documento, se aclara lo siguiente: "El oferente también deberá completar el Proyecto de saneamiento hidráulico, relleno, compactación y drenaje del predio, proyecto vial, redes de gas, electricidad y agua para la provisión de servicios básicos." Entendiendo por ello que el adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad del Agua (ADA) la documentación requerida y detallada a continuación a fin de obtener la aptitud hidráulica correspondientes al sector 2 (parque inundable) y 3 (club deportivo) firmada por un Ingeniero Hidráulico, que es el profesional idóneo.

PLANO DE CUENCA INTERNA  
PLANO DE CUENCA EXTERNA  
PLANIMETRÍA EXISTENTE Y DE PROYECTO  
PERFIL TRANSVERSAL  
PERFIL LONGITUDINAL  
PERFIL CONDUCCIÓN

MEMORIA TÉCNICA  
MEMORIA DESCRIPTIVA  
CÓMPUTO Y PRESUPUESTO  
CÁLCULO Y MODELACIÓN  
CONTRATO PROFESIONAL  
ORDENANZA MUNICIPAL USO DE SUELO  
ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE DOMINIO DE LAS PARCELAS DECLARADAS

Proy Hidraulico.zip:  
[https://1drv.ms/u/s!AmX3dlGx2Mmtj9wsQuw64\\_9KKFR-gA?e=3fYgFp](https://1drv.ms/u/s!AmX3dlGx2Mmtj9wsQuw64_9KKFR-gA?e=3fYgFp)

*5. Página 46: nota de EDESUR, se indica que solicitan dos o tres espacios para la construcción de CT ¿la ubicación de las mismas quien las indica? ¿o ya se encuentran ubicadas en algún plano?*

Respuesta: Las ubicaciones de los CT serán indicadas por la distribuidora una vez solicitados los suministros definitivos, tal como indica la Prefactibilidad que se encuentra en Memoria Técnica Anexo Prefactibilidades.

La ubicación de los CT será indicada por la prestadora del suministro eléctrico (edesur) dependiendo de la potencia a suministrar para todo el sector solicitado.

Por entender la obra de referencia la ubicación de uno de los CT estará ubicado en calle 163 y calle 47 quien suministrará energía a la Planta Reductora de Presión de Camuzzi ubicada en esta esquina por el prestador.

El resto de los CT estarán ubicados por calle 163 y todo su corredor según lo designe EDESUR

*Consulta N° 12: Solicitamos tengan a bien responder los puntos descriptos a continuación: Mes base de la oferta.*

Respuesta: Conforme se establece en el Anexo V - Formulario de Cotización y Desglose del Pliego de Condiciones Particulares, el monto de la Oferta deberá cotizarse en pesos referidos a la fecha de apertura de ofertas.

may. 2 v. may. 3

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0335-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial Morón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de mayo del año 2024, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$353.803.036,80.-

Expediente 3000-2625-2024.

may. 2 v. may. 3

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0366-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Cincuenta Mil (50.000) Resmas de Papel para Fotocopiado con Polvos Secos, Color Blanco, Formato 210 mm x 297 mm, fibra a lo largo de Ochenta Gramos por metro cuadrado, para abastecer a Delegaciones de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia, destinadas a las distintas dependencias y órganos departamentales.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de mayo del año 2024, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www2020scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www2020scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$303.500.000.

Expediente 3000-1648-2024.

may. 2 v. may. 3

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 59/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a llamado de la Licitación Privada N° 59/2024, para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia-Inmunohematología para este establecimiento, para cubrir el Período de 12 de abril del 2024 al 31 de diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo,

Apertura de propuestas: Se realizará el 08 de mayo del 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$80.347.256,27 (son pesos Ochenta Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Docientos Cincuenta y Seis con 27/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-465-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-8393334-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 241/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 241/2024 para la Provisión de Insumos, para cubrir las necesidades hasta el 31/07/2024, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital H.I.G.A Prof. Dr R. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/05/2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr R. Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: (\$41.504.213,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-710-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-9682245-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MI PUEBLO**

#### **Licitación Privada N° 17/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024 para la Adquisición de Material Descartable, para cubrir el Período de 01/05/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de mayo del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela, piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Siete Millones Doscientos Dos Mil Setecientos Treinta y Nueve con Cero Centavos (\$87.202.739,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-338-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2024-9204936-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

#### **Licitación Privada N° 9/2024**

##### **Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2024 (3° Llamado) para la Adquisición de Ampollas IV -1er. Sem. 2024 (3° Llamado) para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de mayo del 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$18.456.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-569-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-46516449-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 42/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024, para la Adquisición de Desiertos II - 1º Sem. 2024 para cubrir el Período de 04/04/2024 al 01/10/2024 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de mayo del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Doscientos Sesenta Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 20/100 (\$40.260.269,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-566-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-06256746-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 43/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024, para la Adq. Balones de Contrapulsación para cubrir el Período de 15/04/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 8 de mayo de 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Trescientos Doce Mil (\$81.312.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-568-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-6528062-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 44/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2024, para la Adquisición de Anfotericina Liposomal - 1º Sem. 2024 para cubrir el Período de 28/02/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de mayo del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciocho Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$118.800.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-567-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-06508169-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ****Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024, a fin de Adquirir Material de Prótesis de Hemodinamia para el paciente Vega Joel, DNI 55439192 quien será intervenido en el Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8/05/2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria V, sito en calle Acassuso 715 de la localidad y partido de San Isidro provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta Mil (\$151.330.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria V de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-526-GDEBA-DPRRSYSCMSALGP.

EX-2024-3546390-GDEBA-RSVMMSALGP.



**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 16/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: Provisión e Instalación de Un Ascensor en la Casa de la Cultura en Hueco Existente, Esteban Adrogué 1224, Adrogué, Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$35.466.105,42 (Pesos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ciento Cinco con Cuarenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 15 de mayo del 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$35.466,11 (Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con Once Centavos).

Expediente: 4003-03903/2024.

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para el Mantenimiento de Calzadas. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 22/05/2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$189.297,00.-

Presupuesto oficial: \$378.594.000,00., (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1782 de fecha 25 de abril de 2024

Expediente: 121.562/2024.

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

**Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación del Inmueble esq. Las Heras y Garibaldi.

Presupuesto oficial: \$1.467.936.00.

Plazo de concesión: 3 (tres) años.

Valor del pliego: \$16.728.00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras, Rivadavia 165, Coronel Suárez, tel.: (02926) 429257, mail: [compras5@coronelsuarez.gob.ar](mailto:compras5@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: Jueves 16 de mayo de 2024 10:00 hs.

Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez, Rivadavia 155, Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Decreto: 927/2024.

Expediente: MCS-306/2024.

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 50/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 24 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.673.- (son Pesos Veinte Mil Seiscientos Setenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2076/INT/2024.

may. 2 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 43/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 43/24. Obra: Provisión y Colocación de 500 Brazos Metálicos para Luminaria LED, y Colocación de 500 Luminarias LED en distintas zonas del partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial \$76.125.500 (Pesos Setenta y Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Quinientos).

Adquisición de pliegos: A partir del 8 de mayo de 2024 y hasta el 10 de mayo de 2024 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, 3er. piso.

Valor del pliego: \$57.250.00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta).

Consultas: A partir del 8 de mayo de 2024 y hasta el 15 de mayo de 2024 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Manuel Castro 220, 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 21 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 21 de mayo de 2024 a las 11:30 hs.

may. 2 v. may. 3

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 51/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 51/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano Preventivo y Correctivo en Merlo Centro, por el Período de Seis Meses.

Presupuesto oficial: \$97.200.000,00

Valor del pliego: \$972.000,00

Fecha de apertura: 03/06/2024 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de mayo de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 03/06/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 2 v. may. 3

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 52/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 52/2024. Objeto: Adquisición de Arena y Piedra Granítica de Distinta Granulometría, para la Elaboración de Mezcla en la Planta Asfáltica.

Presupuesto oficial: \$404.257.500,00.

Valor del pliego: \$4.042.575,00.

Fecha de apertura: 03/06/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de mayo de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 03/06/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 2 v. may. 3

### **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

#### **Licitación Pública N° 11/2024**

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales para Mantenimiento del Parque Semafórico.

Presupuesto oficial: \$60.623.076,49 (Pesos Sesenta Millones Seiscientos Veintitrés Mil Setenta y Seis con 49/100).

Valor del pliego: \$30.315,00 (Pesos Treinta Mil Trescientos Quince con 00/100).

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2024 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 419/24

Expediente: 4117.50169.2024.0

may. 2 v. may. 3

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Licitación Privada N° 21/2024**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio de Cañerías de Desagües Cloacales - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$316.455.453,27 más IVA.

La fecha de apertura será el 17 de mayo de 2024.

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Licitación Privada N° 22/2024

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de 7 Camionetas - Región 7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$59.820.000,00 + IVA.

La fecha de apertura será el 17 de mayo de 2024.

## ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

### AGUAS BONAERENSES S.A.

#### Concurso de Precios N° 10016905

##### Modificatoria

POR 1 DÍA - Fe de erratas. Rectificación del nombre del Concurso de Precios 10016905: Adquisición de 2 Tanques Verticales de P.R.F.V. de 3000 Litros, se consignó erróneamente el objeto de la contratación:

Donde dice: Concurso de Precios 10016905 Adquisición de 2 Tanques Verticales de P.R.F.V. de 3000 Litros.

Debe decir: Concurso de Precios 10016905 Adquisición de Tanques Verticales de P.R.F.V.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. SALVO ARIEL DAVID, CUIT 20-37398757-4; prop. comercio, venta por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas; productos alimenticios, domicilio 16 N° 738, de localidad y partido de Balcarce, pcia. Bs. As. vende y transfiere fondo de comercio a Cooperativa De Trabajo Biomas LTDA.; CUIT 30-71807773-3. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Salvo Ariel David, 37.398.757; Moller Kent Denis Stanley, 34.488.920, Presidente. Juana M. Ganzarain, Notaria.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Temperley**. LOBIZÓN S.R.L. CUIT 30-71555485-9 representada por Socios Gerentes: Hernan Anibal De Battisti, DNI 27.689.734 y Maximiliano Ausilio, DNI 27.737.777, comunica que, vende y transfiere, su negocio de Canchas de Fútbol 5, buffet, venta de bebidas con y sin alcohol nombre fantasía Canchas Lituania sito en Lituania 490, esquina Quilmes, Temperley (E), pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; a Mariana Lorena Echegaray, DNI 23.178.161; Reclamos y oposiciones de Ley en Mariano Boedo 1236, Dpto. 2ª, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; a los 9 días de abril del 2024. Hernan Anibal De Battisti, DNI 27.689.734. Maximiliano Ausilio, DNI 27.737.777. Mariana Lorena Echegaray, DNI 23.178.161.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. FLORENCIA FIGARI, DNI 31974147 domicilio Alberti 2223 4A MDP transfiere Fondo de Comercio sito en Olavarría 2938 Mar del Plata rubros Bebidas, Despensa, Lácteos, Fiambrería a Roberto Luis Alanis, DNI 14315913 domicilio Piedra Buena 1755, MDP Reclamos de Ley Dr. Eduardo Arán Lamadrid 3114 MDP. Florencia Figari, DNI N° 31.974.147; Roberto Alanis, DNI N° 14.315.913.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Benavidez**. ROMINA NOEMÍ DOMÍNGUEZ, CUIT 27-31585980-3 transfiere a Silvina Laura Ybarra, CUIT 27-29489380-1 el fondo de comercio del rubro Carnicería y Ventas de Productos de Granja, sita en avenida Alvear 2324, Benavidez, partido de Tigre. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Romina Noemí Dominguez, CUIT 27-31585980-3; Silvina Laura Ybarra, CUIT 27-29489380-1.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CHEN YU, DNI 94.019.020, vende y transfiere a favor de Chen Guoen, DNI 96.314.735, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle 554 N° 370 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. Chen Yu, 94.019.020; Chen Guoen, 96.314.735.

abr. 26 v. may. 3

POR 3 DÍAS - **Virrey del Pino**. Se hace saber que LUCIO MARTIN MINABERRIGARAY, DNI 26692177 domiciliado en

Basavilvaso 405 Cañuelas, conforme a la partición de bienes presentada con Juan Francisco Larre DNI 35860483 domiciliado en Bartolomé Solom 1191 de González Catán en la sucesión "González María Isabel s/Sucesión Ab-Intestato" en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial La Matanza, recibe el 100 % en carácter de heredero del Instituto Educativo Mercedesitas, DIEGEP 6059-6270-8056, Nivel Inicial - Primario - Secundario, ubicado en Bordoy 4644 y Juan M. de Rosas 21561 de Virrey del Pino. Reclamos de Ley en el mismo. Virrey del Pino, 19 de abril de 2024. Lucio Minaberrigaray, DNI 26692177, Receptor; Juan Francisco Larre, DNI 35860483, Transmitedente

abr. 29 v. may. 2

**POR 5 DÍAS - La Reja.** LORETI EMILIO e HIJOS S.H., de Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Pinturería con domicilio en la calle Av. Libertador 869, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-35041/L/1985, cuenta de comercio N° 5950. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Gustavo A., DNI 17265861; Loreti Emilio, DNI 4911298, Loreti Fernando E., DNI 20593066, Socio Gerente Titular.

abr. 29 v. may. 6

**POR 5 DÍAS - La Reja.** LORETI EMILIO E HIJOS S.H., de Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el fondo de comercio de rubro Pinturería con domicilio en la calle Bmé. Mitre 642, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-17686/L/1993, cuenta de comercio N.º 991. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Gustavo A., DNI 17265861, Loreti Emilio, DNI 4911298; Loreti Fernando E., DNI: 20593066, Socio Gerente Titular.

mar. 29 v. may. 6

**POR 5 DÍAS - La Reja.** LORETI EMILIO, DNI N° 4911298, CUIT N° 20049112980, domicilio en Maipú 1341, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Pinturería con domicilio en la Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-25494-L-1989, cuenta de comercio N° 8095-2. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI 4911298; Loreti Fernando E., DNI 20593066, Socio Gerente Titular.

abr. 29 v. may. 6

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** TAMARA MILAGROS DIEZ SAEZ, CUIT 27-41332940-5 transfiere el 100% del Fondo de Comercio de actividad y rubro Elaboración de Productos Alimenticios Frescos y Congelados de Pescado y/o Pollo sito en San Salvador 3259 y San Salvador 3275 Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As., a Rebozados El Shaddai MDQ S.A., CUIT 30-71738978-2. Reclamo Ley en el mismo domicilio. María Laura Sanchez. Contadora Pública.

mar. 29 v. abr. 6

**POR 5 DÍAS - Escobar.** ANSE CLAUDIA MABEL, CUIT 27-24818956-8 transfiere a Jaime flores Diaz, CUIT 20-92799557-4 el Fondo de Comercio de Almacén - Carnicería - Verdulería - Kiosco, sito en Estrada N° 1008 partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Anse Claudia Mabel, CUIT 27-24818956-8; Jaime flores Diaz, CUIT 20-92799557-4.

abr. 30 v. may. 7

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** ELMA BELTRAN CAMACHO transfiere a Zulma Zurita habilitación de Comercio de Frutas y Verduras en las calles Buenos Aires 4796 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Elma Beltran Camacho, CUIT 27-9394018-2; Zulma Zurita, 27-94460193-2.

abr. 30 v. may. 7

**POR 5 DÍAS - Moreno.** LORETI EMILIO E HIJOS S.H., de Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de Rubro Pinturería con domicilio en la calle Luis de Camoens 1459, local 1, Fco. Álvarez, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-103419-L-2010, Cuenta de comercio N° 30708760079. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI N° 4911298, Loreti Gustavo Alberto DNI N° 17265861, Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, Socio Gerente Titular.

abr. 30 v. may. 7

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** BRENDA JESICA MARCELA BARRERO TORAZZA, 27-37057276-9 transfiere a Braian Isaias Gelhorn, CUIT 20-36600622-3 el Fondo de Comercio Centro de Estética sito en Mitre N° 555, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Brenda Jesica Marcela Barrero Torazza, CUIT 27-37057276-9; Braian Isaias Gelhorn, CUIT 20-36600622-3.

abr. 30 v. may. 7

**POR 5 DÍAS - Moreno Sur.** LORETI EMILIO E HIJOS S.H., de Loreti Emilio DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio

gerente, el Fondo de Comercio de Rubro Pinturería con domicilio en la calle Saavedra 141, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-41649/L/1995, Cuenta de comercio N° 15969. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861. Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, Socio Gerente Titular.

abr. 30 v. may. 7

**POR 5 DÍAS - San Justo.** DANIEL HUMBERTO CARRIZO con DNI N° 20.593.639 transfiere Fondo de Comercio Rubro Agencia de Remis, denominado "Remisería Buenos Aires", ubicado en la calle Almafuerde 3230, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Bs. As., a favor de Claudia Daniela Duh con DNI 40.228.804. Reclamos de Ley en el mismo. Daniel Humberto Carrizo DNI N° 20.593.639, Vendedor; Claudia Daniela Duh, DNI 40.228.804, Comprador.

abr. 30 v. may. 7

**POR 5 DÍAS - Ciudad Evita.** MARÍA ELENA GIAMBARTOLOMEI, DNI 3.609.341 cede Habilitación Comercial a Marcelo Edgardo Gomez, DNI 21.464.888 del Instituto de Danzas "Conservatorio Mariel's" sito en El Coatí 1462. Ciudad Evita, La Matanza. Bs. As., reclamos de Ley en el mismo. María Elena Giambartolomei, Vendedora; Marcelo Edgardo Gomez, Comprador.

may. 2 v. may. 8

## ▲ CONVOCATORIAS

### **SECIN S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - (CUIT 30-55639989-8).** Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de mayo de 2024, en primera convocatoria, a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria, a las 15:00 horas, en la calle Av. Mosconi 980, Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el período transcurrido desde su designación hasta el 31 de diciembre de 2023;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período transcurrido desde su designación hasta el 31 de diciembre de 2023;
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2023;
- 7) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
- 8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Autorizaciones. Designado según instrumento privado designación de autoridades de fecha 3/11/2020. Registro \*\*\* Luis Andrian Manini, Presidente. No se encuentra comprendida en el artículo 299 LSC. Patricia Ferrer, Abogada.

abr. 25 v. may. 2

### **DON DELFOR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 20-5-2024 a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares pcia. de Bs. As. a los accionistas de Don Delfor S.A. para considerar el siguiente**

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Renovación total del Directorio por tres ejercicios.
- 3) Asuntos Varios.
- 4) Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Roberto F. Franco, Contador Público Nacional.

abr. 25 v. may. 2

### **ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 13 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:**



**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Directores titulares y suplentes clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Designación de Director titular y suplente Clase "D" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9- Designación de Sindico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 10- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 11- Reforma del art. Noveno del Estatuto Social, el texto vigente: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas solamente podrán hacerse representar mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público o con firma certificada, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad" será reemplazado por el siguiente texto: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder especial o general otorgado en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Sin perjuicio de lo señalado, el mandato también podrá ser conferido mediante comunicación fehaciente a la Sociedad, remitida por carta documento o telegrama".
- 12- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. Informe sobre el estado de avance del Master Plan para ampliación de instalaciones sociales y deportivas.
- 13- Informe del desarrollador sobre estado de avance de escrituración de parcelas residenciales. Informe de situación sobre el puente del Complejo Residencial.  
El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de abril de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 25 v. may. 2

**ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18/5/2024 en Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:00 hs. la primera convocatoria y para las 18:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta y explicación de Convocatoria Fuera de Término
  - 2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-12-2023.
  - 3- Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Contador Público, Mariano S Rissone.

abr. 25 v. may. 2

**DUNLOP ARGENTINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Chubut 1136, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2°) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 y art. 294 inc. 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3°) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y su distribución;

- 4°) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 5°) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio;
- 7°) Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 8°) Consideración de los honorarios del Síndico;
- 9°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. Nota: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, en horario de 10 a 17 horas hasta el día 6 de mayo de 2024. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.
- abr. 25 v. may. 2

## **CÍA. DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El directorio de Cía. de Transportes Necochea S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 2024 en la sede social de calle 87 N° 4250 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. Para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de termino.
  2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  3. Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros anexos e Informe del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2023.
  4. Aprobación de la gestión del Directorio.
  5. Renovación y designación de un Director Titular y un Director Suplente; y miembros del Consejo de Vigilancia según corresponda y fijación de su retribución.
- Julio Cesar Braña, Presidente.

abr. 25 v. may. 2

## **ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2024 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31/12/2023.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Elección de un Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 7- Designación de un miembro titular y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 9- Obras en área deportiva. Su financiamiento.
- 10- Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 5.4.4 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: *"4.2. El importe de las sanciones pecuniarias será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de \$50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) o el equivalente a 50 litros de nafta súper, el que resultare superior, y un máximo de \$1.000.000 (Pesos Un Millón) o el equivalente a 1.000 litros de nafta súper, el que resultare superior, por infracción. El precio de la nafta será el vigente en la estación de servicio YPF de la Localidad de Nordelta"; "5.4.4. Apelación: Las suspensiones superiores a treinta días y sanciones pecuniarias superiores al equivalente a 100 litros de nafta súper aplicadas por Tribunal de Disciplina en la substanciación de un sumario, podrán ser apeladas ante el Directorio, mediante escrito que deberá interponerse y fundarse dentro de los diez días corridos de la notificación. El Directorio podrá confirmar o disminuir la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina, pero no podrá agravar la situación del apelante".*

#### **El Directorio**

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 29 de abril de 2024 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18 hs.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 25 v. may. 2

## ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA A.D.A.S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. CUIT 30-54221956-0 a Asamblea General Ordinaria para el 16 de mayo de 2024 a las 14 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la ley de sociedades comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Destino resultados.

2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración

3) Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato

5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales

El Directorio.

Asensio Diego Fernando, Presidente.

abr. 26 v. may. 3

## ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2023.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

6. Designación de un Director titular y un suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.

7. Designación de un Director titular y un suplente clase "D".

8. Ratificación de la reforma de la cláusula 46° del Reglamento del Estatuto, el texto vigente será reemplazado por el siguiente texto: *"Cuadragésimo Sexta: Los accionistas Clase "A" y Clase "D" propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo tienen derecho de uso de los espacios comunes e infraestructura deportiva y de esparcimiento que se encuentre dentro del Complejo Yoo, debiendo asumir el costo de mantenimiento de los mismos a través de las liquidaciones mensuales de expensas. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula decimoprimer punto (ii), los accionistas Clase "D" activos podrán hacer uso de la infraestructura deportiva ubicada en el Club de Tenis del barrio, debiendo notificar en forma fehaciente al Directorio de tal decisión. El sector destinado como bajada náutica del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: 3 Sección: X Fracción: 242 Parcela: 5, será de uso de los accionistas Clase "A" y Clase "D", en la forma que determine oportunamente el Directorio considerando la manera en la cual se ejecuten las respectivas instalaciones y su afectación de superficies".*

9. Ampliación acceso vehicular, 2da. etapa. Financiamiento.

10. Proyecto de cerramiento de terraza del house área gimnasio para actividades deportivas.

11. Proyecto de ampliación de cámaras internas. Su financiamiento.

12. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 30 de abril de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 26 v. may. 3

## DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

### Asamblea Gral. Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30716426838 - Se convoca a los accionistas de Desarrollos Inmobiliarios BIG S.A., a Asamblea Gral. Ordinaria para el 16 de mayo de 2024, en la sede social sita en Lavalle 865 Piso 1 Quilmes, pcia. de Bs. As. a las 08:30 hs. en primera convocatoria y a las 09:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas firmar el acta.
- 2- Causas Asamblea fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del PN, Flujo de Efectivo, Notas del Ejercicio N° 5, terminado el día 31/12/2023.
- 4- Destino del Resultado del ejercicio.
- 5- Honorarios de Directores. Consideración de las remuneraciones a directores por su desempeño en funciones técnico administrativas.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 11 a 12 hs.

La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.- Valeria C. Maran, Abogada.

abr. 26 v. may. 3

**SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati, Felice y Magno S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Avda. Avellaneda n° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 24 de mayo de 2024, a las 17:00 horas para tratar el temario del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Segundo: Tratamiento y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término (Art. 234 LGS).

Tercero: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades, N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2023.

Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

Quinto: Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio, dividendos y retribución al Directorio por el desarrollo de labores específicas y otras de tipo técnico administrativas - art. 261, in fine LSC.

Sexto: Tratamiento y consideraciones respecto al órgano de administración de la sociedad: determinación de la cantidad de Directores y elección de los mismos - arts. 8 y 9 del Estatuto Social y 234 y 255 LGS.

Sociedad no comprendida en el art. 299, LGS N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto segundo del orden del día ya se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio legal de la sociedad sita en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente del Directorio.

abr. 26 v. may. 3

**UDEC S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 2024 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 n° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.

2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.

4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

No comprendida art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

abr. 26 v. may. 3

**GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la firma sita en calle Espeche n° 796 de Bahía Blanca, para el día 27 de mayo de 2024 a las 09.00 horas en primera convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas que, junto con el Sr. Presidente de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.

- 2) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2023.-
- 3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2023.-
- 4) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión de los Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023; art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5) Elección y composición del Directorio, en los términos del art. 255 de la Ley 19.550, por vencimiento del plazo del actual mandato.
- 6) Tratamientos y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al Directorio en los términos del art. 261 de la Ley Sociedades Comerciales.  
Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Gismondi, Presidente.

abr. 29 v. may. 6

## **FARO BELÉN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17-05-2024 a las 10 horas, en el domicilio social: Maestro Lima número 3005, Victoria, San Fernando, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
- 4º) Gestión del Directorio y su remuneración.  
Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.  
Daniel Fernando Oks, Presidente, DNI Nº 11.168.837; Francisco Alejandro Chamez, Contador Público (UBA) C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 342 - Fº 54.

abr. 29 v. may. 6

## **TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18/05/2024, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023, y comparativa con la del ejercicio anterior;
- 3) Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2023, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del art. 261, 4º párrafo, Ley 19.550;
- 4) Designación de dos accionistas escrutadores;
- 5) Determinación del número y elección de Directores;
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 7) Ratificación. Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550. No comprendida art. 299, Ley 19550. El Directorio. Oscar Robles, Presidente; Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

abr. 29 v. may. 6

## **MÁS VIDA MEDICINA PRIVADA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Más Vida Medicina Privada S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 2024, a las 15 horas, en la sede de calle 25 de mayo número 58, Quilmes, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Directores Titulares y Suplente por el término de tres ejercicios.
- 2.- Autorizaciones para las inscripciones correspondientes en la D.P.P.J. de la Provincia de Buenos Aires.
- 3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.  
Soc. no Comp. en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos Diego Berteri, Abogado.

abr. 29 v. may. 6

## **MADINBO Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Extraordinaria**



**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 01/288.966 - Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 17 de mayo de 2024 en calle 53 N° 1093 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Lectura del acta de Asamblea Ordinaria celebrada los días 3/4/2018, 13/3/2019, 10/3/2020, 2/3/2021, 10/3/2022 y 10/3/2023.
- 3.- Ratificación o rectificación de las Asambleas Ordinarias N° 1, 3, 4, 5, 6 y 7 celebradas los días 3/04/2018, 13/3/2019, 10/3/2020, 2/3/2021, 10/3/2022 y 10/3/2023.

La sociedad no esta comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550.

Nicolas Boccabella. Presidente.

abr. 29 v. may. 6

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en el Reglamento Interno Capítulo Primero art. 1, que se celebrará el día 1º de junio en la sede de este Consejo, sita en calle 37 número 746 esquina 10, La Plata, a las diez (10:00 am) horas en primera convocatoria, con quórum de 1/3 del total de matriculados, y pasada una (1) hora en segunda convocatoria con los presentes, de acuerdo al art. 4 del mismo cuerpo legal, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación de Memoria y Balance año 2023.
2. Estado de Ejecución Presupuestaria 2024.

Eduardo Alberto Thill, Presidente CPCIBA.

abr. 30 v. may. 3

**MOLINOS DON NICOLA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71010078-7. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22/05/2024 a las 10 hs. en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 8, km 191,000 en la localidad de Viña, pdo. de Arrecifes, Bs. As., y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fija la segunda convocatoria a las 11 hs. en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
- 2) Consideración del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Memorias y Estados Contables por los ejercicios finalizados el 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio de los periodos mencionados en el punto 2.
- 4) Tratamiento de los resultados y honorarios directores de los periodos bajo análisis.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Alberto Melonari, Presidente.

abr. 30 v. may. 7

**MARÍA ANA S.C.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionsitas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22-5-2024 a las 11 hs. en la sede social, sita en calle 59 N° 2241 de la ciudad y partido de Necochea, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la observación de la DPPJ en el legajo 5/149440.
- 3) Consideración del art. 323 LGS con relación a las donaciones de capital comanditado y comanditario de Maria Ana Buck y Lidia Buck.
- 4) Autorización.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. P. Mc Inerny, Abogado.

abr. 30 v. may. 7

**CAMPANAS DE PAZ S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo del 2024 a las 10 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de Presidente de Asamblea
- 2) Ratificación de lo decidido en todos los puntos del Orden del Día tratados en Asamblea General Ordinaria de fecha 27/2/2024, cuyo Orden del Día se transcribe a continuación:
  - 1) Elección de Presidente de Asamblea
  - 2) Consideración de documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2023 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha;
  - 3) Consideración de la reserva legal existente
  - 4) Retribución honorarios al directorio
  - 4) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299. Sergio Gustavo Cabral, DNI 22.086.325, Presidente.

abr. 30 v. may. 7

**PETROCOM ARGENTINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2024 a las 10 horas en segunda convocatoria; por haber fracasado la primera, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257 San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Designación de autoridades.
- No comprendida artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

may. 2 v. may. 6

**GRUPO BOTTELNO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2024 a las 10 horas, en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, en la sede social de la calle Montevideo N° 257 San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Designación de autoridades.
- No comprendida artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

may. 2 v. may. 6

**CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Carlos Terreno en su carácter de Presidente de Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de mayo de 2024, a las 11 horas, en la sede social, sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
  - 2) Aprobación de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2023.
  - 3) Asignación de resultados.
  - 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 5) Fijación de la remuneración de los Directores.
  - 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo periodo.
- No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la Ley de Sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria. Carlos Terreno, Presidente.

may. 2 v. may. 8

**TECMI INDUSTRIAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 29/5/2024, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en Paso de la Patria 1507, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2 - Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Jorge Daniel Espósito, Presidente.

may. 2 v. may. 8

## GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de mayo de 2024, a las 19:00 hs., en la sede legal de la sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2023.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Renovación total del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 15 de mayo de 2024 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. María Marta Campodónico, Abogada.

may. 2 v. may. 8

## GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de mayo de 2024, a las 21:00 hs., en la sede legal de la sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2. Aumento de capital social con prima de emisión.
3. Modificación del art. 4 del Estatuto Social.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Extraordinaria hasta el día 15 de mayo de 2024 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. María Marta Campodónico, Abogada.

may. 2 v. may. 8

## SOCIEDADES

### 33 INFINITOS S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 33716718889. Por acta de Asamblea Extraordinaria 23/10/2023, Aldo Hernan Romano, Documento Nacional de Identidad 28775826, CUIT 20287758260 vende, cede y transfiere el 50% de las acciones de la sociedad 33 Infinitos S.A.S. a Carolina Del Carmen Outeda, titular del Documento Nacional de Identidad 27805414, CUIT 23278054144. Asimismo, renuncia al cargo de Administrador Suplente Aldo Hernan Romano. Es designada como administradora Suplente Analia Clara Clerici, Documento Nacional de Identidad 29708097. Hernán Ariel Campi, Abogado.

### TEUKIMEL AGROCOMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Tomas Carozza, 30/11/1974, DNI 24464317, CUIT/CUIL 20-24464317-6, casado, domicilio Hugo N° 253, Sierra de los Padres; Leandro Persico, 12/07/1975, DNI 24539988, CUIT/CUIL 20-24539988-0, soltero, domicilio Blas Parera N° 330, MdP. Ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en el Pdo. de Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Pub. 115 del 16/04/2024. 3) Teukimel Agrocomercial S.A. 4) Av. Juan B Justo N° 1395, piso 2, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Comercial: La sociedad se podrá dedicar a la producción, obtención, comercialización, representación, importación y/o exportación de semillas y/o sus partes vegetales para siembra; B) Viveros; C) Explotaciones agrícolas ganaderas; D) Estibajes; E) Barracas de lanas y cueros-curtiembres; F) Forestación; G) Tambo e industria lechera; H) Apicultura; I) Maquinarias agrícolas; J) Comercialización de productos alimenticios y bebidas; K) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios; L) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; M) Frigoríficos; N) Tecnología; O) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; P) Transporte; Q) Exportación e importación; R) Asesoramientos; S) Mandatos y servicios; T) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; U) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u, con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas, conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Sergio Tomas Carozza; y Dtor. Sup.: Leandro Persico: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Sergio Tomas Carozza. 10) 31/12 c/año. Dr. Manuel Chuburu, Abogado.

**EDDIS CAPACITACIÓN LABORAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio - Reforma del Art. 5to del Contrato Constitutivo, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: La administración será ejercida por los socios Aldo Gustavo Gentile y Rolando Eberto Cafferatta, con el cargo de gerentes, conforme gerencia plural con administración indistinta, quienes podrán realizar todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el desempeño del objeto social de forma indistinta dentro de los alcances de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19550. Durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. Ayelen Palacio, Abogada, TIII, F454, CAZC.

**OMAR VETRANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) A.G. EXT. 4/4/24. 2) Prórroga por 40 años más. 3) Reforma Cláusula Segunda: Duración 90 años desde 8/3/77. M. Cortes Stefani. Abogado.

**FUNGHI BROS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Daiub Esteban Odon, argentino, 15/12/1982, divorciado, empresario, DNI 30.181.310, CUIT 20-30181310-5, Colombres 281, 9° B, Lomas de Zamora y Nadua Amalia Odon Lambermont, argentina, 13/6/1984, casada, comerciante, DNI 31.259.872, CUIT 27-31259872-3, Bernardo de Irigoyen 230, 5° C, CABA; 2) 25/4/2024; 3) Funghi Bros S.A.; 4) Frías 101, loc. y pdo. Lomas de Zamora; 5) Industrial y comercial: Comercialización, compra, venta por mayor y menor, permuta, distribución, consignación de lubricantes, aceites, filtros, repuestos, accesorios y otros productos relacionados con vehículos automotores, ciclomotores, buses, camiones y demás vehículos en general. Prestación de servicios de lubricación, cambio de filtros de aire, aceites, combustibles, cambio de aceites de motor, caja diferencial, cambio de cadenas y mecánica ligera de vehículos en general; importación, exportación, comisión, representación, con o sin financiación, todo ello al por mayor o al por menor; Servicios: de transporte privado y depósito de mercaderías, productos, subproductos, materias primas, quedando excluido el Transporte de Pasajeros como así también de productos y materiales peligrosos, pudiendo para ello adquirir por compra, permuta, leasing, y/o cualquier otro modo, como asimismo disponer y/o transferir, unidades vehiculares de transporte privado de mercaderías como ser Camiones, Camionetas tipo pick up y/o furgones y/o furgonetas y/o utilitarias; Inmobiliaria: a través de la adquisición, explotación, locación, venta, construcción, permuta y/o administración de toda clase de bienes inmuebles, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, Financiera: El otorgamiento de préstamos con y sin garantías, a corto o largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para el consumo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Daiub Esteban Odon; Dir. Suplente: Nadua Amalia Odon Lambermont, 3 años; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares; 9) Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 LGS; 10) 30/11 c/año. Jorge Alejo Pandini, Notario.

**GRAIN FED S.A.S.**

POR 1 DÍA - Corrección. Por acta del 22/06/2023 se corrigen los datos del Administración Titular, y se aclara la forma de integración del aumento de Capital. Por acta del 04/09/2023 se ratificaron los contenidos de las actas 5 y 6 y sus números de Hash. Juan Manuel Quarleri. Abogado.

**GO2FUTURE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 07/03/2024 se resolvió trasladar la sede social a la calle 12 N° 231, partido de La Plata, localidad de La Plata, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Matías Detry. Abogado autorizado por Acta de Directorio del 07/03/2024.

**INSTITUTO FACAPE PERCA S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Facundo Castillo, arg., comerciante, divorciado, nac. 07/12/1974, DNI 24.160.292, CUIT: 20-24160292-4, domic. Strobel 3651, Mar del Plata; Mariana Cecilia Perestiuk, arg., docente, soltera, nac. 16/05/1976, DNI 25.258.389, CUIT: 27-25258389-6, domic. Irala 6232, Mar del Plata. Esc. Pública 24/04/2024. Instituto Facape Perca S.A. Domic. Entre Ríos N° 4455, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a impartir enseñanza pre básica, enseñanza primaria y secundaria en los establecimientos que a tal fin se destinen, en todas las modalidades, sean de financiamiento subvencionado, particular compartido, particular o cualquier otra, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, explotación integral de guarderías infantiles y jardines maternas, colegios de educación primaria y secundaria, ya sea dentro o fuera del país, con el personal docente, administrativo y de maestranza que resulte necesario; todo ello, bajo la fiscalización y normas dictadas por la autoridades administrativas nacionales y/o provinciales que sean competentes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Facundo Castillo, Directora Suplente: Mariana Cecilia Perestiuk. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**ETCHENIQUE FARMACÉUTICA Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de 5/4/24 se resolvió prorrogar el plazo de duración de la sociedad, modificando el Art. 4 del Estatuto Social, el cual queda redactado: "Cuarta: Duración. La sociedad tendrá una duración veinte (20) años desde la fecha de inscripción de la prórroga de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. La reunión de socios podrá decidir prorrogar su duración, reconducirla o resolver su liquidación por mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social, siendo obligatoria para los socios la firma de tal decisión dentro de los treinta días de resuelto tal evento". Julieta P. Cruzado, Abogada.

**MARGUS BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 03/04/2024 se removió como gerente a Gustavo Adrián D'Annunzio y se eligió gerente a David Alejandro Ramirez, argentino, nacido 23/01/1974, DNI 23671482 CUIT 23-23671482-9, divorciado, comerciante, con domicilio real en calle Agustín de Arrieta 4974 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. y domicilio especial en calle Chile 1114 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Se reforma Art. 5º del Contrato Social: Gerencia: A cargo de David Alejandro Ramirez por todo el término de duración de la sociedad. Representación legal: David Alejandro Ramirez. Hernan Molina, Escribano.

**LA YOLI RIVAS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario por cambio de denominación. Legajo N° 281.222 - antes "La Yoli S.A."- Complementaria Esc. N° 47, 25/04/24, Reg. 5, B. Blanca, Not. Adscripto Pablo O. Galletti. Por confundibilidad / homonimia; cambia denominación: "La Yoli Rivás S.A." Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**UNIDAD VETERINARIA 24 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de nuevo socio gerente. Se hace saber que por reunión de socios del 12/4/2024, se designó como nuevo socio gerente a Adrián Eduardo Coccia, DNI 32978740, arg., nac. 17/8/1987, médico veterinario, soltero, monotributista, CUIT 20-32978740-0, domic. en Eduardo González 426, de Ba. Bca., donde fija domicilio especial, quien en el mismo acto aceptó el cargo. Luciano Martín Meli, Contador Público.

**MISIÓN HOGAR S.A.**

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima - Por Acta de Asamblea del 4-05-2024 se resolvió por unanimidad modificar el nombre de la Sociedad a "Magishogar S.A.", quedando el Art. primero del Estatuto Social redactado: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Magishogar S.A." seguirá actuando la sociedad antes denominada "Misión Hogares S.A.", que tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." - Gabriela Beatriz Figueredo, Notaria, Titular Registro 300, Partido de La Plata.

**XINGFU S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Shi Kekun, DNI 96100087. Verónica C. Martínez, Abogada.

**HOGAR DEL SOL 829 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario de fecha 23/04/2024 que sello y firmo con fecha 24/04/2024. Julio José Matuk, argentino, nacido el 22 de agosto de 1976, estado civil soltero, hijo de Adelaida Arriagada y Julio José Matuk, con Documento Nacional de Identidad 25.562.370, CUIT 20-25562370-3, comerciante, con domicilio en calle Circuito San Martín y Mabel s/n, Sierra de los Padres, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. María Soledad Armani, C.P.C.E.P.B.A. Tº 154 Fº 122, Leg. 40007/6, CUIT 27-32441330-3.

**MARMITALU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión de Cuotas y Acta de Reunión de Socios del 11/04/2024: 1) Luis Gonzalo Páez y Aníbal Méndez Chávez cedieron 4.000 cuotas sociales. El capital social luego de la cesión quedó suscripto: Gustavo Nerses Khachadourian, 3.600 cuotas equivalentes a \$360.000 y Javier Ezequiel Khachadourian, 400 cuotas equivalentes a \$40.000. 2) Se aceptó la renuncia de Luis Gonzalo Páez a su cargo de Gerente; 2) Se designó Gerente a Gustavo Nerses Khachadourian, quien acepto su cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

**WE ARE CATCH S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Acta de Asamblea Extraordinaria unánime del 30/11/2021 se trató y resolvió nombrar el nuevo directorio el correcto nombre del Presidente es Cristian Miguel Castellani y no como por error se publicó. Pablo M. Kenig, Escribano.

**GRIL & CER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Gril & Cer S.R.L." ("Crao 2127 S.R.L.") Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2024, se decide por unanimidad realizar modificaciones al artículo 5 del estatuto social el cual quedara redactado de la siguiente manera: - (...) - Artículo 5º: La administración social será ejercida por un socio o más, o un tercero o más,



designados a tal efecto como gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. (...) - Bortolotti Matias, Contador Público.

**AUNTAP B2 S.A.U.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71772797-1. Hace saber que, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/12/2023, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social en \$49.000.000, es decir, de \$100.000 a \$49.100.000, reformándose el artículo 4° del estatuto social, emitiendo 49.000.000 acciones ordinarias, de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El 100 % del aumento fue suscripto e integrado por el accionista Auntap LLC, quedando conformada la composición accionaria por 49.100.000 acciones ordinarias, escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Firmado: Miguel Jorge Haslop, Abogado.

**VAVIEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución Esc. 47, 12/4/2024, F° 102 Reg. 126, San Fernando. Socios: Romina Ximena Feteira, arg., 8/8/1988 34416441, 27-34416441-5 soltera comerciante Córdoba 742, Tigre, PBA; y Victorio Cesar Portieri, arg., 4/9/1978 26674717 23-26674717-9 divorciado comerciante, Boulogne Sur Mer 478, Tigre, PBA. Sede Social: Boulogne Sur Mer 548, Pacheco, Tigre, PBA. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: 1.- venta al por mayor, al por menor y distribución de productos de elaboración propia o no, de Panadería, repostería, pastelería, confitería, lunch y bebidas alcohólicas o no alcohólicas. 2) Panadería y repostería: Fabricación, elaboración artesanal, fraccionamiento, comercialización y empaque de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sandwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, 3) Transporte de mercadería y afines; 4) Servicios de eventos, de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este estatuto.- Capital Social: \$1.000.000 dividido en 1.000.000 cuotas de valor \$1 cada una, derecho a un voto por unidad. Gerente: Romina Ximena Feteira y Victorio Cesar Portieri, por todo el término de la sociedad. Constituye domicilio en sede social. Fiscalización: a cargo de los socios, art. 55 Ley 19.550. Si quedare comprendida en art. 299 inc. 2º por aumento de capital, anualmente deberá elegir síndico titular y suplente. Cierre del ejercicio social: 31 mayo de cada año. Gabriela Samanta Porpich, Escribana.

**RAMIRO AUTOS 1089 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 89 del 17/4/2024. Ramiro Ezequiel Mataffo, argentino, nacido el 1/6/1999, empresario, soltero, DNI 42.024.811, dom. Las Flores n. 325, localidad de Wilde, partido de Avellaneda, Bs. As.; y Máximo Ricardo Mataffo, argentino, nacido el 10/7/2000, empresario, soltero, DNI 42.724.277, dom. Las Flores n. 325, localidad de Wilde, partido de Avellaneda, Bs. As. Ramiro Autos 1089 S.R.L. Sede: Misiones n. 1094, localidad Bernal, partido Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: a) La compra, venta, distribución, exportación e importación de vehículos, nuevos, usados, repuestos, taller de reparación de vehículos, chapa y pintura, lavadero de autos, ya sea como concesionaria, representante, agente o cualquier otro título. b) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. c) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. d) Compra, venta, importación, exportación de materiales para la industria de la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante legal: Gerente. Adm.: Ramiro Ezequiel Mataffo, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre: 31/12. Aut. Fdo. Maria Eugenia de Pol, Escribana.

**EL GARAVERO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Artículo Noveno: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Cuando el órgano administrador sea plural, los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y con la participación con voz y voto de los miembros titulares del órgano de fiscalización y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Cuando es unipersonal, el director llena las funciones del Presidente. Artículo Décimo Primero: Sindicatura: La Sociedad cuenta con un síndico titular, y un síndico suplente, que se eligen por (3) tres ejercicios y son reelegibles. IV) Directorio y Órgano de Fiscalización: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Vidal Bada Vazquez; y Director Suplente: Juan Bautista Cappelletti. Órgano de Fiscalización: Síndico Titular: María Gabriela Criado, inscrita en el Consejo Provincial de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires al tomo 138, folio 85, Legajo 35720/1. Síndico Suplente: Agustín Molinari, inscripto al tomo 404, Folio 016 del Fuero Federal. 2) Escritura 23 del 24/04/2024. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

**POKELORDS TCG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por Instrumento Privado de fecha 23/04/2024: 1) Guillermo Gabriel Alonso Diaz, argentino, soltero, nac. el 7/11/1989, DNI 34.928.905, CUIT 23-34928905-9, comerciante; domiciliado en calle 64 N° 1486 de la ciudad y partido La Plata, provincia de Buenos Aires; y Matias Lastra, argentino, soltero, nac. el 21/06/1991, DNI 36.273.150, CUIT 20-36273150-0, comerciante; domiciliado en calle 45 N° 931 piso 8 depto. B de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "Pokelords TCG S.R.L.". 3) Domicilio: Calle 64 n° 1486 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior a las siguientes actividades: I.- Comerciales: Compra y venta al por mayor y al por menor, distribución, representación, importación, exportación y cualquier forma de comercialización de: a) Todo tipo de juguetes, juegos de mesa y salón, entretenimientos y juegos electrónicos. b) Artículos de colección y objetos antiguos. c) Artículos de cotillón y repostería. II.- Organización de Eventos: Realizar y promocionar todo tipo de espectáculos artísticos, fiestas, modas, arte, exposiciones, encuentros empresariales, deportivos, recreativos y servicios turísticos. Explotación de casas de fiesta, salón de convenciones y servicio de lunch, en salones propios o de terceros, o a domicilio. III.-Diseño: Diseño, impresión y colocación de cartelería vial, de obra y comercial; diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web, portales, campus y todo soporte digital; diseño de interfaz para usuarios; diseño y producción de contenidos educativos en todas sus versiones y soportes; diseño y producción de materiales gráficos; filmaciones y fotografía con drones, cámaras 360, tours virtuales, 3D. IV.- Transporte: Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxi y remises, alquiler de autos con chofer. Servicio de Transporte escolar. Transporte de cargas generales. V.- Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. VI.-Inmobiliarias: Compra, venta, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII.- Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VIII.- Importadora y Exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. IX.- Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. 6) Capital Social: \$1.500.000,00 dividido en 1.000 cuotas de pesos \$1.500,00 valor nominal c/u, otorgando c/u Un derecho a voto. 7) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, durarán en el cargo todo el plazo legal de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización. 9) Representación Legal: Gerente. 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. 11) Gerencia: Guillermo Gabriel Alonso Diaz. Jose Ignacio Pasos, Contador Público.

### **ELOISAOSOY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ex Don Vito S.R.L. Edicto Complementario. Por inst. priv. del 15/12/2023 se modifica el art. primero y se le da nueva redacción: Art. Primero: "Denominacion Social". La sociedad se denomina "Eloisaosoy S.R.L." Romina E. Pappagallo, Abogada.

### **LA ESPERANZA FARMING S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 12/4/24 cbia. fecha de cierre ejerc. al 31/8 ref. art. 8° Esc. Bonanni.

### **BEAUTY & LIFE QUALITY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 19/04/2024 se renuevan los mandatos del Directorio por 3 ejercicios. Director Titular Presidente Silvina Besaron, Director Titular Damián Ignacio Rozenberg y Directora Suplente Brenda Agustina Rozenberg. Domicilio especial en Del Caminante 80 piso 4 oficina 17, ciudad de Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

### **ASCENSORES CECCONATO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 11-04-24: 1) Romina Analia Cecconato cede sus cuotas a Celia Noemi Cardinali y Dario German Cecconato. P. Mc Inerny, Abogado.

### **CONSTRUCTORA DPING FV S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 25/04/2024 se constituyó la siguiente S.R.L.: 1) Socios: Damián Alejandro Peralta, arg., nac. 28/01/1989, DNI N°34402183, CUIT N° 20-34402183-0, comerc., casado, dom. Las Heras 1528, loc. S. Juan Bautista, pdo. Florencio Varela, pcia. Bs. As.; y Julio Cesar Caimi, arg., nac. 17/03/1989, DNI N° 34490075, CUIL N° 20-34490075-3, empl., solt. dom. Rivadavia 31, loc. S. Juan Bautista, pdo. Florencio Varela, pcia. Bs. As. 2) Denominación: Constructora Dping FV S.R.L. 3) Plazo: 50 años desde insc. reg. 4) Domicilio: Rivadavia 31, loc. S. Juan Bautista, pdo. Florencio Varela, pcia. Bs. As., 5) Objeto: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, culturales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Prod., comp., vta., distrib., export. e import. de productos agrop., ganad., hort., hortalizas, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comest., productos aliment. env., fiambres, embut., chacinados, verduras, frutas, flores, semillas, azucares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcoholicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución; art. de limp., de bazar, del hogar, perf., golosinas; e) Mediante la adq., explot., alq., adm. y enaj. de inmueb. urbanos, suburbanos y rurales, los comp. bajo el régimen de Prop. Horizontal, Clubes de Campo, Clubes de Tiempo Compartido, leasing, fracc. y post. loteos de parc. dest. a viv. y urb. y/o cualq. otra mod. de com. de la tierra; f) Transp. de Bienes (propios o de terc.): Nac. y/o int. por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial, con medios propios o de terc., de cargas en gral. Almac., dep., flete, acarrees y distrib. de bienes; y g) Inversoras, financieras y fideicomisos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su

objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Capital: \$.100.000 dividido en 100 cuotas de \$.1.000 v/n c/una, con 1 voto por cuota. 7) Administración: Socio Gerente Julio Cesar Caimi. 8) Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año. 9) Fiscalización: Por los socios Art. 55 L.S. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

**PORFIRI CEREALES S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social y Reforma de Estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria del 22/4/2024, se cambia la sede social a Av. Colón 369, 5° piso, Bahía Blanca, Bs. As., y se modifica Art. 1 del estatuto: "domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". Carlos Omar Maroun, Presidente.

**TAP BILLETERA S.A.U.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71662753-1. Hace saber que, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/12/2023, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social en \$400.000.000, es decir, de \$842.425.466 a \$1.242.425.466, reformándose el artículo 4° del estatuto social, emitiendo 400.000.000 acciones ordinarias, de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El 100% del aumento fue suscripto e integrado por el accionista Auntap LLC, quedando conformada la composición accionaria por 1.242.425.466 acciones ordinarias, escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Firmado: Miguel Jorge Haslop, Abogado.

**SEAN TRES DEVELOPMENTS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario por cambio de denominación. Legajo N° 285.720 - antes "Agutep S.A." - Complementaria Esc. N° 48 25/04/24 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo O. Galletti. Por confundibilidad/homonimia; cambia denominación: "Sean Tres Developments S.A." Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**PROTECCIÓN INDUSTRIAL 3 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 02-01-2024: Se designa gerentes a Fabian Alberto Requeijo con domicilio especial en Brasil 3940, San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As., y a Martin Soria con domicilio especial Deseado 4171, San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. Graciela Paulero, Abogada, TXVI F305 CASI Autorizada.

**CRESCENZI, CRESCENZI Y DOMINGUEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se consigna por error de transcripción, que el socio Pablo Eduardo Dominguez, se domicilia en Ruta 229, Km. 17, Lote 8 sin número, "Barrio Pago Chico", Punta Alta, Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires. Santiago Elio Albarracín, Notario.

**HUERTA VERDE A2 S.R.L.**

POR 1 DÍA - María José Fontana Calatayud, arg., nac. 21/12/1984, DNI: 31.407.633, CUIT 27-31407633-3, comerciante, Solt., dom. Juan Clark 1121, 1° F, San Isidro, Bs. As. y Leonardo Joel Ribero, arg., nac. 21/06/1983, DNI 30.363.931, CUIT 20-30363931-5, comerciante, solt., dom. Juan Clark 1121 1° F, San Isidro, Bs. As. 1) Escritura 86 del 22/04/2024, Escribana Laura M Patricio Reg. 14 San Fernando. 2)"Huerta Verde A2 S.R.L.". 3) Sede: En la calle Juan Clark 11211° "F" de la localidad de San Isidro, partido de San Isidro, Bs. As. 4) Objeto: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: Elaboración, comercialización, compra, venta, distribución, depósito, fraccionamiento, enfriamiento, congelamiento, envasado, importación y exportación de alimentos en general, frutas, verduras y hortalizas, cereales, legumbres, lácteos y sus derivados, bebidas en general, aceites, productos alimenticios congelados, en conserva, enlatados, embutidos, deshidratados, desecados y en polvo, envasados o a granel; como asimismo de sus productos y subproductos, importación y exportación de los equipamientos necesarios para el desarrollo de su objeto social. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$1000 v/n c/uy de un voto por cuota. Administración: Gerente. Duración: Por todo el plazo de duración de la sociedad. Designación Gerente: María José Fontana Calatayud, constituye domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre ejercicio: 31/01. Laura Patricio, Escribana autorizada.

**VEPLABUS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 25/04/2024, se resuelve por unanimidad la reforma del artículo Tercero del estatuto, correspondiente al objeto social, realizando los siguientes cambios: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte privado de pasajeros; locales, nacionales o internacionales, por vía terrestre. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Cr. Diana Ronzano.

**LENA PESADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura Número 120, Folio 499, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Leonel Sotro, arg., nac. 2/4/1989, DNI 34552738, CUIT 23-34552738-9, comerciante, solt., h/

de Orlando Walter Sotro y Marina Diana Ginato, domiciliado en Ruta 52, Km 3.5, Lote 680, cdad. Canning, pdo de Esteban Echeverría, y Ángel Armando Rodríguez, arg., nac. 27/08/1975, DNI 24921035, CUIT 20-24921035-9, solt., h/ Ángel Armando Rodríguez y de Alicia Rosa Sueldo, comerciante, domiciliado en Formosa 392, 2º 22, cdad. de Canning, pdo. de Ezeiza, de esta Pcia. 2) Fecha: 23/04/2024. 3) Razón Social: "Lena Pesados S.R.L."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Compra, Venta, Importación, Exportación, Comercialización de partes, repuestos para automotores, motocicletas, camiones y afines. 2) Comercialización de materias primas relacionadas con partes y repuestos de vehículos y motocicletas, asimismo como la compraventa, importación, exportación y comercialización de motocicletas y afines; y 3) Establecer talleres de mecánica y pintura, ya sea directa o indirectamente para mantenimiento y reparación de vehículos automotores, motocicletas y maquinarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años, a contar desde su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$15.000.000, div. en 30.000 cuotas de \$500 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, con el uso de la firma social en forma indistinta, por el lapso de vigencia de la sociedad designándose a Leonel Sotro, quienes impuestos de su designación prestan conformidad para con la misma y aceptan el cargo, domicilio especial Vieytes 1448, Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, declarando bajo juramento de ley que no se hallan comprendidos en las prohibiciones previstas por el Artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19550. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Artículo 299, inciso 2, por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Artículos 284 y 298 de la Ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 31/03 de c/año. 11) Sede Social en Vieytes 1448, Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

### **LA MANDRÁGORA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Comunica que en Reunion del directorio del 22.12.2023 resolvió trasladar la sede social a Lobería 840 de Tandil, ciudad de Tandil, prov. de Bs. As. Eduardo Macaya, Presidente. Silvina Parodi, Abogada.

### **LDZ BUSINESS GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Art. 60. Por Acta de Asamblea N° 4 del 29-02-2024 se resolvió: la venta del paquete accionario y la Renuncia como Presidente de José Tomás Zygal y de Néstor Esteban D'Andrea como Director Suplente.- Designando en el nuevo período como Presidente a María Belén Bonanni y como Director Suplente a María Pilar Bonanni, ambas con domicilio especial en calle 136 bis N° 197, City Bell, partido de La Plata, quienes aceptan los cargos. Macarena Silva, Notaria Adscripta, Registro 300 partido de La Plata.

### **PMP ASESORES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Antes Pedriel, Murace, Perojo y asociados S.A.S. Por escritura 77 del 16/04/2024, cambio de denominación y reforma art. 1 del Instr. Const. Juan Ignacio Perdiel, Contador Público.

### **ESTUDIO OKA Y ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10/04/24 se renovó Directorio: Presidente: Oka Fusako, DNI 14846441, dom. 419 N° 2649, Villa Elisa, La Plata, Bs. As.; Dir. Supl.: Nishida Nora Elizabeth, DNI 26092790, dom. 492 e/186 y Ruta 36 s/n, Melchor Romero, La Plata, Bs. As., y Kaminose Rosalía, DNI 31408767, dom. 154 esq 454 s/n City Bell, La Plata, Bs. As. Dur. 3 ejerc. y todos dom. esp. const. en sede social. Dr. Sebastián Hugo Maida, Abogado.

### **LA CAMBICHA DE NADIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 14.9.23 reformó el artículo 3º: compraventa, consignación, comisión, representación, mandatos, importación, exportación, acopio, distribución, fraccionamiento de productos agropecuarios, de construcción, ferretería, maquinarias, repuestos, comercio exterior; transporte de mercaderías; operaciones inmobiliarias, loteos, arrendamientos, administración de propiedades; explotación de establecimientos agrícolas; operaciones financieras exc. Ley 21.526; asesoramiento industrial, comercial forestal, agropecuario, informático, proyectos de inversiones, factibilidad. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **LACTEOSERV S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de 25/04/2024 se consigna que ambos socios son de profesión comerciantes. Según instrumento constitutivo: estado civil socio Jorge Luis Hoffenreich casado, socio Lucas Hoffenreich soltero; según cláusula novena mismo instrumento: órgano de fiscalización conforme art. 55 Ley 19550. Carina B. Baffa, Abogada, T17 F188 CASM.

### **PROSALUD INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. complementario del 25/04/24 se modificó la denom. social a "Prosain S.R.L.". Martina Sarmiento Moro, Abogada. T. LXVIII F. 172 CALP.

**NORNEST GASTRONÓMICO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en NorneSt Gastronómico S.A. por Acta de Directorio del 25/4/2024, se consignó el domicilio completo de la sede social en Avda. de Mayo 432 - Ramos Mejía - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

**RUMKALO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. púb.91 del 19-04-2024- esc. J. Quagliariello - Reg. 4, S. A. Giles - Socios: Christian Damián Cristofano, soltero, nac. 25/04/1987, DNI 33.004.337, CUIL 20-33004337-8, ing. en sistemas y Emilce Soledad Sanchez, soltera, nac. 06/04/1987, psicopedagoga, DNI 32.840.426, CUIL 27-32840426-0, ambos argent., dom. en Seneca 2024, Santos Lugares, pcia. Bs. As. Dcilio. soc.: calle Seneca 2024 - Santos Lugares, prov. Bs. As. Objeto social: a) Préstamos Personales: 1. Créd. person. pagad. cuotas, destina adquis. bienes de uso/consumo corriente, 2. Gest/admin. carteras créd. 3. Asesor. financ. y anál. riesgos credit. 4. Realiz. operac. cambio/transfer. dinero. 5. Ofrecim. serv. tarjetas créd./déb. 6. Evaluac./cobranza créd. 7. Partic. operac. leasing financ. y otras modalid. de financ. b) Préstamos a particulares y empresas: Otorgar prést. y/o aport. e invers. capit. partic. o socied. x acc. c) Préstamos a la Industria: Por aport. capit., indus/explot. constit. o a constit., p/negoc. realiz. o a realizarse; prést. dinero con/sin garant. d) Servicios de Computación y Procesamiento de datos: 1. Elaboración de datos: Prestar serv. elab. datos/comput./cálculo/contab, equip. propios y/o terc.; tomar/dar alquil. comput., equip, máq. ofic 2. Procesamiento de datos: Prest. serv. proces., almac/alojam. ("hosting") datos, análisis, asesoram. prob. comput. y/o investig. oper/anál. sist. 3. Programación. Locación de Equipos: Real prest. serv. comput. todas etapas; anál., program/proces. inform. Locac. equip comput. Plazo: 30 años dde. su inscripc en DPPJ - Capit.: \$500.000 - Adm. y Repres.: Christian Damián Cristofano como Gerente sin limite de tiempo - Ejerc. 31/03 c-año. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Escribana Jéssica D. Gayoso.

**HAUTE MEAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. Púb. 74 del 25/04/2024 se constituyó Haute Meat S.R.L., domicilio social y legal: Suboficial Perdomo N° 1415, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As. 2) Socios: Enríquez Pedrozo Fernando Esteban, nacido 22/03/1980, DNI. 27.979.397, CUIL 20-27979397-9, abogado, soltero, dom. De La Doma 189, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As. y Valdez Alberto Rubén, nacido 21/06/1965, DNI 17.224.910, CUIL 20-17224910-9, comerciante, casado en 1° nupcias con Claudia G. Valentinis, dom. Pepiri N° 2250, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As., ambos argentinos. 3) Duración 99 años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Compra, venta, importación y exportación, elaboración, producción y distribución, faena y comercialización de animales de cualquier tipo y especies, incluyendo el troceado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados, como asimismo productos de fiambrería, lácteos, carnicería, pescadería, panadería, verdulería, productos y subproductos relacionados con la industria alimenticia, vitivinícola, ganadera, frutícolas y forestal. 2) Fabricación, elaboración, procesamiento, envasado, envasado al vacío importación, exportación de alimentos en general, productos derivados de carnes animales de todo tipo (vacuna, ovina, porcina, avícola, caprina y pesquera), productos alimenticios congelados, en conserva, enlatados, embutidos, chacinados, deshidratados, desecados y en polvo, envasados o a granel; sus productos y subproductos; relacionadas con su objeto social. almacenaje, fraccionamiento, compra, venta, envasado, importación, exportación de alimentos en general, productos derivados de carnes animales de todo tipo (vacuna, ovina, porcina, avícola, caprina y pesquera), frutas, verduras, hortalizas, cereales, legumbres, lácteos y derivados, productos alimenticios congelados, en conserva, enlatados, embutidos, chacinados, deshidratados, desecados y en polvo, envasados o a granel; sus productos y subproductos; elaboración de viandas alimenticias relacionadas con su objeto social. 3) Servicios de catering, elaboración, producción, compra, venta y distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y disecadas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la actividad gastronómica. 4) Desarrollo de campañas de publicidad, promoción y marketing. 5) Ejercer representaciones comerciales, mandatos, comisiones y promoción de empresas, productos y marcas nacionales y extranjeras. Se deja constancia que todas las actividades a realizar en caso de corresponder conforme la normativa aplicable serán realizadas por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con titula habilitantes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y se relacionen directamente con el objeto social. 5) Capital: \$3.000.000 6) Adm. y Rep.: Uno o más gerentes, socios o no. Gerente: Enríquez Pedrozo Fernando Esteban 7) Fiscalización: conforme Art. 55 de la Ley 19.550. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. María Viviana de Brito, Abogada.

**AFFIMAC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Resolución según instrumento privado de fecha 08/04/2024. Objeto: Cesión de cuotas. 1. Socios: Verticchio Ignacio, DNI: 30.823.278, CUIT 20-30823278-7, soltero, arg., comerciante, f. de nac. 09/03/1984, con domicilio en Gregorio de Laferrere 1493 de B. Blanca, 1200 (Mil Doscientas) cuotas de \$1000.- (Pesos Mil) cada una, y Verticchio Javier, DNI 26.958.624, CUIT 23-26958624-9, arg., divorciado, comerciante, f. de nac. 11/11/1978, con domicilio en calle Misiones 1546 de B. Blanca, 1200 (Mil Doscientas) cuotas de \$1000.- (Pesos Mil) cada una; todos domicilios de la pcia. de Bs. As. Ma. Julia Centeno Hanuch, Contadora Pública (UNS) T° 133 - F° 18 C.P.C.E.P.B.A. Legajo N° 34327/7 CUTI 27-37555934-5.

**ACCESS CONTROL S.A.**

POR 1 DÍA - X esc. 45 de 15/4/24, comparecen: Claudia Gabriela Bakic, argentina, empresaria, nac. 18/12/74, DNI 24.251.164, casada. en 1ra. nup. c/Eladio Walter Aquino, domicilio real en Pringles N° 850 Mar del Plata y Fabián Edgardo Palacios, argentino, empresario, nac. 29/3/61. DNI 14.166.912, casado en 1ra. nup. c/María Natalia Gómez, domicilio



Valencia N° 6943 Mar del Plata. 1) Denominación; Access Control S.A. 2) Sede social; calle Pringles N° 850 ciudad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 3) Objeto; realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, actividades: A) Admisión y permanencia: Prestación de servicios de control y admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos o instalaciones abiertos a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. Asimismo, a los referidos fines sociales. 2. Eventos y espectáculos de entretenimiento gral: conjunto de operaciones desarrolladas con la finalidad de ofrecer y procurar al público aislada o simultáneamente con otra actividad distinta. 3. Lugares de entretenimientos: locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos x las leyes o por este Estatuto. Actuará de acuerdo a lo prescripto x la Ley Nacional 26.370 y la adhesión dispuesta en el ámbito provincial de la Ley 13.964 y/o las que en lo sucesivo las modifiquen o reformen. B) Constructora: Mediante la construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza, Dirección, administración y ejecución de obras sanitarias. C) Gastronómica. Explotación comercial del negocio del bar, confitería, restaurantes, D) Metalúrgica: La explotación de la industria metalúrgica en gral. Elaboración, estampado y plegado de chapas, E) Agropecuaria: Explotación integral de establecimientos agropecuarios, forestales y fruti-hortícolas, F) Comercial: Comp/Venta, Permuta, Importación, Exportación, Distribución, Fraccionamiento de productos nacionales y extranjeros, en el país o en el exterior, por cuenta propia o como mandataria. G) Exportadora e importadora: Efectuar operaciones de exportación e importación de los productos mencionados. H) Servicios: a) Limpieza, Higiene, Seguridad, saneamiento ambiental, recolección y tratamiento de residuos y efluentes. b) Mantenimientos de edificios y sus instalaciones. c) Admisión, clasificación, transporte, distribución, entrega de correspondencia, cartas postales y encomiendas. d) Medicina laboral para empresas que será llevada a cabo x profesionales habilitados al efecto. e) Efectuar tareas de consultoría como: 1) asesoramiento, dictámenes, encuestas, compulsas, memorias descriptivas. 2) Intervención, gestión, procuración, representación y asistencia en los asuntos precitados y en negociaciones y transacciones y conciliaciones de intereses, individuales o colectivos, personales, empresariales e institucionales, ya sean de carácter público o privado, nacionales o extranjeros. f) explotación del ramo de la gastronomía en gral, prestando dicho servicio gastronómico a instituciones o personas. g) producción, administración, subcontratación venta y distribución de espectáculos. l) Inmobiliario: Mediante comp/venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales. J) Mandataria: Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias. K) Financiera: Realización operaciones financieras mediante aporte capital a empresas y/o sociedades x acciones constituidas o a constituirse. las operaciones financieras se podrán realizar no deben requerir concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en Ley 21.526 de Entidades Financieras. 4) Capital; Pesos Treinta Millones (\$30.000.000). 5) Designación; Presidente: Fabián Edgardo Palacios; Director suplente: Claudia Gabriela Bakic. 6) Duración; 99 años desde su inscripción registral. 7) Durarán en sus cargos x 3 ejercicios. 8) Fiscalización; realizan los accionistas en forma directa, a tenor de la previsión del último párrafo de los art. 284 y 55. Ley General de Sociedades 19.550. Cuando la sociedad quede comprendida en la causal prevista en el art. 299. 9) Cierre; 31/3 de ca/año. Dr. Raúl L. Lamotte, Abogado.

**PROIONAR S.A.**

POR 1 DÍA - Mediante escritura 15, pasada ante mí el 23-04-2024, se modifica la denominación de Proion Sociedad Anónima (en trámite de inscripción ante la DPPJ leg. 282525) por Yeon Bahia Proyectos Ingeniería y Obras Sociedad Anónima, adecuándose el artículo primero del acta constitutiva y del estatuto social. Ariel Martín Moreno, Notario.

**BRAGALA DECO S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica. "Bragala Deco S.A." Legajo N° 284.548. Rectifica Plazo Duración: 99 años. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**COWCARE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Alvarez Videira Ondina, DNI 35.611.641, soltera, argentina, comerciante, nacida el 18/03/1991, 33 años, con domicilio en calle 15 entre 504 y 505 N° 2753, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, y Alvarez Nelson Roberto, DNI 13.434.045, soltero, argentino, comerciante, nacido el 19/06/1959, 64 años, con domicilio en calle 37 entre 30 y 31 N° 1772, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2.- La Plata, 23 de abril de 2024. 3.- "Cowcare S.R.L." 4.- calle 522 N° 2072 de la Ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5.- A) Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción y/o reparación y/o servicios de mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas y sanitarias. El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, country clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su explotación, incluido el de tiempo compartido. Construcción de rutas, caminos, puentes, obras hídricas y cloacales. Ser proveedora del estado en los servicios de construcción que sean requeridos, siempre que no implique la explotación de concesiones públicas. B) Mandataria y representaciones C) Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción D) Financiera; La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos dl artículo 5to. de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las operaciones comprometidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. E) Agropecuaria: Explotación de chacras, establecimientos de cría o invernada, engorde y toda otra actividad agrícola ganadera sobre inmuebles propios o arrendados. F) Fabricacion y elaboración: Producción, elaboración fraccionamiento, comercialización, importación y exportación de detergentes, desinfectantes, bactericidas, aditivos y productos veterinarios. G) Servicios: Servicios de asesoramiento en el control de calidad de los alimentos, y la fabricación y transformación de los mismos. Para el cumplimiento de su objetivo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Así mismo podrá ser proveedor del estado y actuar como importadora y exportadora, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. 6.- 99 años. 7.-

Pesos Siete Millones Cuatrocientos Mil (\$7.400.000). 8.- La administración social será ejercida por el socio Alvarez Videira Ondina, con el cargo de Gerente. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 9.- La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los artículos 55° y 284° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 10.- 31 de diciembre. Contador Público Francisco A. Tizzano.

**ENVAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 27 y Acta de Directorio N° 102 ambas del 11/10/2022 se designan y distribuyen los cargos del Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Rubén Seco, Vicepresidente: María Laura Seco, Director Suplente: Alicia Civilla. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Pibera, Ruta Nacional N° 2 KM 39, El Pato, partido de Berazategui, pcia. de Bs. As. Valeria Maran, Abogada.

**GRUPO MIRAI S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 30/04/24 se renovó Directorio: Presidente: Oka de Socio Ariel Masao, DNI 31743142, dom 419 N° 2469, Villa Elisa, La Plata, Bs. As. y Dir. Supl.: Oka Fusako, DNI 14846441, dom. 419 N° 2469, Villa Elisa, La Plata, Bs. As. Dur. 3 ejerc. y todos dom. esp. const. en sede social. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

**INVERSTORE DA SACIMM S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 91 (13/3/24), constatación Esc. N° 123 (27/3/24). Socios: Sr. Alberto Jose Duarte; DNI 34.561.430, CUIT 20.4, arg., f. de nac. 22/9/89; comerciante; soltero; dom. Belgrano 2530, MDP; Sr. Guillermo Ariel Cimmino; DNI 26.280.581; CUIT 20-7, arg.; f. de nac. 23/1/78; soltero; comerciante; dom: Olavarria 2254 P:1 D:B, MDP; Constituyen; Inverstore da Sacimm S.A.; Dom. prov. Bs. As.; Sede Social Marcelo T. de Alvear 2268 MDP, Gral. Pueyrredón, Bs. As., Duración: 99 años, desde inscripción. Objeto: A. operaciones inmobiliarias: Compra-vta., permuta, alquiler, arrend. de prop. y toda clase de op. inmov., B. Comercial: Expl. y alq de est. locales e inmb., C. Promotora: Toma de pedidos, D. industrial: Const., fabr y indust. de insum. y bs., E. SS Prof.: ases. y gestión, F. Import. y export. G. Transporte, H. Agrico. y Gand., I. Mandataria, no realizará ninguna act. financiera s/la Ley 21.526, Capital: 30.000.000. Adm.: Dtorio. min. 1 y -max. 3 dir. e igual num. Supl. Presinde Sind. Art 284. Fiscal. A cargo de acc. art. 55. Director titular: Alberto Jose Duarte en carácter de presidente y Dir. titul. DNI 34.561.430; CUIT 20-4; arg.; f. de nac. 22/9/89; soltero; comerciante; dom.: Belgrano 2530, MDP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. y Guillermo Ariel Cimmino en carácter de director suplente. Duración 3 ej. Repr. Legal: Pte. Desig. Aceptan cargos. Cierre de ej.: 28/2. Sempio Julieta, Cdra.

**SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS METALFRIG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. privado Complementario del 17/4/2024 al Instrumento Original del 15/3/24. Edicto Complementario. Socios: Jimena Natalia Rodriguez, DNI 26.566.204, fecha nac. 31/12/1977. Edad 46 años; el Sr. Carlos David Chiarelli Moya, DNI 95.860.685, fecha de nac. 19/10/1985, edad 38 años; y el Sr. Jesus Jose Chiarelli Moya, DNI 95.935.161, fecha de nac. 29/6/1984, edad 39 años. Dr. Javier Martin Ríos, Contador Público. Autorizado según Acta Constitutiva.

**CENTRO DE DÍA NUEVOS LAZOS SAN MARTÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Gustavo Javier Stancanelli, casado, comerciante. María Thill, casada, empleada. Cristian Guillermo Stancanelli, casado, empleado. Natalia Lorena Cuenca, casada, empleada. Órg. de fiscalización conforme art. 55 Ley 19550. Gerentes Gustavo Javier Stancanelli y/o Natalia Lorena Cuenca, actuación indistinta por toda la duración. Carina B. Baffa, Abogada, T17 F188 CASM.

**PESCIALLO FLORES Y CÍA S.C.**

POR 1 DÍA - Por transformación, 1) Adriana Carina Pesciallo, 12/08/71, DNI 22.107.743, arquitecta, divorciada, Acceso Pte. Perón 812, 9 de Julio y César Ángel Pesciallo, 16/09/69, DNI 21.092.001, medico, casado, Acceso Pte. Perón 854, 9 de Julio; argentinos. 2) Esc. 18/04/24. 3) Pesciallo Flores y Cía S.A. 4) Acceso Perón 812, loc. y part. 9 de julio. 5) Constructora: De edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos de carácter público o privado. Industrial: Fabricación, producción, elaboración y transformación de todos los elementos de la construcción. Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas-granaderos; cultivos y plantaciones de todo tipo. Comercial: a) Compra, venta o trueque de los bienes relacionados con objeto industrial; b) Representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas de general; c) Importación y exportación; d) Patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales; e) Fletes con camiones propios y/o de terceros. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, su venta, hipoteca o transferencia. Financiera: no hará actividades de la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$ . 8) 1/5 titulares, igual o menor número suplentes, 3 ejercicios, Pte.: Adriana Carina Pesciallo, Dir. Sup: César Ángel Pesciallo, Fisc.: s/síndico. 9) Pte. 10) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

**JUNGKOOK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. priv. 26/4/24 Emilio Maximiliano Lamparte, 20/1/76, DNI 25061725, CUIT 23250617259, H. Yrigoyen 175 8 A, Quilmes, pcia. Bs. As.; y Horacio Daniel Ricardo Ezquerro, 2/3/87, DNI 33017808, CUIT 20330178087, Lavalle 281 Quilmes, pcia. Bs. As., argentinos, solteros, comerciantes constituyeron Jungkook S.R.L. Dom. pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto: Instalación y explot. por sí o 3ros establecimientos gastronómicos, comercios vta. y expendio

alimentos y bebidas por mayor y menor; creación, otorgamiento, concesión, instalación y explot. franquicias gastronómicas, lic. uso, ejerc. representaciones, mandatos, demás gestiones negocios; elaboración, fabricación y comercializ., alimentos, prod. alimenticios y bebidas. Capital: \$1.000.000 div. 100 cuotas \$10.000 vn y 1 voto c/u suscriptas 50 cuotas c/u. Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no por término duración sociedad. Prescinden sindicatura. Sede Lavalle 274 cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. Cierre Ejerc: 31/12. Gerente Emilio M. Lamparte forma individual, quien acepto cargo y constituyo dom. especial social. Gabriela A. Quiroga, Abogada.

**BROTECNOSECH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 22/4/24. 1- Juan Pablo Chamorro, DNI 34276681, 31/1/89; Matías Ezequiel Chamorro, DNI 32845340, 9/1/87; ambos arg., empresario, soltero y dom. Santos Vega 2294, Ituzaingo, Bs. As. 2- Brotecnosech S.R.L. dom. Santos Vega 2294, localidad y partido Ituzaingó, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Juan Pablo Chamorro y Chamorro Matías Ezequiel. 5- Objeto: Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación, exportación, instalación, diseño, desarrollo de productos y artículos realizados en impresión 3d y de computación, electrónica, tecnología y sistemas de telefonía, informáticos y software. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

**FIORENTINIS RENTA CAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Alfredo Fiorentini, arg., divorc., empr., 6/11/1976, DNI 25.560.192, Cerreti 2568 Burzaco, pdo. Alte. Brown; Matías Juan Fiorentini, arg, solt., empr., 11/6/2000, DNI 42.826.476, Los Eucaliptus 435, PB. dpto. 2, Temperley, pdo. Lomas de Zamora 2) 17/4/2024. 3) "Fiorentinis Renta Car S.R.L.". 4) Matienzo 912 Domselaar, pdo. San Vicente. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. La prestación de servicios profesionales que requieran título habilitante será realizada por profesionales. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Reparación y mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, de toda clase de vehículos y de rodados en general, tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos. Compra, venta, distribución, mayorista y minorista, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores. Fabricación de autopartes y componentes de repuestos para automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. b) Transporte: El transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico. 6) 99 años. 7) 200.000. 8) Representación Gerente: Juan Alfredo Fiorentini, por todo el término de duración. 9) 30/6. 10) La Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Guillermo Rodolfo Loursac, Escribano.

**AGROPECUARIA SAN ALBERTO S.A.**

POR 3 DÍAS - CUIT 30-61070776-5, con domicilio legal en Leandro N. Alem N° 68 localidad y partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el día 2 de octubre de 1983, en la Matrícula 15.209, Legajo 30.758 hace saber por tres días que: 1. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas del 20 de septiembre de 2023 se resolvió: (i) Aumentar el capital social de la suma de \$0,01 a \$31.414.836, mediante la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital por la suma de \$9.903.218 y de la Reserva Facultativa por la suma de \$21.511.618; (ii) Reducir el capital social en \$7.853.709, para lo que se ha preparado el balance especial de reducción al 30/6/2023, fijando el capital social en la suma de \$23.561.126. 2. Valuación del activo, del pasivo y monto del patrimonio neto de Agropecuaria San Alberto S.A.: 2.1. Antes de la reducción del capital social: Activo: \$186.871.839,74. Pasivo: \$105.170,15. Patrimonio Neto: \$186.766.669,60. 2.2. Después de la reducción del capital social: Activo: \$179.018.130,74. Pasivo: \$105.170,15. Patrimonio Neto: \$178.912.960,60. La presente publicación se realiza a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. Las oposiciones de ley deben efectuarse en el siguiente domicilio: Leandro N. Alem N° 68 localidad y partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 horas a 17:30 horas. Rosario Albina, Abogada. Autorizada por acta de asamblea del 20 de septiembre de 2023.

may. 2 v. may. 6

**AUSTRAL S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Por Acta Nro. 63 Asamblea Extraordinaria del 24/04/2024 Reunión de Socios con totalidad del capital social se votó en forma afirmativa y se aprobó por unanimidad la reforma del artículo 4º del Estatuto Social, siendo el nuevo texto del artículo el siguiente: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Noventa (\$90) dividido en Noventa (90) cuotas sociales de Pesos Uno (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuota". En cumplimiento con artículo 150 de la Disp. 45/2015 y arts. 83 y 104 LGS, se cita a acreedores oponentes por plazo 15 días desde la última publicación, oposición en sede social calle 60 N° 729, Berisso. Lucas Alejandro Vayo, Abogado, Tº LXV, Fº 001 C.A.L.P.

may. 2 v. may. 6

**TRANSPORTES VILLA BOSCH S.A.C. e I.**

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 204 y Artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades, se

publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad "Transportes Villa Bosch S.A.C. e I.", CUIT 30-54634336-3, con domicilio en Avenida Benito Pérez Galdós N° 9990 de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 2406, ha aprobado en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 19 de abril de 2024 el Balance Especial de Reducción de Capital que fuera confeccionado a esos efectos con fecha de cierre al 31 de enero de 2024, y aprueba reducción de capital de \$0,336 a \$0,198.-, es decir, una reducción de \$0,138.- en virtud de la adquisición que la sociedad efectuara de sus propias acciones y se aprueba reforma de artículo cuarto de estatutos sociales. El referido Balance, expone un Activo valuado en \$2.978.104.938,48, un Pasivo de \$286.893.525,32 y un Patrimonio Neto: \$2.691.211.413,16. Reclamos de ley: Avenida Benito Pérez Galdós N° 9990 de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes de 10 a 18 horas. Livio Ronci, Presidente.



## MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2023-38246536-GDEBA-DPTLHMSALGP, el Departamento de Recursos Humanos del H.Z.G.A. "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, notifica al Sr. CONDORI DIEGO ARMANDO (DNI 35.603.486): "Me dirijo a Ud. en calidad de Jefa del Departamento de Recursos Humanos a fin de intimar a que en el plazo de 10 días hábiles proceda a transferir/depositar la suma de, \$516.822,82 (compuesto de \$199.509,15 de capital y \$317.313,67 de intereses) en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, No 20000013666 CBU 0140999801200000136661, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires CUIT: 30626983398, correspondiente al importe percibido indebidamente por Ud. posteriormente a la fecha de baja por renuncia en su cuenta sueldo; debiendo presentar el comprobante del depósito a tesoreriamspba@gmail.com. Todo ello, bajo apercibimiento de proseguir las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro del capital más intereses. Asimismo, se le notifica a Ud. por la presente, que por expediente EX-2023-38246536-GDEBA-DPTLHMSALGP tramita el recupero de cargo deudor por la suma \$516.822,82 (compuesto de \$199.509,15 de capital y \$317.313,67 de intereses) según informe del departamento de liquidación de haberes a orden 2 por renuncia en 01/09/2020. Queda Ud. debidamente notificado/a."

**Henze Mariana**

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2024-00078744-GDEBA-ALBMSALGP, el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús notifica al Sr. DE OLIVEIRA SANTOS, JEAN CARLOS (DNI 94.434.414): "...tramita el recupero de las sumas liquidadas en demasía al ex becario Jean Carlos De Oliveira Santos, DNI 94.434.414, con Baja por Limitación de Beca a partir del 18/11/2023, cargada en sistema el 06/12/2023, que tramita por EX-2023-50162726-GDEBA-HZEOLMSALGP... Por ello se lo notifica e intima a depositar o transferir la suma de \$295.939,72 a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires CBU 0140999801200000140039 Alias GRADO.LUNES.LAGUNA, otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante al mail tesoreriamspba@gmail.com, haciendo específica mención del expediente de la referencia, consignando en el Asunto Apellido, Nombre y D.N.I., ello bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado."

**Eduardo Diez**, Director Ejecutivo.

abr. 25 v. may. 2

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor NAHUEL CARLOS RUBÉN HOURS, DNI 34.309.415, que en el expediente 21100-837078/21, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 RESO-2023-248-GDEBA-CGP, sustanciado en razón del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial (E.G.) Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912, que con fecha 27 de marzo de 2024 se ha dictado RESO-2024-208-GDEBA-CGP, conforme el texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. notificado. Dra. María Fernanda Rafaghelli. Jefa de Departamento Sumarios. Contaduría General De La Provincia. Se transcribe la RESO-2024-208-GDEBA-CGP. Expediente N° 21100-837078/21. VISTO el presente expediente, por el cual se da cuenta del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial (E.G.) Nahuel Carlos Ruben Hours, legajo N° 470.912, y; Considerando: Que del informe obrante en autos a fojas 02, fechado el 18/12/20, se puso en conocimiento que tras la solicitud de baja voluntaria formulada por el agente Hours, el mismo procedió a efectuar el descargo de los elementos pertenecientes a la Institución Policial, oportunidad en la que se constató el extravío de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851. Que a fs 12/13 se agregó valor de reposición del elemento y solicitó su baja patrimonial. Que a fojas 55 obra la Disposición 174203/22, mediante el cual se dispuso archivar las actuaciones disciplinarias seguidas al Oficial (E.G.) Nahuel Carlos Ruben Hours, legajo N° 470.912, y autoriza dar de baja en los registros patrimoniales pertinentes al chaleco indicado. Que, por último, en lo que interesa destacar, la Asesoría General de Gobierno evacuó la intervención de su



competencia a fs. 106, señalando no tener observaciones que formular y limitándose a tomar conocimiento de lo actuado. Que posteriormente, por Resolución N° RESO-2023-248-GDEBA-CGP, este Organismo ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08 (v. fs. 109 y vta.). Que seguidamente, a fs.110, la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 14 y sgts. Dto. Reg. N° 3260/08), dispuso la apertura de la etapa de prueba de cargo. Que como primera medida, el Instructor actuante cursó comunicación a través de oficio de estilo al Ministerio de Seguridad, a los fines de que se informe valor de reposición del bien faltante a la fecha de exteriorización del hecho dañoso (v. fs. 111/113 y vta.). Que en correlato con ello, a fs. 117, se informó que el valor de reposición a la fecha del hecho, 18/12/2020, ascendía a la suma de \$29.600. Que luego, la instrucción cito a prestar declaración indagatoria por ante su sede al Oficial Hours (v. fs. 118/124 y expediente electrónico N° EX-2023-37635925-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se dejó constancia de dicha diligencia). De la compulsa del mismo, surge agregado a fs. 124, declaración testimonial de la cual se vislumbra el resultado negativo de la notificación intentada en el último domicilio denunciado del sumariado de autos. Que ante ello, la instrucción libró oficio a la Justicia Electoral -Cámara Nacional Electoral- a fin de que informe domicilio del Oficial Hours (v. fs. 125/126). Que en virtud de ello, la Justicia Electoral en su contestación al oficio diligenciado señalando que no se hallaban constancias del DNI aportado, sugiriendo la consulta ante el ReNaPer. Que de este modo, la instrucción cito por edictos nuevamente a prestar declaración indagatoria al Oficial pre mencionado. Dichas notificaciones fueron publicadas debidamente en el Boletín Oficial (v. fs. 129/134), y posteriormente, habiendo transcurrido el día y la hora fijadas al efecto, el agente no compareció a prestar la declaración a la que fue citado. Que a renglón seguido, la instrucción actuante dictó auto de imputación y, mediante el mismo, resolvió determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, en la suma total de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos CON 00/100 (\$29.600,80), al 18 de Diciembre de 2020 (fecha en la cual se exteriorizó el perjuicio fiscal en cuestión). Atribuyéndole responsabilidad pecuniaria, en forma personal y directa y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767, al Oficial Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912 (v. fs.135/136). Que a continuación -al igual que sucedió con la convocatoria a prestar declaración- la instrucción notificó al Oficial imputado a través de edicto publicado en el Boletín Oficial, de lo cual surge que la misma resultó infructuosa (v. fs.137/142). Que cumplimentada con dicha publicación y vencido el plazo de ley para presentar descargo u ofrecer pruebas, de conformidad con lo reglado en el artículo 20.1 del apéndice del Decreto n° 3260/08, reglamentario de la Ley n° 13.767, la instrucción resolvió dar por concluido el trámite del sumario, remitiéndolo a consideración de la Dirección de Sumarios (v. fs. 143 y vta.). Que analizadas las presentes actuaciones, la citada Dirección consideró que, habiéndose cumplido con las etapas procedimentales pertinentes, corresponde atribuir responsabilidad pecuniaria de forma directa y personal al Oficial Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912. Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida. Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal al Oficial Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912, quien investía -al momento del hecho- la calidad de guardador del bien faltante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y cc. de la Ley 13.767. Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo. Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve Artículo 1º.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$29.600,00), al 18 de Diciembre de 2020, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2º.- Imputar responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, al Oficial Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, ss. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3º.- Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4º.- Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

**María Fernanda Rafaghelli**, Relatora Jefa de Departamento.

abr. 25 v. may. 2

## MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2021-30293424-GDEBA-DCMSALGP, la Región Sanitaria VII de Ituzaingó notifica al Sr. RIOS, MARCOS AGUSTÍN (DNI 43.040.491): "...cumpliendo expresos mandatos e instrucciones del nivel central, es que se lo intima a que en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos... proceda a abonar el cargo deudor que asciende a la suma de \$7.838,68, liquidado con posterioridad a su baja. A fin de concretar y acreditar el ingreso de los fondos, en el plazo indicado usted deberá depositar o transferir el monto referido en la cuenta bancaria N° 20000014003 de esta cartera ministerial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Clave Bancaria Uniforme (CBU) 0140999801200000140039, Alias GRADO.LUNES.LAGUNA, debiendo acompañar el comprobante de rigor. La presente intimación se formula bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado..."

**Andrea Valeria Ochoa**, Directora Asociada.

abr. 29 v. may. 6

## MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carmen de Areco, en el marco del expediente Administrativo N° 4021-00178-0-2024. Emplaza por este medio a los titulares y/o poseedores y/o terceros interesados de vehículos, que fueron secuestrados en la vía pública por infracciones y/o faltas a las normas de tránsito o por encontrarse en estado de abandono o inmovilidad, cuya fecha de retención y/o levantamiento se haya efectuado con fecha anterior al 15/10/2023 (180 días corridos art. 4 de ley 14.547 y Ordenanza N° 2941/18, para que en el plazo perentorio de 15 días corridos de la presente notificación (15), concurren a la Coordinación de Movilidad (Ex Dirección de Tránsito) de la Municipalidad de Carmen de Areco, sito en calle



Belgrano N° 710 para hacer valer sus derechos y/o regularizar la situación, debiendo proceder al retiro del vehículo, previo pago de multas y gravámenes correspondientes, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del presente. Transcurrido el plazo establecido, la Municipalidad procederá en uso de sus facultades conforme al art. 4.15 de la Ley Provincial 14.547 y art. 3 inc. "C" de Ordenanza de Adhesión N° 2941/18, provendrá compactarlos o someterlos a proceso de destrucción y destino final, con el objetivo de proteger la salud y el medio ambiente. El listado de vehículos que se encuentran en situación de compactación y/o destrucción podrá consultarse en la dependencia de la Coordinación de Movilidad de dicho municipio. Quedan ustedes debidamente notificados.

**Iván D. Villagrán**, Intendente.

abr. 29 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de General Paz-Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec.E - Qta. 171 - Mza. 171b - Parc.11 - de Ranchos, partido de General Paz.  
Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 7201 (43) a nombre de SALICE, ETHY.

**Juan Manuel Alvarez**, Intendente.

abr. 29 v. may. 2

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca**

**POR 3 DÍAS** - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-18/2022 - Domicilio: El Calden número 2.249 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.202-Pc.1 - Titular de Dominio: COSTA, Atilio; ROSSI, Nicolás; FERRAROTTI, Florencio Vicente; ARDAIZ ó ARDAIZ y CHILLON, María Elina y Silvia Cristina.
- 2.- Expediente 2147-007-1-18/2022 - Domicilio: El Calden número 2.249 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.202-Mz.202-c-Pc.1 - Titular de Dominio: COSTA, Atilio; ROSSI, Nicolás; FERRAROTTI, Florencio Vicente; ARDAIZ ó ARDAIZ y CHILLON, María Elina y Silvia Cristina.
- 3.- Expediente 2147-007-1-5/2023 - Domicilio: Sargento Iturra número 2.295 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-247-247-h-20 - Titular de Dominio: GARCIA HERNANDEZ, Manuel; GARCIA NIETO, Manuel; CANTARELLI, Lando y ZIBECCHI, Oscar y/o Edelmundo Oscar.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-47/2011 - Domicilio: Leopoldo Marechal número 2.143 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 199-199-w - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.
- 10.- Expediente 2147-007-1-356/2016 - Domicilio: Sargento Cabral número 312 esquina Avellaneda - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-1-6- Titular de Dominio: WILFRID, Baron.
- 11.- Expediente 2147-007-1-5092/2010 - Domicilio: El Calden número 1.886 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: ii-b-Ch.199-199-n-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; ROSSI, Nicolás y BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler,-
- 12.- Expediente 2147-007-1-5092/2010 - Domicilio: El Calden número 1.875 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: ii-b-Ch.199-199-n-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; ROSSI, Nicolás y BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler,-
- 13.- Expediente 2147-007-1-60/2018 - Domicilio: Paroissien número 1.926/32 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-c-10 - Titular de Dominio: BONZINI y GRISSETTI, Carolina Catalina; CINQUEGRANI, Josefa; BONZINI y CINQUEGRANI, Alesio, Teresa María, Raúl, Haydeé, Constantino, Amelia Esther; CINQUINI y BONZINI, Nélida Haydeé; BONZINI y CELLINI, María del Carmen, Juan Carlos, Susana Estela; CAPPÀ y BONZINI, Néstor, Oscar; LEALI y BONZINI, Elsa María, Osvaldo; BONZINI y BARISONE, Teresa Rosmunda, Nélida Esther y Miguel.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-101/2022 - Domicilio: Parera número 820 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-296-s-14 - Titular de Dominio: de ANCHORENA y URIBURU, Leonor María Mercedes, Emilio Nicolás, María de las Mercedes Eufrasina, José Evaristo Nicolás; y URIBURU de de ANCHORENA Leonor Emilia.-
- 15.- Expediente 2147-111-1-1/2024 - Domicilio: Anchorena número 680 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta. 10-10-d-10 - Titular de Dominio: SCHIAVONI y MENGHI, Amanda y SCHIAVONI y MENGHI, Sara Aurora.-

- 16.- Expediente 2147-007-1-42/2020 - Domicilio: Coulin número 816 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-e-35 - Titular de Dominio: EPSTEIN, Siegfried Paul.-  
17.- Expediente 2147-007-1-10/2024 - Domicilio: Chubut número 536 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-243-m-18 - Titular de Dominio: Alberto FIGUEROA y María Alicia TORRES.-  
18.- Expediente 2147-007-1-11/2024 - Domicilio: Baigorria número 1.428 - Mn. 38 - Segundo Piso - Departamento "B" - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-286-c-4-24 - Titular de Dominio: OLIVA JARA, Pedro Juan.-  
19.- Expediente 2147-007-1-12/2024 - Domicilio: Indíada número 1183/87 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-300-a-12 - Titular de Dominio: MORENO, Carlos.-  
20.- Expediente 2147-007-1-222/2016 - Domicilio: Adolfo Alsina número 181 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-59-4-c - Titular de Dominio: ANGULO, Casildo.-

**Esteban Gualberto Scoccia**, Adjunto.

abr. 30 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**POR 2 DÍAS - DECRETO N° 351/2024**

Hurlingham, 15 de Marzo de 2024

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, el expediente N° 4133-2024-0001000-0 (D.E), y lo dispuesto en el Artículo 2º y 3º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que los Artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establecen el mecanismo para la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que en consecuencia, corresponde que el Departamento Ejecutivo disponga la Habilitación del Registro respectivo, con el objeto de que se inscriban en él los Mayores Contribuyentes.

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

### **EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Procédase desde el día 01 de Mayo próximo y hasta el día 15 del mismo mes, a la Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomiéndase a la Dirección Técnica Administrativa dicho Registro, que funcionará en dicha Dependencia, sito en la Avda. Gral. Pedro Díaz N° 1710 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, los días hábiles en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

**ARTÍCULO 3º.-** Efectúense las Publicaciones de rigor por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en 2 (Dos) periódicos de circulación local.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º.-** Dese al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa remítase el expediente a conocimiento e intervención de las Dependencias competentes.

**Pablo J. Suarez**, Jefe de Gabinete; **Damián Selci**, Intendente Municipal; **Facundo N. Perez**, Secretario de Gobierno

abr. 30 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

**POR 2 DÍAS -** La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa con Razón Social -JAILUMAR S.R.L.- con CUIT 30-71308570-3, y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. D, Manz. 84 P Parc. 2 B, inscripto a la matrícula N° 27648, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 2331/2023. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

**Leandro Federico Donato**, Director.

abr. 30 v. may. 2

## **AGENCIA DE INGRESOS MUNICIPALES**

**POR 2 DÍAS -** La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa TANDIL REDES y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. E, Manz. 120 K Parc. 12, inscripto a la matrícula N° 18762, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 2438/2023. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la

ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

**Leandro Federico Donato**, Director.

abr. 30 v. may. 2

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown Dirección General de Cementerio notifica, a familiares que crean derechos sobre dos nicho ataúdes o a disponer de los restos de JUAREZ ISIDRO OSCAR y JUAREZ JUAN VIRGILIO. Que la concesión de ambos nichos existente en el Cementerio Municipal con ubicación catastral Zona VI - Sección 1ra. - Cuerpo 1 -Fila 1 - Ataúd 10 y Zona VII - Sección H - Sección 1 - Fila 3 - Ataúd 28 ubicados en la localidad Rafael Calzada se encuentran vencidas desde el 13/03/2020 y 23/10/2020. Por ello se los cita y emplaza en carácter de último aviso, para que procedan al retiro de los restos allí existentes en un plazo máximo de 30 (treinta) días bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en los artículos 674/675 del Código Municipal (Ordenanzas N° 450/48 y 462/49).

Expediente: 4003-29833/2011 acum. 396/2024.

**Javier Palacios**, Director.

## BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), EL DÍA 16 DE MAYO DE 2024 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 38 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Bunetta, Brian Humberto Jesus Peugeot, sedán 5 puertas, 308 Feline HDI, LNR201, 2012, Base \$636.600, Encina, Diego Emmanuel KTM, Motocicleta, Duke 200, A158FZY, 2022, Base \$2.613.700, Fibiger, María De Los Angeles Fiat, sedán 5 puertas, Argo Drive 1.3, AD824MI, 2019, Base \$612.200, Cabrera, Facundo Valentin, Honda, Motocicleta, XR 190L, A182POD, 2023, Base \$868.200, Romero Agustin Ezequiel Honda, Motocicleta, XR 150 L, A181FUA, 2023, Base \$1.219.100, Alegre, Ivan Salvador Corven, Motocicleta, Triax 250, A187NOD, 2023, Base \$3.746.300, Ugartemendia Juan Pablo, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A188AIF, 2023, Base \$4.211.000, Cabrera Gomez, Abigail, Renault, sedán 4 puertas, Renault Symbol Pack 1.6 16V, JYA650 2011, Base \$1.321.400, Garcia Rojas, Luis Miguel, Chevrolet, sedan 4 ptas, Prisma 1.4 LT, LAQ443, 2012, Base \$2.133.000, Velasque, Valeria Florencia Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A189QGI, 2023, Base \$5.020.700, Fretes Pereira, Francisco Noe Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A190NBJ, 2023, Base \$4.285.100, Scarna, Pablo Jose Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A191EVU, 2023, Base \$3.766.400, Duarte, Cristian Dario Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A191ERP, 2023, Base \$5.020.700, Martinez, Agustina Ford, sedan 3 puertas, Ka Pulse 1.6L, JEV442, 2010, Base \$855.700, Padilla, Mercedes Ester, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A192PWR 2023, Base \$2.088.400, Calvo, Daiana Pamela, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A194DRB, 2023, Base \$4.476.500, Gonzalez, Gabriela Mara Citroen, sedan 5 ptas, C3 1.6l 16V Exclusive KPL741, 2011, Base \$2.537.100, Soriano, Silvina Elizabeth Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A194HJM, 2023, Base \$2.095.000, Herrera, Brian Joel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A192GJH, 2023, Base \$4.285.100, Ocampo, Marcelo Agustin Corven, Motocicleta, Triax 250, A191TBF, 2023, Base \$3.544.300, Casiva, Cristian Ezequiel Fiat, sedán 5 puertas, Mobi 1.0 8V Way, AD778UR, 2019, Base \$567.200, Morales, Luis Emanuel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A192NZY, 2023, Base \$4.143.500, Peloso, Jacqueline Daiana Mondial, Motocicleta, TD 250, A195GHO, 2023, Base \$4.979.000, Soraidés, Sergio Esteban Fiat, sedan 4 ptas, Cronos Stile 1.3 GSE BZ, AF993QP, 2023, Base \$7.701.200, Orellana, Ramon Reyes Fiat, sedán 4 puertas, Cronos Like 1.3 GSE, AF798QE, 2023, Base \$12.076.800, Marcano Velasquez, Miguel Angel Bajaj, Motocicleta, Rouser NS 160, A194HUK, 2023, Base \$2.334.900, Moreno, Lautaro Joel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A202NWB 2023 Base \$2.475.100, Tejerina, Juan Jose Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A189UPT, 2023, Base \$1.730.400, Rolon, Javier Isaias Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A200PWM, 2023, Base \$2.478.300, Diaz, Esteban Sebastian Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A189WFM, 2023, Base \$5.013.900, Villalba, Natalia Soledad Nissan, sedán 5 puertas, Tiida 1.8 6MT Visia, ISB646 2010 Base \$1.876.300, Paz, Samuel Antonio Bernardo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A201VVS, 2023 Base \$2.475.100, Gutierrez, Jose Miguel Volkswagen, sedán 5 puertas, Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ AD547TJ, 2019 Base \$635.200, Berenguel Molina, Jesus Alejandro Mondial, Motocicleta, TD 250 A195OKX 2023 Base \$4.979.000, Gonzalez, Pablo Eugenio Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A179JES 2023, Base \$2.096.900, Centurion, Miguel Angel, Mondial, Motocicleta, TD 250, A195CLO, 2023, Base \$3.493.900, Jimenez, Agustin Alejandro, Bajaj Motocicleta, Rouser 200 A191EON 2023, Base \$5.576.400, Cardozo, Cristian Antonio Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A191JVS, 2023, Base \$4.712.500, y el día 21 de mayo de 2024 a partir de las 11:00 horas 47 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Villaroel Orta, John Erick Corven, Motocicleta, TRIAX 250 A188WSC, 2023, Base \$ 3.861.600, Caero, Damian Ariel Fiat, sedan 5 peurtas, Punto ELX 1.4, IMI342, 2010, Base \$3.349.900 Aguirre, Joaquin Alejandro Chevrolet, sedán 5 puertas, Celta 1.4 LT, LDA636, 2012 Base \$547.500, Gonzalez, Francisco Roman Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A202HOD, 2023, Base \$5.317.800, iriart castro, alejo agustin yamaha, Motocicleta, XTZ 125E A152WBJ, 2022, Base \$1.352.100, Baez, Carina Beatriz Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A201MNI 2023 Base \$2.832.600, Romero, Elisa Micaela, Mondial, Motocicleta, TD 250 A194ETD, 2023, Base \$4.979.000, Barreto Lemos, Ruben Alexis Corven, Motocicleta, Triax 250 A200CJO, 2023, Base \$1.807.500, Benitez Pereira, Arnaldo Andres Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A198VBQ, 2023, Base \$2.650.400, Pelusa, Nicolas Damian Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A204TGD, 2023 Base \$5.308.300, Gomez, Aldana Micaela Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A189CPG, 2023, Base \$4.211.000, Castillo, Viviana, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A183OZE 2023, Base \$1.214.600, Acuña, Elizabeth Gisselle Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A196GVQ, 2023, Base \$4.714.100, Vallejos, Diego Ariel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A192UJT, 2023, Base \$2.085.200, Ramos Oña, Fernando, Ford, sedán 5 puertas, Ecosport Freestyle 1.6L MT N, NHF663 2014, Base \$1.185.900, Gutierrez, Maria Esther Bajaj, Motocicleta, Avenger 220 A194DRA 2023, Base \$3.294.300, Goyechea, Elida Maria Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A204KNR 2023 Base \$9.008.300, Guaglianone, Javier Elias Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A193DVF 2023 Base \$1.799.600, Castillo, Ariel Gustavo, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A193UPC, 2023, Base \$2.008.900, Gramajo, Jose Luis Fiat, sedán 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSEBZ AG076VC, 2023, Base \$7.755.900, Gaete, Elias Agustin Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A194DYY, 2023, Base \$2.095.000, Segovia, Oscar Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A192KPL,

2023, Base \$6.059.900, Chavez, Leandro Javier Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A190KGS, 2023, Base \$1.898.200, Torres Lencina, Angel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A203IFD 2023 Base \$3.271.800, Roman, Lourdes Ailen Volkswagen, sedán 5 puertas, GOL 1.4 L LSK223 2012, Base \$2.214.700, Prado, Pablo Martin Gilera, Motocicleta, SMX 250 A194UKM, 2023, Base \$2.715.700 Anzani, Melany Mailen Mondial, Motocicleta, TD 250 A195UYZ, 2023, Base \$4.979.000, Zarza, Leandro Javier Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A202AEY, 2023, Base \$3.279.900, Paiva Baez, Feliciano Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A196 ZVG, 2023, Base \$5.293.600, Piriz, Lucas Nahuel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A206IJQ, 2023, Base \$6.039.900, Martinez, Pablo Ernesto Bajaj, Motocicleta, Dominar D400 A184IGF 2023, Base \$1.721.300 Lopez Palomero, Raul Toyota, sedán 4 puertas, Corolla Xei Pack 1.8 6M/T AB603TH 2017 Base \$8.010.000, Samaniego Duarte, Tomas Wilfrido Ford, sedán 5 puertas, Ecosport Freestyle 1.5L MT N, AC813WW, 2018, Base \$5.210.200 Centurion Galeano, Braulio Ismael Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A180DRR, 2023, Base \$2.096.900, Ponce, Diego Hernan Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A206BQK, 2023, Base \$3.751.800, Ocampo, Nicolas Rodolfo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A198WZF, 2023, Base \$2.463.600, Figueroa, Juan Marcelo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A199LMU, 2023 Base \$2.475.100, Ojeda, Fabio Luis Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A199AHK 2023, Base \$4.758.300, Piris, Leandro Ariel Dominar, Motocicleta, Dominar 250, A153FMG, 2023, Base \$1.949.600, Luna, Ana Maria, Volkswagen, sedán 5 puertas, Suran 1.6L SDI- Motion 766, LBK411, 2012 Base \$2.102.700, Scarinci, Leandro Joaquin, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A197NCW, 2023, Base \$4.425.300, Hernandez, Carlos Ariel, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A196VWS 2023 Base \$5.657.300 Alarcon, Yanina Gisela, Renault, sedan 3 puertas, Clio 3 Ptas Pack Get Up, KHC263 Base \$2.187.000, Chaves Podesta, Matilde Volkswagen, Sedan 5 ptas, Gol Trend 1.6 2013, OJB201, Base \$1.570.000, Barrionuevo, Thomas Agustin, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A072YOU Base \$825.300, Rojas, Mariana Elena Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A186XQO 2023, Base \$4.716.300, Arce, Dario Alexis Corven, Motocicleta, Triax 250 A203FZW, 2023, Base \$2.733.800 la totalidad de las unidades en el estado que se encuentran y exhiben del 9 al 15 de mayo de 2024 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figura como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de abril de 2024.

**Fabián Narvaez**, Martillero Público Nacional, Mat 33 F 230 L 79.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica